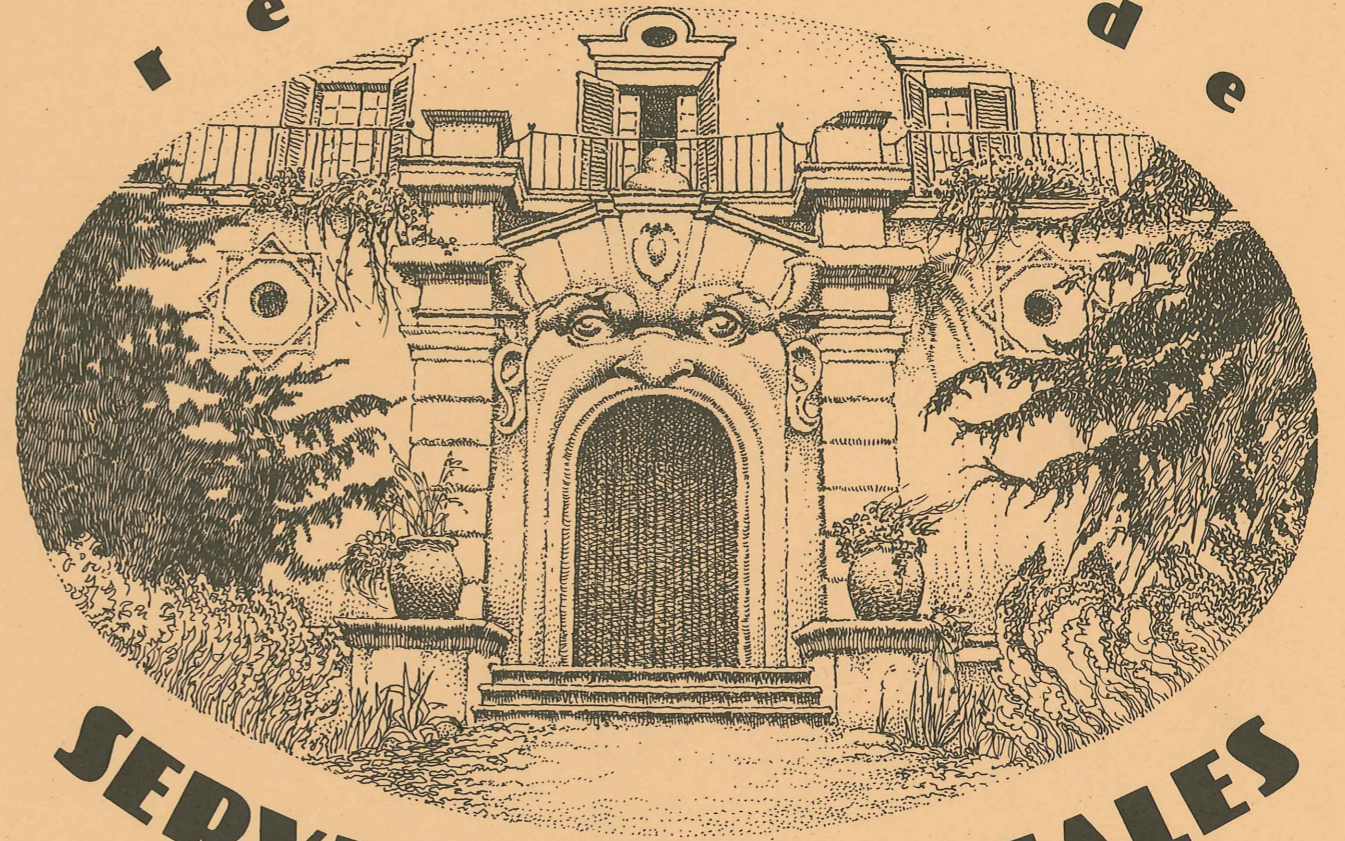


Revista de



SERVICIOS SOCIALES

y

Política Social

nº 5

#### COMITE EDITORIAL

Elena Peláez, Rosario del Amo,  
Gloria Rubiol, Balbino Pardavila,  
Fuencisla del Amo, Gloria Pujol

#### COORDINADOR GENERAL

Balbino Pardavila

#### DISEÑO

Fuencisla del Amo

#### SECRETARIA

Consuelo Gutiérrez

#### CONSEJO ASESOR:

Elvira Cortajarena, Emilio González,  
Gregorio Rodríguez, Joan Artells,  
Josep Arenas, M.<sup>a</sup> Angeles Campo,  
Miguel Angel Cabra, Montserrat Colomer,  
Rosa Doménech, Teresa Ordinas,  
Ana Díaz, Juan Blanco,  
J. M. García Madaria

#### ILUSTRACION

Dionisio Ridruejo  
David Santa Isabel  
Araceli Sanz Nieto  
Francisco Solé  
Alberto Urdiales

#### EDITA

Consejo General de Colegios Oficiales  
de Diplomados en Trabajo Social y  
Asistentes Sociales.

**El Comité Editorial no se identifica,  
necesariamente, con el contenido  
de los artículos publicados.**

#### ADMINISTRACION, REDACCION Y SUSCRIPCIONES

Doctor Cortezo, 11 - 2.<sup>o</sup>. 28012 Madrid  
Teléfono 468 37 06  
Horario: martes y jueves de 19 a 21 h.

#### REALIZA

Consultores Editoriales, S.A.L.  
Lagasca, 71. Tels. 431 13 36 - 431 14 59  
28001 Madrid

#### IMPRIME

GREFOL  
Polígono II, Parcela, 1. Móstoles (Madrid)  
Depósito legal: M-16020-1984



Portada:  
Francisco Solé

## Sumario

<b>EDITORIAL</b> .....	5
<b>LA LEGISLACION AUTONOMICA DE SERVICIOS SOCIALES II PARTE:</b> Análisis comparativo de las Leyes de Servicios Sociales Autonómicas, por María Isabel Montraveta y Antoni Vila .....	6
<b>ALTERNATIVAS A LA INSTITUCIONALIZACION:</b> Balance de un estudio, por Teresa Ordinas .....	21
<b>SEMINARIO SOBRE EVALUACION DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIA- LES,</b> por Charo Jiménez y Tomasa Báñez .....	25
<b>LA EVALUACION DE PROGRAMAS EN SERVICIOS SOCIALES,</b> por Ana Díaz .....	26
<b>DOCUMENTACION Y TRABAJO SOCIAL,</b> por Patricia Restrepo .....	30
<b>EL TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO:</b> La Comisión de Asistencia Social, por María Jesús Rodríguez Peñaranda .....	37
<b>SECCION DEBATE:</b> Sobre el sentido "ecológico" del trabajo social, por Txema Ibrain .....	39
<b>UNA EXPERIENCIA DE FORMACION,</b> por Rosa Doménech .....	41
<b>NOTA SOBRE EL REAL PATRONATO DE EDUCACION Y ATENCION A DEFICIENTES,</b> por Demetrio Casado .....	47
<b>PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA Y SERVICIOS SOCIALES:</b> Un estudio de necesidades de personal, por Balbino Pardavilla .....	50
<b>SERVICIOS SOCIALES EN DINAMARCA:</b> Un "centro de tiempo libre" para ciudadanos entre 7 y 90 años de edad, por Leonor Monfort .....	54
<b>LIBROS</b> .....	58



Ilustración de Dionisio Ridruejo

## Editorial

*En el mes de junio, la primera promoción de Diplomados en Trabajo Social ha finalizado sus estudios y se encuentra dispuesta a comenzar su vida laboral.*

*Pensamos que es un acontecimiento del que todos los ciudadanos y profesionales involucrados en la Acción Social y los Servicios Sociales, podemos congratularnos, y más particularmente, los asistentes sociales españoles.*

*Los primeros asistentes sociales graduados en España, efectuaron sus estudios en Escuelas radicadas en el País Vasco y Cataluña durante los años treinta. En las décadas de los cincuenta y sesenta, armónicamente el desarrollo económico del país, comienzan a crearse numerosas Escuelas de Asistentes Sociales: cerca de una treintena. El Ministerio de Educación y Ciencia, elabora en 1964, el Plan de Estudios de la carrera de Asistente Social.*

*La Ley General de Educación de 1970, establece que los centros educativos formadores de Titulados de Grado Medio, se transformarían en Escuelas Universitarias, y entre éstos, se cita en el Diario de Sesiones, que recoge los debates sostenidos sobre la ley en las Cortes, a los de Asistentes Sociales.*

*A pesar de los esfuerzos y gestiones del colectivo profesional, sus Asociaciones y Federación (FEDAAS), junto a los responsables de las Escuelas y alumnos, hay que esperar once años, para que el B.O.E. del 20 de agosto de 1981, publique el Real Decreto, por el que se crean las Escuelas Universitarias de Trabajo Social. El mes de abril de 1983, contempla la publicación en el B.O.E. de las "Directrices de los Planes de Estudio", y en el otoño, inician sus estudios los trabajadores sociales ahora graduados.*

*Pero esta pequeña historia no debiera finalizar aquí. Importantes retos faltan por ser afrontados desde las Escuelas Universitarias de Trabajo Social; cuestiones problemáticas ligadas, en muchos casos, a la situación general de la Universidad española.*

*Las Escuelas Universitarias de Trabajo Social deben ser dotadas de los medios y personal suficientes; recursos que permitan, entre otros, el logro de los siguientes objetivos: la consolidación de sus estructuras y organizaciones; fomentar la calidad; la formación permanente de su profesorado; adecuarse las nuevas pedagogías y tecnologías del mundo actual; profundizar y ampliar los contenidos de sus Planes de Estudio y elaborar los materiales necesarios; procurar la formación continuada del colectivo de trabajadores sociales, facilitando la realización de cursos de especialización; potenciar la investigación básica y aplicada en materia de trabajo social...*

*En síntesis: ofrecer una formación de alto nivel y que satisfaga al alumno, de manera que posteriormente contribuya con su trabajo al buen y mejor funcionamiento de los Servicios Sociales, a elevar el bienestar social de los ciudadanos españoles.*

*El "Programa de Actuación para la Reforma de las Enseñanzas Universitarias", ofrece en estos momentos una ocasión no despreciable a todos los implicados.*

*¡Enhorabuena, primera promoción de Diplomados en Trabajo Social!*

# LA LEGISLACION AUTONOMICA DE SERVICIOS SOCIALES

## II Parte: Análisis comparativo de las Leyes de Servicios Sociales Autonómicas

### INTRODUCCION

En la primera parte de nuestro trabajo (1) manteníamos la tesis de que las leyes de Servicios Sociales a nivel autonómico son el mejor instrumento para el desarrollo de unos Servicios Sociales modernos y adecuados a la realidad y a las necesidades de cada Comunidad Autónoma.

A fin de argumentar la anterior afirmación y de constatar la adecuación de las distintas leyes de Servicios Sociales autonómicas a las características de cada Comunidad, analizaremos en primer lu-

gar, los aspectos más relevantes que a nuestro parecer, definen el marco jurídico-institucional autonómico, para, en segundo lugar, referirnos al contenido de las leyes de Servicios Sociales aprobadas que, en definitiva, son la pieza jurídica que configura el modelo de política social a seguir en cada una de ellas.

Hay que señalar que el estudio de las leyes de Servicios Sociales deberá ir acompañado, para su total comprensión, del análisis de las leyes colaterales que, tanto a nivel de Estado como a nivel autonómico, pueden incidir y completar aspectos de las mismas (LISMI, Ley de

María Isabel Montraveta\*  
Antoni Vilá\*

Régimen Local, Ley de Sanidad, legislación sobre menores, sobre ordenación territorial, etc.). Sin embargo, dadas las limitaciones de este artículo, obviaremos referirnos a las mismas.

Se analiza pues en el apartado siguiente lo referente a las cinco Comunidades Autónomas que actualmente tienen aprobadas Leyes de Servicios Sociales (2). El trabajo está basado fundamentalmente en dos cuadros ya que una visión sinóptica de los temas creemos que ayudará al lector a su comprensión.

(\*). Abogados

CUADRO N.º 1

CARACTERISTICAS DEL MARCO AUTONOMICO

CONCEPTO	CC.AA.	PAIS VASCO	NAVARRA	MADRID	MURCIA	CATALUÑA
Extensión (Km.²)		7.261	10.421	7.995	11.317	31.930
Habitantes (3)		2.141.809	509.002	4.686.895	955.487	5.956.414
ESTATUTO DE AUTONOMIA		Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre (BOE, 22-12-79)	Reintegración y mejoramiento del Régimen Foral. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto (BOE 16 y 26-8-82).	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero (BOF, 1-3-83)	Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio (BOE, 19-6-82).	Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre (BOE, 22-12-79)
VIA DE ACCESO A LA AUTONOMIA		Como territorio con experiencia autonómica histórica y por tanto, con capacidad inicial para asumir el máximo de autonomía admisible constitucionalmente (D. Trans. 2.ª CE)	En base a la reforma y modernización del Régimen Foral amparado constitucionalmente (D. Adic. 1.ª y D. Derogat. 2).	Por la vía ordinaria del Art. 143 CE y por tanto con competencia inicial sólo sobre las materias relacionadas en el art. 148 CE.	Por la vía ordinaria Art. 143 CE y por tanto con competencia inicial sólo sobre las materias relacionadas en el art. 148 CE.	Como territorio con experiencia autonómica histórica y, por tanto, con capacidad inicial para asumir el máximo de autonomía admisible constitucionalmente (D. Trans. 2.ª CE).
COMPOSICION DEL TERRITORIO DE LAS CC.AA.		"...Territorios históricos que coinciden con las provincias, en sus actuales límites, de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya". (arts. 2 y 8 del Estatuto).	"...integrado por el de los municipios comprendidos en sus merindades históricas de Pamplona, Estella, Tudela, Sangües y Olite" (Art. 4 de R. A. Reg. Foral).	"...municipios comprendidos dentro de los límites administrativos de la provincia de Madrid". (Art. 2 del Estatuto).	"...es el de la actual provincia de Murcia..." (Art. 3 del Estatuto).	"...es el de las comarcas comprendidas en las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona". (Art. 2 del Estatuto).
Asistencia y Servicios Sociales		Asistencia Social. Fundaciones y Asociaciones. Protección y tutela de menores y reinserción social (Política juvenil). Política Tercera Edad. Condición femenina. Ocio y esparcimiento. Desarrollo comunitario. (Art. 10 del Estatuto).	Asistencia social. Fundaciones y asociaciones. Protección y tutela de menores y reinserción social (Política infantil). Política Tercera Edad. Condición femenina. Promoción adecuada de utilización ocio. Desarrollo comunitario. (Art. 44 del R.A.R. Foral).	Asistencia Social. Promoción adecuada de utilización del ocio. (Art. 26 del Estatuto).	Servicios Sociales. Bienestar Social. Política juvenil. Promoción adecuada utilización ocio. (Art. 10 del Estatuto).	Asistencia Social. Fundaciones y asociaciones. Protección y tutela de menores. Juventud. Promoción de la mujer. Ocio. (Art. 9 del Estatuto).
COMPE-TENCIAS (4)		Desarrollo legislativo y ejecución, legislación básica del Estado, salvo las normas del régimen económico. Gestión del régimen económico. Organización y administración de servicios. Tutela de las instituciones. (Art. 18 y D. Trans. 5 Estatuto).	Desarrollo legislativo y ejecución, legislación básica del Estado, salvo las normas del régimen económico. Gestión del régimen económico. Organización y administración de servicios. Tutela de las instituciones. (Art. 53 y 54 R.A.R. Foral).		Gestión del régimen económico de la Seguridad Social. (Art. 13.1.11 del Estatuto).	Desarrollo legislativo y ejecución, legislación básica del Estado, salvo las normas del régimen económico. Gestión del régimen económico de servicios. Organización y administración de servicios. Tutela de las instituciones. (Art. 17 del Estatuto).
FINANCIACION AUTONOMICA		Régimen Foral de Concerto Económico (Art. 40 a 43 y D. Trans. 8.ª del Estatuto).	Régimen Foral de Concerto Económico (Art. 45 y D. Trans. 5 y 6 de Reintegración y mejoramiento del Reg. Foral).	Régimen Común regulado básicamente por la LOFCA. (Arts. 51 a 61 y D. Adic. 1.ª, 6.ª y 7.ª del Estatuto).	Régimen Común regulado básicamente por la LOFCA (Arts. 40 al 50 y D. Adic. Final 7.ª y Adicional primera del Estatuto).	Régimen Común regulado básicamente por la LOFCA (Arts. 43 a 51 y D. Adic. 6.ª y 7.ª y D. Trans. 3.ª del Estatuto).

## CARACTERISTICAS DEL MARCO AUTONOMICO

### 1) Vías de acceso a la autonomía.

Entre las CC.AA. que estudiamos, nos encontramos con dos vías distintas de acceso a la autonomía y con el caso particular de Navarra. Por un lado, tenemos las CC.AA. históricas, es decir las que durante la II República llegaron a plebiscitar el Estatuto de Autonomía, las cuales al amparo de la Disposición Transitoria Segunda de la C.E. podrán asumir competencias sobre las materias relacionadas en el art. 148 C.E. y sobre las no atribuidas exclusivamente al estado en la Constitución. Un segundo grupo, lo constituyen las CC.AA. que han accedido a la autonomía por vía ordinaria prevista en la Constitución (art. 143 y ss. C.E.), las cuales sólo pueden asumir inicialmente las competencias relacionadas en el art. 148 C.E., si bien transcurridos cinco años y mediante la reforma de los Estatutos, pueden alcanzar el mismo techo competencial que el primer grupo citado.

Entre las materias referidas en el art. 148, figura la "Asistencia Social", que debido a la interpretación amplia que se le ha venido haciendo a este término, ha facilitado que el distinto nivel competencial autonómico no interfiera en el contenido de las leyes de Servicios Sociales. En este sentido, cabe resaltar que ninguna de las leyes hace énfasis en la asistencia y servicios sociales de la Seguridad Social, debido al problema competencial que plantea o quizás a que la rigidez y centralismo propios de este sistema colisionan con las modernas concepciones sociales que inspiran e impregnan todo el articulado de las leyes autonómicas.

### 2) Ambito territorial.

Especialmente, por lo que se refiere a la distribución de competencias y organización de los Servicios Sociales, es importante tener en cuenta que se dan dos tipos de Comunidades Autónomas: las uniprovinciales (Navarra, Madrid y Murcia) y las pluriprovinciales (País Vasco y Cataluña).

En el primer caso, se distribuyen las competencias a dos niveles: Gobierno autónomo y ayuntamientos, al haber asumido el primero las competencias de la Diputación Provincial.

En el segundo caso, son tres los niveles: Gobierno autónomo, órganos forales-diputación y ayuntamiento, siendo más compleja la distribución de competencias.

### 3) Régimen competencial.

Como se analizaba en la I parte de nuestro trabajo, dentro de los Servicios Sociales deben distinguirse los provenientes de asistencia-servicios sociales estatales a los que es de aplicación el nivel de competencia exclusiva que prevee el artículo 148 de la Constitución y recogen los respectivos Estatutos de Autonomía, de los provinientes de la Seguridad Social a los cuales es de aplicación la reserva de competencia en materia de legislación básica y régimen económico a favor del Estado que establece la Constitución en el artículo 149.1.17.

Todos los Estatutos de Autonomía han recogido con distintas denominaciones la competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales; referente a la Seguridad Social, asumen en general la gestión excepto la Comunidad Autónoma de Madrid. Sin embargo, de las Comunidades Autónomas estudiadas, en la práctica sólo se han transferido las competencias en esta materia (INSERSO) a la Generalidad de Cataluña.

### 4) Financiación autonómica (5).

Las CC.AA. que examinamos podemos dividirlos en dos grupos bien diferenciados, según sea su sistema de financiación autonómica. En primer lugar, nos encontramos con el País Vasco y Navarra con un régimen foral de concierto o convenio económico. En segundo lugar, están las Comunidades Autónomas de Madrid, Murcia y Cataluña que siguen el régimen común, que tiene como regulación básica la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

La diferencia entre ambos sistemas se centra básicamente en que el de **régimen foral** de concierto supone un **sistema de financiación vía ingreso**, o sea que los recursos obtenidos por estas Comunidades no tienen en principio ninguna relación con el costo de las competencias que deben ejercer y, por tanto, disponen para la financiación de sus competencias del rendimiento en su territorio de la mayoría de los tributos y contribuyen a los gastos generales del Estado mediante el pago de una aportación o "cupo" que se fija en los convenios que se acuerdan entre la Administración Central y las Comunidades forales. En cambio, el **régimen común** de financiación autonómico, es de carácter transitorio y se trata de un **sistema vía gasto**, ya que los medios que se proporcionan a la Comunidad Autónoma para realizar su gasto está relacionado de una manera u otra

con el coste de ejercer las competencias transferidas.

El sistema de financiación autonómico influye en el contenido de las leyes que estudiamos, especialmente en el capítulo dedicado a la financiación de los servicios sociales y puede condicionar la propia viabilidad del modelo que establecen. Estas características se ponen de relieve si comparamos la capacidad de las comunidades forales para disponer y decidir sobre los recursos a emplear en materia de servicios sociales, con el encorsetamiento que padecen las Comunidades de régimen común a la hora de financiar sus políticas, debido al carácter finalista de la mayor parte de las partidas que recibe de la Administración Central y a la insuficiencia de recursos, que se ha visto agravada en los últimos años con la reducción del montante de los créditos "regionalizables".

## CARACTERISTICAS DE LAS LEYES DE SERVICIOS SOCIALES

Ante la imposibilidad de un estudio exhaustivo sobre el contenido de cada una de ellas, realizaremos un análisis comparativo sobre los aspectos más significativos.

### 1) Aspectos formales.

A excepción de la ley de la Comunidad Autónoma de Murcia, se trata de leyes amplias que definen el marco de actuación intentando concretar el contenido, organización y responsabilidades de este sector, hasta ahora tan ambiguo y poco definido. En consecuencia, dado su carácter de leyes marco, precisarán de abundante legislación reglamentaria de desarrollo.

Por lo que se refiere a la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia, sin olvidar los aspectos anteriores, se trata de una ley mucho más extensa y de carácter reglamentista que, aunque a corto plazo pueda resultar más operativa, a la larga puede condicionar y dificultar posteriores adaptaciones que reclame la propia dinámica y concepción de los Servicios Sociales. El análisis comparativo de estas leyes pone de relieve la similitud de los esquemas metodológicos seguidos en todas ellas, no se observan grandes diferencias conceptuales, ni en los principios generales de los Servicios Sociales, lo cual pone en evidencia un cierto acuerdo en cuanto a la configuración de los Servicios Sociales.

LEY 26/1985 DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE CATALUÑA (6)	LEY 8/1985 DE 9 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA	LEY DE 6 DE JUNIO DE 1984 DE SERVICIOS SOCIALES COMUNIDAD DE MADRID	LEY FORAL SOBRE SERVICIOS SOCIALES DE NAVARRA 30 DE MARZO DE 1983	LEY 6/1982 DE 20 DE MAYO DE SERVICIOS SOCIALES DEL PAIS VASCO	LEY 26/1985 DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE CATALUÑA (6)
La presente Ley tiene por objeto ordenar, estructurar, promover y garantizar el derecho a un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en el ámbito territorial de Cataluña con la finalidad de:	Se entiende por Servicios Sociales aquellos recursos actualmente existentes... para facilitar el pleno desarrollo de los individuos y grupos sociales, promover la igualdad en el acceso, uso y disfrute de los recursos sociales, prevenir y eliminar las causas de marginación social y lograr una eficaz asistencia a nivel individual y colectivo para aquellos ciudadanos que lo precisen, procurando la plena integración social... (Art.3). Se constituye un sistema público de Servicios Sociales, que basado en los principios de bienestar social y la calidad de vida, integre la actual red de beneficencia y asistencia social... (Art. 1, 2).	La presente Ley tiene por objeto regular, como servicio público de la Comunidad de Madrid, mediante un sistema de servicios sociales, el conjunto de prestaciones que tiendan a la prevención, eliminación o tratamiento de las causas que conducen a la marginación. (Art. 1).	Constituyen competencia del Gobierno de Navarra dentro del marco de la presente Ley, los servicios y actuaciones sociales que tienen por objeto fomentar al máximo posible el desarrollo del bienestar social de los ciudadanos. Se tenderá hacia el bienestar social, mediante un sistema global de acción social que conduzca a poner a disposición de las personas, grupos y comunidades, los servicios, medios y apoyos necesarios para el digno desarrollo de su personalidad (...) promoviendo su participación en la vida ciudadana y desarrollando la prevención... (Art. 1).	La presente Ley tiene por objeto garantizar mediante un sistema público de servicios, aquellas prestaciones sociales tendientes a favorecer el pleno y libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad, promover su participación en la vida ciudadana y conseguir la prevención o eliminación de las causas que conducen a su marginación. (Art. 1).	La presente Ley tiene por objeto ordenar, estructurar, promover y garantizar el derecho a un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en el ámbito territorial de Cataluña con la finalidad de:
Se entiende por Servicios Sociales aquellos recursos actualmente existentes... para facilitar el pleno desarrollo de los individuos y grupos sociales, promover la igualdad en el acceso, uso y disfrute de los recursos sociales, prevenir y eliminar las causas de marginación social y lograr una eficaz asistencia a nivel individual y colectivo para aquellos ciudadanos que lo precisen, procurando la plena integración social... (Art.3). Se constituye un sistema público de Servicios Sociales, que basado en los principios de bienestar social y la calidad de vida, integre la actual red de beneficencia y asistencia social... (Art. 1, 2).	Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extrajeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.	Tendrán derecho a los servicios sociales regulados en la presente Ley, todos los españoles residentes en el territorio de la Comunidad y los transeúntes no extrajeros que se encuentren en evidente estado de necesidad de asistencia y protección social, siempre que se cumplan los requisitos que el Consejo de Gobierno de la Comunidad determine.	Los ciudadanos que se encuentren acogidos al Derecho Foral de Navarra y transeúntes en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.	Los residentes y transeúntes no extrajeros en el País Vasco, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.	Todas las personas residentes en Cataluña y los transeúntes tienen derecho a la prestación de los servicios sociales, en las condiciones y la extensión que reglamentariamente se establezca. El Gobierno de la Generalidad establecerá las condiciones en que podrán ser beneficiarios los extrajeros, respecto a quienes se respaldarán los tratados y convenios internacionales, el principio de reciprocidad y la legislación específica sobre el derecho de asilo y condición de refugiado. (Art. 6).
1. Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extrajeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.	2. Los extrajeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los tratados internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad. (Art. 5).	Los extrajeros, refugiados y apátridas podrán beneficiarse de los servicios sociales de acuerdo con lo dispuesto en los vigentes Tratados Internacionales, en la Ley reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, y en su defecto, según la práctica de la justa reciprocidad o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad. (Art. 2).	Los extrajeros, refugiados y apátridas de acuerdo con las disposiciones vigentes de los tratados internacionales... (Art. 1).	Los extrajeros, refugiados y apátridas, de acuerdo con lo que dispongan los tratados internacionales vigentes en la materia. (Art. 2).	2. Los extrajeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los tratados internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad. (Art. 5).
3. Los extrajeros, refugiados y apátridas, de acuerdo con lo que dispongan los tratados internacionales vigentes en la materia. (Art. 2).	3. Los extrajeros, refugiados y apátridas, de acuerdo con lo que dispongan los tratados internacionales vigentes en la materia. (Art. 2).	3. Los extrajeros, refugiados y apátridas, de acuerdo con lo que dispongan los tratados internacionales vigentes en la materia. (Art. 2).	3. Los extrajeros, refugiados y apátridas, de acuerdo con lo que dispongan los tratados internacionales vigentes en la materia. (Art. 2).	3. Los extrajeros, refugiados y apátridas, de acuerdo con lo que dispongan los tratados internacionales vigentes en la materia. (Art. 2).	3. Los extrajeros, refugiados y apátridas, de acuerdo con lo que dispongan los tratados internacionales vigentes en la materia. (Art. 2).

PRINCIPIOS GENERALES	LEY 6/1982 DE 20 DE MAYO DE SERVICIOS SOCIALES DEL PAIS VASCO	LEY FORAL SOBRE SERVICIOS SOCIALES DE 30 DE MARZO DE 1983 DE NAVARRA	LEY DE 6 DE JUNIO DE 1984 DE SERVICIOS SOCIALES COMUNIDAD DE MADRID	LEY 8/1985 DE 9 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA	LEY 26/1985 DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE CATALUÑA (6)
	<p>1. Responsabilidad de los poderes públicos.</p> <p>2. Solidaridad.</p> <p>3. Participación ciudadana.</p> <p>4. Integración.</p> <p>5. Descentralización.</p> <p>6. Planificación.</p> <p>7. Prevención.</p> <p>(Art. 5)</p>	<p>1. Responsabilidad pública.</p> <p>2. Conocimiento de la realidad.</p> <p>3. Planificación y coordinación.</p> <p>4. Descentralización.</p> <p>5. Igualdad-Universalidad.</p> <p>6. Participación.</p> <p>7. Prevención.</p> <p>8. Globalidad.</p> <p>(Art. 2).</p>	<p>1. Prevención.</p> <p>2. Globalidad.</p> <p>3. Integración.</p> <p>4. Responsabilidad pública.</p> <p>5. Colaboración.</p> <p>6. Planificación y coordinación.</p> <p>7. Descentralización.</p> <p>8. Participación de los ciudadanos</p> <p>9. Solidaridad e igualdad.</p> <p>(Art. 3).</p>	<p>1. Responsabilidad pública.</p> <p>2. Universalidad.</p> <p>3. Planificación y coordinación.</p> <p>4. Descentralización.</p> <p>5. Integración.</p> <p>6. Sectorización.</p> <p>7. Normalización.</p> <p>8. Participación democrática.</p> <p>9. Solidaridad.</p> <p>10. Globalidad del bienestar personal y social. (Art. 6).</p>	<p>Principios generales de libertad, igualdad y solidaridad.</p> <p>Principios específicos:</p> <p>a) Reconocimiento y promoción de la iniciativa social.</p> <p>b) Globalidad.</p> <p>c) Integración.</p> <p>d) Descentralización y desconcentración.</p> <p>e) Participación.</p> <p>f) Prevención.</p> <p>g) Planificación y coordinación.</p> <p>h) Planificación y coordinación.</p> <p>(Art. 3).</p>
AREAS DE ACTUACION	<p>1. Información y asesoramiento de todos los ciudadanos.</p> <p>2. Protección y apoyo a la familia.</p> <p>3. Promoción del bienestar de la infancia y juventud.</p> <p>4. Apoyo a la tercera edad.</p> <p>5. Promoción de la máxima integración posible de los minusválidos.</p> <p>6. Apoyo a la reinserción de alcohólicos y drogadictos.</p> <p>7. Apoyo a la prevención y tratamiento de la delincuencia y reinserción social de los presos.</p> <p>8. Promoción de servicios que permitan prevenir y eliminar todo el tipo de discriminaciones entre los sexos.</p> <p>9. Colaboración con los organismos competentes en situaciones de emergencia social.</p> <p>10. Prevención o eliminación de las causas de la marginación mediante servicios específicos para cada grupo social. (Art. 3).</p>	<p>1. Infancia y juventud.</p> <p>2. Tercera edad.</p> <p>3. Minusvalías.</p> <p>4. Reinserción social y actuaciones especiales: toxicomanos y alcohólicos; colaboración en la prevención y reinserción laboral de los marginados; colaboración en la reinserción social de los presos preventivos y penales; apoyo a las minorías étnicas marginadas; y otras actuaciones especiales.</p> <p>5. Familia y comunidad.</p> <p>(Art. 3).</p>	<p>Se organizan en los siguientes servicios sociales especializados:</p> <p>a) Familia e infancia.</p> <p>b) Juventud marginada.</p> <p>c) Tercera edad.</p> <p>d) Minusválidos.</p> <p>e) Drogadictos.</p> <p>f) Prevención de la delincuencia y reinserción social de ex-reclusos.</p> <p>g) La mujer.</p> <p>h) Los homosexuales.</p> <p>i) Minorías étnicas.</p> <p>j) Otros colectivos marginales, tales como mendigos y transeúntes necesitados.</p> <p>k) Cualquier otro servicio especializado que se considere necesario por el Consejo de Gobierno de la Comunidad.</p> <p>(Art. 11).</p>	<p>1. Infancia y adolescencia.</p> <p>2. Juventud.</p> <p>3. Tercera edad.</p> <p>4. Minusválidos.</p> <p>5. Dependencias.</p> <p>6. Prevención, atención y reinserción social de la delincuencia.</p> <p>7. Mujer.</p> <p>8. Minorías étnicas.</p> <p>9. Situaciones de emergencia social. (Art. 8).</p>	<p>1. Los servicios sociales se orientarán con carácter general a toda la población.</p> <p>2. Se considerarán áreas de actuación:</p> <p>a) Atención y promoción del bienestar de la familia.</p> <p>b) Atención y promoción del bienestar de la infancia y la adolescencia.</p> <p>c) Atención y promoción del bienestar de la vejez.</p> <p>d) Promoción y atención de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, y promoción de su integración social.</p> <p>e) Prevención de todo tipo de drogodependencias, y reinserción social de los afectados.</p> <p>f) Promoción de actuaciones que permitan la prevención y eliminación de discriminaciones por razón de raza, sexo...</p> <p>g) Prevención y tratamiento social de la delincuencia, atención social a presos y reinserción social de ex reclusos.</p> <p>h) Ayuda en situaciones de emergencia social.</p> <p>i) Prevención de otras situaciones de necesidad. (Art. 5).</p>

MODALIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	LEY 6/1982 DE 20 DE MAYO DE SERVICIOS SOCIALES DEL PAIS VASCO	LEY FORAL SOBRE SERVICIOS SOCIALES DE 30 DE MARZO DE 1983 DE NAVARRA	LEY DE 6 DE JUNIO DE 1984 DE SERVICIOS SOCIALES COMUNIDAD DE MADRID	LEY 8/1985 DE 9 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA	LEY 26/1985 DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE CATALUÑA (6)
	<p>Como complemento de los servicios sociales, los poderes públicos podrán conceder:</p> <p>1. En las condiciones que reglamentariamente se establezcan, prestaciones económicas periódicas a personas que por su avanzada edad o incapacidad no pueden acceder al trabajo ni disponer de otros ingresos...</p> <p>2. De forma extraordinaria, podrán conceder prestaciones económicas de carácter no periódico a las personas que se hallen en situaciones de extrema necesidad.</p> <p>(Art. 4).</p>	<p>1. Podrán concederse con carácter excepcional prestaciones económicas no periódicas.</p> <p>2. En casos excepcionales, podrán concederse ayudas económicas periódicas.</p> <p>3. Los requisitos, condiciones y extensiones serán determinados reglamentariamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad, de acuerdo con los principios que informan esta Ley. (Art. 14).</p>	<p>1. Son servicios sociales generales aquellos que con carácter polivalente tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos, orientándose, cuando se considere preciso, hacia los servicios especializados. (Art. 4).</p> <p>a) De información, valoración y orientación.</p> <p>b) Cooperación social.</p> <p>c) De ayuda a domicilio.</p> <p>d) De convivencia.</p> <p>(Art. 5, 6, 7, 8, 9)</p> <p>2. Son servicios sociales especializados los que se organizan y operan sobre cada uno de los colectivos previstos en esta Ley. (Art. 4).</p>	<p>Son Servicios Sociales Comunitarios aquellos que con carácter polivalente, tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándose, en su caso, hacia los servicios especializados, tanto servicios sociales específicos como servicios de otra índole. Se incluyen en este concepto:</p> <p>— El S.S. de Información y orientación. (Art. 9-10).</p> <p>— El S.S. de Promoción y Cooperación Social. (Art. 11-12).</p> <p>— El S.S. de Atención Domiciliaria. (Art. 13-14-15).</p> <p>— El S.S. de Convivencia. (Art. 16-17-18).</p> <p>Los Servicios Sociales especializados son aquellos que van dirigidos a sectores específicos de la población para satisfacer sus necesidades sociales, incluyendo...</p> <p>Del Art. 19 al 54: objeto, funciones, beneficiarios y medios y equipamientos de cada Servicio Social Especializado.</p>	<p>Dos niveles de atención:</p> <p>a) Servicios sociales de atención primaria que constituirán el punto de inmediato acceso y el nivel de servicios sociales más cercano al usuario y a su ambiente familiar y social. Realizarán tareas de información, orientación y asesoramiento del ciudadano, y de animación, promoción y desarrollo comunitario; gestionarán servicios de atención domiciliaria y orientarán al ciudadano hacia el S.S. especializado o servicio de bienestar social correspondientes.</p> <p>b) Servicios sociales especializados, con equipamientos, constituirán el nivel de atención específica dirigida al diagnóstico tratamiento, apoyo y rehabilitación de los déficits sociales de personas de colectivos caracterizados por la singularidad de sus necesidades. Podrán prestar servicios de apoyo comunitario (...) u otros. (Art. 4).</p>
PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALES	<p>1. Podrán concederse con carácter excepcional prestaciones económicas no periódicas.</p> <p>2. En casos excepcionales, podrán concederse ayudas económicas periódicas.</p> <p>3. Los requisitos, condiciones y extensiones serán determinados reglamentariamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad, de acuerdo con los principios que informan esta Ley. (Art. 14).</p>				<p>De acuerdo con la programación de los planes de actuación social, podrán concederse prestaciones económicas, periódicas u ocasionales... (Art. 2.2.).</p>

Ilustración de David Santa Isabel



David 86

PRESTACIONES ECONOMICAS	LEY 6/1982 DE 20 DE MAYO DE SERVICIOS SOCIALES DEL PAIS VASCO	LEY FORAL SOBRE SERVICIOS SOCIALES DE NAVARRA	LEY DE 6 DE JUNIO DE 1984 DE SERVICIOS SOCIALES COMUNIDAD DE MADRID	LEY 8/1985 DE 9 DE DICIEMBRE DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA	LEY 26/1985 DE 27 DE DICIEMBRE DE SERVICIOS SOCIALES DE CATALUÑA (6)
INDIVIDUALES	La colaboración financiera de los poderes públicos entre sí y con otras instituciones se basará en la sustitución progresiva del sistema de subvenciones discrecionales a fondo perdido por el de fórmulas condicionadas que conduzcan al cumplimiento de los objetivos señalados en la planificación del sector. (Art. 29).	Establece un sistema de subvenciones para la gestión de servicios municipales o mancomunados, así como subvenciones para el financiamiento de los déficits del sector público y privado, sobre la base objetiva del cumplimiento de los fines, programas e indicadores establecidos. (Art. 11.14).	La colaboración financiera de los poderes públicos con la iniciativa social se ajustará a fórmulas reguladas, condicionadas al cumplimiento de los objetivos señalados en la planificación y con debida sujeción a control de la aplicación de los fondos en que dicha colaboración consista. (Art. 23).	El S.S. de la Juventud contará con: e) Prestaciones económicas, por un máximo del 50 por ciento del salario mínimo interprofesional por beneficiario, atendiendo a la situación económica de la familia. (Art. 26). El S.S. de Minusválidos podrá promover, crear y en su caso, gestionar los siguientes medios: e) Prestaciones económicas a las familias y entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro... (Art. 34).	La Generalidad... establecerá gradualmente concertos y convenios de cooperación o colaboración con las administraciones locales e instituciones privadas de servicios sociales. Otorgarán también subvenciones a fondo perdido a administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro... mediante convocatoria pública. (Art. 19).
PRESTACIONES ECONOMICAS				La Comunidad Autónoma podrá establecer convenios o subvencionar a Cooperaciones Locales que no ostenten competencias específicas en materia de servicios sociales y a las Organizaciones Sociales públicas y privadas, la prestación de servicios, de los contemplados en esta Ley, que no realice con sus medios propios. (Art. 74). Crédito inicial (Art. 75).	
A ENTIDADES					
DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS	a) GOBIERNO VASCO: 1. Iniciativa legislativa y potestad reglamentaria. 2. Planificación general. 3. Coordinación de las actuaciones. 4. Supervisión y control del cumplimiento de la normativa y de las competencias de las instituciones. 5. Estudio e investigación. 6. Formación del personal cualificado. 7. Planificación, coordinación y diseño de las estadísticas de S.S. 8. Mantenimiento de un registro general de las asociaciones privadas. 9. Tutela de las fundaciones y asociaciones de carácter benéfico-asistencial.	A) GOBIERNO DE NAVARRA: 1. Iniciativa legislativa y potestad reglamentaria. 2. Planificar, ordenar y coordinar, vigilar los apoyos económicos, el desarrollo de los servicios y el cumplimiento de las normativas. 3. Crear y gestionar servicios de ámbito regional. 4. Asesorar, informar y proporcionar asistencia técnica a otros departamentos, ayuntamientos y entes locales. 5. Potenciar los estudios e investigaciones. 6. Formación de personal cualificado. 7. Mantener un Registro General de Asociaciones.	a) COMUNIDAD DE MADRID: 1. Iniciativa legislativa y desarrollo reglamentario de la legislación autonómica. 2. Creación, organización, financiación y gestión de los S.S. de los planes y programas de S. S. 3. Elaboración de tareas de estudio, investigación y formación. 4. Coordinación de las actuaciones de las Entidades locales y la iniciativa privada. 5. Supervisión y atención a los servicios prestados por las instituciones sociales. 6. Promoción del asociacionismo. 7. Asistencia técnica y asesoramiento a las entidades locales y a la iniciativa social.	a) CONSEJO DE GOBIERNO: - Competencia reglamentaria (Art. 55). - Planificación. (Art. 56). - Coordinación. (Art. 57). - Gestión. (Art. 58). - Inspección. (Art. 59). - Otros. (Art. 60). b) MUNICIPIOS: a) Elaboración de los planes y programas de servicios sociales. b) Creación, organización y gestión de los servicios sociales. c) Potenciación de los centros de servicios sociales. d) Creación de los órganos de participación. e) Detección de las necesidades existentes.	a) GOBIERNO DE LA GENERALIDAD: Corresponde al Consejo Ejecutivo: 1. Elaborar la planificación general de los servicios de atención primaria y los servicios especializados, y de las prestaciones económicas complementarias. 2. Realizar la ordenación de los servicios sociales, reglamentando las entidades, servicios y establecimientos, públicos y privados, que presten servicios sociales, determinando las condiciones de apertura, modificación, funcionamiento, cierre, capacitación del personal y régimen de precios, y establecer las normas de acreditación, registro e inspección.

DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS	<p><b>LEY 6/1982 DE 20 DE MAYO DE SERVICIOS SOCIALES DEL PAIS VASCO</b></p> <p>10. Relación con organizaciones y federaciones de carácter supraterritorial, organismos del Estado y otras Comunidades Autónomas.</p> <p>11. Determinación de los criterios generales para la participación de los usuarios en el coste de algunos servicios.</p> <p>12. Gestión de aquellos programas que, figurando en su planificación, afecten, por su naturaleza, a más de un Territorio Histórico. (Art. 8)</p> <p><b>b) ORGANOS FORALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reglamentación de los S.S.</li> <li>2. Programación de los S.S.</li> <li>3. Estudio y determinación de las necesidades.</li> <li>4. Vigilancia de las actividades socio-asistenciales.</li> <li>5. Gestión de aquellos servicios que rebasan las capacidades de los municipios o de las entidades supramunicipales.</li> <li>6. Inscripción de las Asociaciones.</li> <li>7. Concertación de servicios.</li> <li>8. Tramitación y concesión de las prestaciones económicas periódicas.</li> <li>9. Mantenimiento de estadísticas actualizadas de necesidades y servicios en el ámbito de su territorio. (Art. 10).</li> </ol> <p><b>c) AYUNTAMIENTOS Y ENTES SUPRAMUNICIPALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar y gestionar los S. S. en su ámbito correspondiente. (Art. 11). Desconcentración de los servicios por barrios o distritos. (Art. 12).</li> <li>2. Detectar las necesidades en su ámbito territorial, manteniendo estadísticas actualizadas... (Art. 13).</li> </ol>	<p><b>LEY FORAL SOBRE SERVICIOS SOCIALES DE 30 DE MARZO DE 1983 DE NAVARRA</b></p> <p>8. Tutelar las fundaciones y asociaciones de carácter benéfico-asistenciales.</p> <p>9. Regular el régimen de tarifas y precios, tanto del sector público como del privado colaborador.</p> <p>10. Crear y gestionar a través del Organismo Autónomo "Servicio de Asistencia Social" los servicios y competencias que se le encomiendan.</p> <p>11. Regular la participación de los ayuntamientos y de la población en la planificación. (Art. 5).</p> <p><b>b) AYUNTAMIENTOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación, organización y gestión en materia de S.S. en el ámbito de esta Ley, de acuerdo a la programación establecida al efecto, dentro de la planificación de la Administración Foral.</li> <li>2. Son función y gestión municipalizada: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los Servicios Sociales de Base.</li> <li>b) Creación y gestión de guarderías infantiles, hogares familiares de menores y clubs juveniles.</li> <li>c) Atención a la tercera edad, mediante ayuda a domicilio, hogares, clubs y residencias.</li> <li>d) Participación en los programas de asistencia y promoción laboral de los minusválidos.</li> <li>e) Garantizar el derecho de los ciudadanos a participar y colaborar en la programación y control de los centros y servicios de asistencia social.</li> <li>f) Impulsar y formar el voluntariado.</li> <li>g) Desarrollar la coordinación adecuada con los servicios educativos, culturales y sanitarios. (Art. 6).</li> </ul> </li> </ol>	<p><b>LEY DE 6 DE JUNIO DE 1984 DE SERVICIOS SOCIALES COMUNIDAD DE MADRID</b></p> <p>9. Establecimiento de prioridades y coordinación de la política de inversiones y servicios de los entes locales.</p> <p>10. Registro de entidades y centros de servicios sociales.</p> <p>11. Tutela de las fundaciones particulares que presten S.S. dentro del ámbito territorial de la Comunidad. (Art. 15).</p> <p><b>b) ENTIDADES LOCALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participación en el proceso de la planificación de los S.S.</li> <li>2. En uso de su autonomía, organización y gestión de los S. S. dentro de su territorio.</li> <li>3. Responsabilidad en materia de S.S. de los municipios: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Detección de necesidades.</li> <li>b) Elaboración de los planes y programas de S.S.</li> <li>c) Supervisión y coordinación de las actuaciones de las entidades.</li> <li>d) Promoción y realización de investigaciones y estudios.</li> <li>e) Fomento de participación ciudadana.</li> <li>f) Gestión de prestaciones económicas.</li> <li>g) Gestión de equipamientos de carácter público-municipal.</li> <li>h) Ejercicio de las funciones que les sean delegadas.</li> <li>i) Fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas. (Art. 16).</li> </ul> </li> </ol> <p>Se faculta al Consejo de Gobierno a delegar en los ayuntamientos la gestión de aquellos servicios sociales que se consideren oportunos. Para ello la Comunidad pondrá a su disposición los bienes y derechos que fueran necesarios. (Disp. Ad. Segunda).</p>	<p><b>LEY 8/1985 DE 9 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA</b></p> <p>f) Supervisión y coordinación de las actuaciones de las entidades sociales.</p> <p>g) Promoción y realización de investigaciones y estudios sobre la problemática de los servicios sociales.</p> <p>h) Establecimiento de relaciones con las instituciones pertinentes.</p> <p>i) Gestión de las ayudas económicas de carácter no periódico y urgente... así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas.</p> <p>j) Coordinación... con el área de bienestar social.</p> <p>k) Ejercicio de las funciones de gestión que les sean delegadas por la Comunidad Autónoma. (Art. 61).</p> <p><b>ENTES TERRITORIALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los Ayuntamientos podrán constituir mancomunidades y otro tipo de entidades para la gestión de los servicios sociales.</li> <li>2. Cuando estas entidades presten servicios a más de 20.000 habitantes, asumirán todas las competencias establecidas en el artículo anterior con respecto a los municipios que las integren. (Art. 62).</li> </ol>	<p><b>LEY 26/1985 DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE CATALUÑA (6)</b></p> <p>3. Coordinar acciones y programas; evaluar e inspeccionar los servicios, y controlar la aplicación de la norma específica.</p> <p>4. Realizar estudios e investigaciones. Asesorar técnicamente a las entidades locales y particulares colaboradoras.</p> <p>5. Mantener relaciones con entidades y organizaciones foráneas de servicios sociales, y con los entes y órganos del Estado y de otras comunidades autónomas.</p> <p>6. Colaborar con organismos competentes para formación de personal calificado. (Art. 8).</p> <p><b>b) INSTITUTO CATALAN DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES:</b></p> <p>Corresponde al ICASS la titularidad de la gestión de las prestaciones y los servicios sociales de la Generalidad, incluidos los traspaños de la Seguridad Social, en el territorio de Cataluña, así como las actividades que determinen los planes de actuación social. (Art. 9).</p> <p><b>c) ENTES TERRITORIALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programar la prestación de los servicios sociales en el ámbito respectivo.</li> <li>2. Gestionar servicios sociales propios de dichos entes en el mismo ámbito territorial y ejercer su suplencia en los de ámbito municipal que lo necesiten por falta de infraestructura.</li> <li>3. Colaborar en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones del ICASS.</li> <li>4. Proporcionar apoyo informativo y estadístico.</li> <li>5. Otras competencias que le otorguen. (Art. 10).</li> </ol>
------------------------------	--	--	---	--	---

DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS	<p><b>LEY 6/1982 DE 20 DE MAYO DE SERVICIOS SOCIALES DEL PAIS VASCO</b></p> <p>3. Promover la integración de los S.S. con otros servicios que se presten en el mismo ámbito local. (Art. 14).</p> <p>4. Establecer las oportunas relaciones con otras instituciones. (Art. 15).</p> <p>5. Gestionar y conceder las prestaciones económicas de carácter no periódico. (Art. 16).</p>	<p><b>LEY FORAL SOBRE SERVICIOS SOCIALES DE 30 DE MARZO DE 1983 DE NAVARRA</b></p> <p>Se autoriza al Gobierno de Navarra para transferir a los Ayuntamientos y mancomunidades de servicios la gestión de aquellos centros y servicios ubicados en sus respectivos términos municipales, con sus correspondientes plantillas orgánicas y partidas presupuestarias en el desarrollo de la presente Ley. (Disp. Ad. Segunda).</p>	<p><b>LEY DE 6 DE JUNIO DE 1984 DE SERVICIOS SOCIALES COMUNIDAD DE MADRID</b></p>	<p><b>LEY 8/1985 DE 9 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA</b></p>	<p><b>LEY 26/1985 DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE CATALUÑA (6)</b></p> <p><b>c) AYUNTAMIENTOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programar y gestionar los servicios sociales de atención primaria de ámbito municipal y coordinarse con las demás administraciones públicas o entidades privadas.</li> <li>2. Programar y gestionar los servicios especializados y las prestaciones propias, y los servicios y prestaciones delegadas.</li> <li>3. Colaborar en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones del ICASS.</li> <li>4. Coordinar en el municipio los servicios sociales municipales con los de la iniciativa privada del mismo ámbito.</li> <li>5. Proporcionar el apoyo informativo, de evaluación y estadístico. (Art. 11).</li> </ol>
UNIFICACION DE ORGANISMOS	<p>La tendencia unificadora de los organismos competentes en el campo del bienestar, debido al proceso de cierta prudencia legislativa, que se pretende paliar mediante la creación de una Comisión Interdepartamental responsable de coordinar las actuaciones de la Administración, y integrada por representantes de los Departamentos de Presidencia, Sanidad y Seguridad Social, Cultura, Educación y Trabajo. (Disp. Trans. Cuarta).</p>	<p>Crear y gestionar a través del Organismo Autónomo "Servicio de Asistencia Social" los servicios y competencias que se le encomiendan, incluida la política de conciertos y apoyo a la iniciativa privada. (Art. 5 g). A este Organismo se le incorporarán los servicios, centros y personal transferido por el Estado. (Disp. Adic. Primera).</p>	<p>En la Consejería de Salud y Bienestar Social se integrarán las atribuciones de servicios sociales de la Comunidad de Madrid. (Art. 17).</p>	<p>En la estructura orgánica de la Consejería competente en materia de servicios sociales existirá una Dirección Regional de Bienestar Social... Al Instituto Regional de Servicios Sociales corresponderá la gestión de los mismos... (Art. 63). Red Pública Regional. (Art. 64).</p>	<p>Corresponde al Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales la titularidad de la gestión de las prestaciones y los servicios sociales de la Generalidad incluidos los traspaños de la Seguridad Social en el territorio de Cataluña. (Art. 9).</p>
ORGANOS DE PARTICIPACION	<p><b>CONSEJO VASCO DE BIENESTAR SOCIAL:</b></p> <p>Carácter: consultivo.</p> <p>Composición: Gobierno, Diputaciones Forales, Ayuntamientos, Organizaciones de usuarios y de profesionales que trabajen en el campo de los S.S. (Art. 19).</p> <p>Funciones:</p> <p>a) Asesorar y elevar propuestas al Gobierno en lo concerniente a la planificación.</p>	<p><b>JUNTA SUPERIOR DE SERVICIOS SOCIALES:</b></p> <p>Carácter: consultivo en la planificación y control en la ejecución de los programas de servicios sociales.</p> <p>Composición: técnico-administrativa y de participación de la comunidad, debiendo ser regulada esta participación por el Gobierno de Navarra.</p>	<p><b>CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL:</b></p> <p>Carácter: consultivo y asesor.</p> <p>Composición: Instituciones de la Comunidad, Ayuntamientos, Centrales Sindicales y organizaciones empresariales. Asociaciones de usuarios y consumidores y una representación del movimiento vecinal.</p>	<p><b>CONSEJO REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES:</b></p> <p>Carácter: de participación en la planificación, organización y normativa.</p>	<p><b>CONSEJO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES:</b></p> <p>Carácter: de participación o consultivo.</p> <p>Composición: Gobierno de la Generalidad, del ICASS, de las entidades locales, de las entidades de servicios sociales tuteladas por la Generalidad, de los usuarios de los servicios, de los profesionales del</p>



	<b>LEY 6/1982 DE 20 DE MAYO DE SERVICIOS SOCIALES DEL PAIS VASCO</b>	<b>LEY FORAL SOBRE SERVICIOS SOCIALES DE 30 DE MARZO DE 1983 DE NAVARRA</b>	<b>LEY DE 6 DE JUNIO DE 1984 DE SERVICIOS SOCIALES COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>LEY 8/1985 DE 9 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA</b>	<b>LEY 26/1985 DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE CATALUÑA (6)</b>		
	<p>b) Informar y proponer los criterios a adoptar en la elaboración del presupuesto en materia de S.S.</p> <p>c) Conocer y analizar la gestión de los servicios.</p> <p>d) Emitir dictámenes.</p> <p>e) Cualquier otra que se le atribuya.</p> <p>(Art. 21).</p> <p><b>CONSEJO TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL:</b> En cada territorio histórico.</p> <p><b>Composición:</b> Diputación, Ayuntamientos, Organizaciones de usuarios y de profesionales.</p> <p><b>Funciones:</b> Serán similares a lo establecido en los art. 20 y 21, siempre dentro de las competencias que se les asigna a los Organos Forales. (Art. 22).</p> <p><b>CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL:</b> En cada ayuntamiento o entidad supramunicipal.</p> <p><b>Composición:</b> Ayuntamiento (s), Organizaciones de usuarios y de profesionales.</p> <p><b>Funciones:</b> Conocer y analizar la gestión de los servicios y las demandas sociales de su ámbito, elevando informes a los Organos municipales competentes. (Art. 23).</p>	<p><b>Funciones:</b></p> <p>a) Asesorar las directrices de los planes generales de los S.S.</p> <p>b) Informar preceptivamente sobre los expedientes de creación, transformación y supresión de centros y servicios de asistencia social.</p> <p>c) Informar preceptivamente sobre programas y expedientes de asunción o concertación.</p> <p>d) Promover nuevas experiencias.</p> <p>e) Asesorar la elaboración de la legislación foral sobre S.S.</p> <p>f) Asesorar los cambios funcionales trascendentes en la mejora de la Administración Foral de los S.S.</p> <p>g) Informar los anteproyectos de Presupuestos Generales de Navarra en materia de S.S.</p> <p>h) Evaluar el desarrollo y ejecución de los programas de S.S. (Art. 9).</p> <p><b>JUNTA LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:</b> En cada ayuntamiento o mancomunidades de servicios supramunicipales.</p> <p><b>Composición y funciones:</b> Similares a su nivel a los de la Junta Superior de Servicios Sociales. (Art. 10).</p>	<p><b>Funciones:</b></p> <p>a) Emitir informe sobre: — Programación y planificación general. — Elaboración de los programas presupuestarios. — Programa de actuación anual.</p> <p>— Aprobación de la evaluación del cumplimiento de programas.</p> <p>— Normas que determinan las condiciones y requisitos para acceder a la prestación de servicios.</p> <p>b) Formular propuestas e iniciativas sobre las materias enumeradas.</p> <p>La Consejería de Salud y Bienestar Social deberá dar cuenta de los presupuestos y de las normas dictadas. (Art. 18).</p> <p><b>CONSEJO LOCAL DE BIENESTAR SOCIAL:</b> En cada municipio o mancomunidades de municipios.</p> <p><b>Composición y funciones:</b> Similares a los del Consejo de Bienestar Social. (Art. 19 y 20).</p>	<p><b>Composición:</b> administración autonómica y Federación Regional de Municipios, Centrales Sindicales, Organizaciones empresariales y Federación Regional de Asociaciones de Vecinos, Consejos Sectoriales de Minusválidos, Tercera Edad, Mujer, Drogodependencias, Minorías Étnicas e Infancia, así como el Consejo de la Juventud.</p> <p><b>Funciones:</b> Informe para la aprobación del Mapa de Servicios Sociales, plan de actuación, programas trianuales y proyecto de presupuesto, así como cuantías normas se refieran a los sectores contemplados en la presente Ley. (Art. 85).</p> <p><b>CONSEJOS SECTORIALES DE:</b> Tercera Edad, Minusválidos, Mujer, Drogodependencias, Minorías Étnicas e Infancia. (Art. 86).</p> <p><b>CONSEJOS MUNICIPALES:</b> En todos los municipios de la Región de Murcia. En los de más de 20.000 habitantes se crearán además los Consejos Sectoriales. (Art. 87).</p> <p><b>JUNTAS DE GOBIERNO:</b> Todo centro o entidad pública o privada que preste servicios sociales especializados... contará con una Junta de Gobierno, responsable de la prestación de los servicios y la calidad de los mismos. (Art. 88).</p> <p><b>COLABORACION EN LA GESTION:</b> Servicios Sociales Especializados. (Art. 89).</p> <p>Servicios Sociales Comunitarios. (Art. 90).</p> <p><b>VOLUNTARIADO:</b> (Art. 91).</p>	<p><b>Composición:</b> administración autonómica y Federación Regional de Municipios, Centrales Sindicales, Organizaciones empresariales y Federación Regional de Asociaciones de Vecinos, Consejos Sectoriales de Minusválidos, Tercera Edad, Mujer, Drogodependencias, Minorías Étnicas e Infancia, así como el Consejo de la Juventud.</p> <p><b>Funciones:</b> Informe para la aprobación del Mapa de Servicios Sociales, plan de actuación, programas trianuales y proyecto de presupuesto, así como cuantías normas se refieran a los sectores contemplados en la presente Ley. (Art. 85).</p> <p><b>CONSEJOS SECTORIALES DE:</b> Tercera Edad, Minusválidos, Mujer, Drogodependencias, Minorías Étnicas e Infancia. (Art. 86).</p> <p><b>CONSEJOS MUNICIPALES:</b> En todos los municipios de la Región de Murcia. En los de más de 20.000 habitantes se crearán además los Consejos Sectoriales. (Art. 87).</p> <p><b>JUNTAS DE GOBIERNO:</b> Todo centro o entidad pública o privada que preste servicios sociales especializados... contará con una Junta de Gobierno, responsable de la prestación de los servicios y la calidad de los mismos. (Art. 88).</p> <p><b>COLABORACION EN LA GESTION:</b> Servicios Sociales Especializados. (Art. 89).</p> <p>Servicios Sociales Comunitarios. (Art. 90).</p> <p><b>VOLUNTARIADO:</b> (Art. 91).</p>	<p><b>Composición:</b> administración autonómica y Federación Regional de Municipios, Centrales Sindicales, Organizaciones empresariales y Federación Regional de Asociaciones de Vecinos, Consejos Sectoriales de Minusválidos, Tercera Edad, Mujer, Drogodependencias, Minorías Étnicas e Infancia, así como el Consejo de la Juventud.</p> <p><b>Funciones:</b> Informe para la aprobación del Mapa de Servicios Sociales, plan de actuación, programas trianuales y proyecto de presupuesto, así como cuantías normas se refieran a los sectores contemplados en la presente Ley. (Art. 85).</p> <p><b>CONSEJOS SECTORIALES DE:</b> Tercera Edad, Minusválidos, Mujer, Drogodependencias, Minorías Étnicas e Infancia. (Art. 86).</p> <p><b>CONSEJOS MUNICIPALES:</b> En todos los municipios de la Región de Murcia. En los de más de 20.000 habitantes se crearán además los Consejos Sectoriales. (Art. 87).</p> <p><b>JUNTAS DE GOBIERNO:</b> Todo centro o entidad pública o privada que preste servicios sociales especializados... contará con una Junta de Gobierno, responsable de la prestación de los servicios y la calidad de los mismos. (Art. 88).</p> <p><b>COLABORACION EN LA GESTION:</b> Servicios Sociales Especializados. (Art. 89).</p> <p>Servicios Sociales Comunitarios. (Art. 90).</p> <p><b>VOLUNTARIADO:</b> (Art. 91).</p>	<p>trabajo social y de las entidades de iniciativa social debidamente registradas.</p> <p><b>Funciones:</b></p> <p>a) Emitir informes previos y dictámenes.</p> <p>b) Elevar propuestas sobre criterios de actuación.</p> <p>c) Aquellas que le sean atribuidas por ley o reglamento.</p> <p>Reglamentariamente podrá establecerse la creación de consejos de carácter sectorial, en conexión con el Consejo General. (Art. 14).</p> <p><b>CONSEJOS LOCALES:</b> Las entidades locales, si así lo aconsejara el volumen de los servicios sociales que presten, podrán crear dentro de su ámbito consejos sociales de carácter representativo. En grandes municipios podrán crearse consejos para sectores urbanos.</p> <p><b>Funciones:</b> contribuir a suscitar la participación de la población, y elevar propuestas a los órganos locales competentes. (Art. 15).</p> <p><b>PARTICIPACION EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS:</b> En todas las entidades, servicios y establecimientos de servicios sociales de carácter público, y en los privados que reciban financiación pública, deberán funcionar mecanismos de participación democrática. (Art. 16).</p> <p><b>VOLUNTARIADO:</b> Se fomentará formas de solidaridad mediante la colaboración voluntariado, en las actividades reguladas por la presente Ley.</p> <p><b>Funciones:</b> deberán regularse reglamentariamente de forma que no reúnan características de relaciones laborales o mercantiles. (Art. 17).</p>

<b>FINANCIACION</b>	<b>LEY 6/1982 DE 20 DE MAYO DE SERVICIOS SOCIALES DEL PAIS VASCO</b>	<b>LEY FORAL SOBRE SERVICIOS SOCIALES DE 30 DE MARZO DE 1983 DE NAVARRA</b>	<b>LEY DE 6 DE JUNIO DE 1984 DE SERVICIOS SOCIALES COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>LEY 8/1985 DE 9 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA</b>	<b>LEY 26/1985 DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE CATALUÑA (6)</b>	
	<p><b>GOBIERNO VASCO:</b> Consignará anualmente con cargo a los presupuestos generales, las cantidades destinadas a hacer frente a los gastos que se deriven del ejercicio de las competencias que se le atribuyen en la presente Ley. (Art. 26).</p> <p><b>DIPUTACIONES FORALES:</b> Consignarán anualmente en sus presupuestos las cantidades necesarias para cubrir los gastos que se deriven del ejercicio de sus propias competencias, así como garantizarán a los Ayuntamientos o entes supramunicipales la financiación de servicios o programas aprobados por la Diputación respectiva.</p> <p>La Diputación Foral establecerá los porcentajes de participación de los Ayuntamientos para el mantenimiento y desarrollo de los S.S. (Art. 27).</p> <p><b>AYUNTAMIENTOS:</b> Establecerán en sus presupuestos una partida especial destinada exclusivamente al mantenimiento y desarrollo de sus S.S. (Art. 28).</p> <p>Los usuarios podrán participar en la financiación de determinados S.S. (Art. 30).</p>	<p><b>GOBIERNO DE NAVARRA:</b> La financiación se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. El presupuesto de gasto de los S.S. no deberá ser inferior al 6 por ciento de dichos presupuestos. (Art. 11).</p> <p><b>AYUNTAMIENTOS:</b> Estarán obligados a consignar en sus presupuestos partidas suficientes y no inferiores al 4 por ciento de los mismos, no contabilizando a tal efecto las aportaciones económicas del Gobierno de Navarra transferidas para la gestión de servicios que se les encomienda. (Art. 12).</p> <p>Como ingresos se deberán consignar las financiación proveniente del Estado, las de régimen de la Seguridad Social y las de las tasas o tarifas. (Art. 13).</p>	<p><b>COMUNIDAD DE MADRID:</b> Consignará anualmente en sus presupuestos los créditos necesarios. (Art. 21). La consignación anual no será inferior al 6 por ciento del total de gastos. (Disp. Trans. Segunda).</p> <p><b>AYUNTAMIENTOS:</b> Establecerán las dotaciones precisas para la financiación de los S.S., no inferiores al 6 por ciento del total de gastos presupuestados, y gozarán de preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas.</p> <p>La comunidad de Madrid garantizará mediante la acción subsidiaria en base a los principios de igualdad y solidaridad, la prestación de servicios que carezcan de recursos propios. (Art. 22).</p> <p>Los usuarios podrán participar en la financiación de determinados S.S. (Art. 24).</p> <p>En los ingresos se consignarán las partidas de financiación del Estado, del Régimen de la Seguridad Social y de las tasas o tarifas. (Art. 25).</p>	<p>Fuentes de Financiación: El sistema de servicios sociales se financiará:</p> <p>a) con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.</p> <p>b) con los Presupuestos Municipales.</p> <p>c) con los precios por asistencia satisfechos por los beneficiarios. (Art. 72).</p> <p>Presupuesto por programas. Crédito inicial. (Art. 75).</p> <p><b>AYUNTAMIENTOS:</b> Fuentes de ingreso: transferencias en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, prestaciones por asistencia, y partida de los Presupuestos Municipales. (Art. 77).</p> <p>Todo Ayuntamiento que preste todos o alguno de los servicios sociales establecidos en esta Ley y que desee recibir subvención o transferencias de financiación o concertar tal prestación con la Comunidad Autónoma deberá establecer en sus propios Presupuestos una partida específica no inferior a los siguientes porcentajes: se fija una gradación de porcentajes que oscilan entre el 1,5 y el 7,5 por ciento, según el presupuesto municipal. (Art. 78).</p>	<p>Las que establezcan en sus presupuestos dotaciones no inferiores al 4 por ciento del total, podrán tener preferencia para gozar de la colaboración de la Generalidad, en el marco de los planes de actuación social. (Art. 18).</p> <p>En el caso de servicios de titularidad y gestión del ICASS que conlleven la construcción de un edificio y sean orientados preferentemente, o en más del 50 por ciento de su capacidad asistencial, éste deberá colaborar con la aportación del solar o de otros medios sustitutorios de cuantía equivalente. Si el centro tuviera ámbito comarcal o un ámbito territorial más restrictivo, la contribución se distribuirá de forma ponderada entre los municipios afectados. (Art. 20).</p>	<p>Las que establezcan en sus presupuestos dotaciones no inferiores al 4 por ciento del total, podrán tener preferencia para gozar de la colaboración de la Generalidad, en el marco de los planes de actuación social. (Art. 18).</p> <p>En el caso de servicios de titularidad y gestión del ICASS que conlleven la construcción de un edificio y sean orientados preferentemente, o en más del 50 por ciento de su capacidad asistencial, éste deberá colaborar con la aportación del solar o de otros medios sustitutorios de cuantía equivalente. Si el centro tuviera ámbito comarcal o un ámbito territorial más restrictivo, la contribución se distribuirá de forma ponderada entre los municipios afectados. (Art. 20).</p>
<b>INICIATIVA PRIVADA</b>	<p>La iniciativa privada sin ánimo de lucro podrá colaborar en la prestación de servicios dentro del marco definido por los servicios sociales públicos. (Art. 5.1).</p> <p>Los Organos Forales inscribirán las Asociaciones a efectos de su colaboración en el sistema público de S. S. regulado por la presente Ley previa inscripción en el correspondiente registro de la respectiva Diputación Foral, y atendiendo al cumplimiento de los requisitos siguientes:</p>	<p>La iniciativa privada, sin ánimo de lucro, podrá colaborar en la prestación de los S.S. contemplados en la presente Ley, siempre dentro del marco definido por la Administración. (Art. 2.a).</p> <p>Las fundaciones, asociaciones, entidades e instituciones privadas de asistencia social, inscritas en el Registro de la Dependencia Administrativa Foral correspondiente, podrán tener la consideración de asociadas o colaboradoras (Art. 4).</p>	<p>Las organizaciones sociales que colaboren en la prestación de los Servicios Sociales Especializados podrán obtener ingresos:</p> <p>a) de los precios satisfechos por los beneficiarios.</p> <p>b) de los precios abonados por la Comunidad Autónoma o los Ayuntamientos, previa firma del oportuno Convenio de colaboración. (Art. 81).</p>	<p>Las instituciones privadas se considerarán como de iniciativa social en aquellos casos en que no tengan motivación lucrativa. (Art. 12.1).</p> <p>La iniciativa privada sin finalidad de lucro gozará de autonomía operativa (...).</p> <p>Su participación será especialmente promovida e impulsada, debiendo insertarse en los planes de actuación social. (Art. 3.b).</p>	<p>Las instituciones privadas se considerarán como de iniciativa social en aquellos casos en que no tengan motivación lucrativa. (Art. 12.1).</p> <p>La iniciativa privada sin finalidad de lucro gozará de autonomía operativa (...).</p> <p>Su participación será especialmente promovida e impulsada, debiendo insertarse en los planes de actuación social. (Art. 3.b).</p>	

	<p>LEY 6/1982 DE 20 DE MAYO DE SERVICIOS SOCIALES DEL PAIS VASCO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ausencia de fines de lucro.</li> <li>2. Adecuación a las normas y programación de la Administración.</li> <li>3. Sometimiento de sus programas y presupuestos al control de los poderes públicos.</li> <li>4. Garantía de democracia interna en la composición y funcionamiento de sus órganos de Gobierno. (Art. 7).</li> </ol>	<p>LEY FORAL SOBRE SERVICIOS SOCIALES DE 30 DE MARZO DE 1983 DE NAVARRA</p> <p>Podrán tener esta consideración, aquellas que sin ánimo de lucro se adecuen a las normas y programación de la Administración, sometiendo sus programas y presupuestos económicos y de calificación en el trabajo social al control de los poderes públicos; y deberán garantizar la misma participación en la gestión exigida a los centros de la Administración. Solamente con el cumplimiento de estos requisitos podrán recibir las ayudas precisas por parte del Gobierno de Navarra. (Art. 7).</p>	<p>LEY DE 6 DE JUNIO DE 1984 DE SERVICIOS SOCIALES COMUNIDAD DE MADRID</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>c) Sometimiento de sus programas y presupuestos al control público.</li> <li>d) Garantía de democracia interna. Aquellos centros existentes o de nueva creación deberán cubrir una serie de condiciones mínimas que reglamentariamente se establezcan. (Art. 26). Las Asociaciones de Utilidad Pública contarán con la cooperación y apoyo de los poderes públicos. (Art. 27). Se fomentará y regulará la función del voluntariado social que colabora con la Administración Pública en tareas de prestación de S.S. (Art. 28).</li> </ol>	<p>LEY 8/1985 DE 9 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>c) de las subvenciones que esta-bezca la Comunidad Autónoma, según condiciones. (Art. 82).</li> <li>d) de las aportaciones voluntarias. (Art. 83).</li> <li>e) de cualquier otra aportación obtenida por medios lícitos.</li> </ol>	<p>LEY 26/1985 DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE CATALUÑA (6)</p>
--	---	--	--	--	--

**2) Concepto.**

Con distintas expresiones todas las leyes de Servicios Sociales inician su articulado definiendo el objeto que pretenden regular y todas ellas utilizan el término "sistema", en contraposición, creemos, al conglomerado de filosofías y formas organizativas que habían dado lugar a normas, prestaciones y servicios tan heterogéneos sin ordenación ninguna.

Asimismo, todas ellas hacen hincapié en el aspecto preventivo y no en el paliativo y su objeto es la creación de una serie de condiciones y medidas que posibiliten una vida digna para todos los ciudadanos en un marco más amplio de bienestar social.

**3) Principios generales**

Recogen las leyes, por un lado, los principios constitucionales de política social y económica (responsabilidad de carácter público, igualdad, etc.) y por otro lado, otros principios más operativos que inciden directamente en el articulado posterior (descentralización, participación, planificación, etc.).

La concepción tradicional de que los Servicios Sociales iban dirigidos básicamente a la población pobre y marginada, queda superada por el principio de universalidad que, de forma explícita, en unas como principio general (Ley de Comunidad Autónoma de Navarra y la de Murcia) y en otras al tratar otros aspectos, modalidades y áreas de actuación (Leyes de Comunidad Autónoma de Madrid, de Cataluña y del País Vasco), recogen las diferentes leyes.

**4) Areas y modalidades.**

Una lectura rápida de las leyes, podría hacer creer que a pesar de lo dicho sobre el principio de universalidad, sólo se contemplan, como colectivos sujetos de atención, los grupos tradicionales (disminuïdos, tercera edad, infancia, etc.).

Sin embargo creemos que profundizando en las modalidades o niveles, puede concluirse que bajo distintas denominaciones: Servicios Sociales Generales, Servicios Sociales de Base, Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicios Sociales Comunitarios; se pretende un nivel de cobertura básico de contenido similar y para **todos** los ciudadanos.

El nivel especializado se dirige a los colectivos con especiales deficiencias o dificultades y que, por lo tanto, exigen una atención específica.

A excepción de las leyes del País Vasco y de Navarra, todas las leyes autonómicas estructuran los Servicios Sociales en los dos niveles citados, lo cual supone quizás la innovación más importante para la ordenación del sector, elevando a categoría legal la praxis que se lleva a cabo desde el trabajo social.

**5) Prestaciones económicas**

Los sistemas anteriores basados en gran parte en prestaciones económicas individuales, quedan superados por la prestación en servicios, quedando las ayudas económicas individuales como residuales y con carácter complementario.

Por lo que se refiere a prestaciones económicas a entidades, en todas las leyes subyace la voluntad de superar el sistema de subvenciones y pasar a las acciones concertadas, previa regulación de las instituciones colaboradoras.

**6) Distribución de competencias.**

La distribución de competencias varía según la división territorial. Todas las leyes siguen el criterio de distribución funcional que a grandes rasgos es el siguiente:

— **Gobierno autónomo:** planificación, ordenación, coordinación, inspección, asistencia técnica, relaciones con otras comunidades y organismos del Estado, estudios e investigación, formación del personal, etc.

— **Ayuntamientos:** programación y gestión de los Servicios Sociales de nivel primario y de los servicios especializados propios, así como de los correspondientes equipamientos de ámbito municipal y la consiguiente coordinación con los de iniciativa privada.

— En cuanto a las **Diputaciones** ha de tenerse en cuenta lo previsto en la Ley de Régimen Local que no prevee entre sus competencias la prestación directa de Servicios Sociales. Lo que si les corresponde es la coordinación de las actividades supramunicipales y la asistencia técnica.

Así pues en las comunidades uniprovinciales quedan absorbidas sus funciones por el Gobierno autónomo y, en el caso del País Vasco, se establecen importantes funciones para los órganos forales; mientras en Cataluña, se está a la espera de la Ley de ordenación territorial, que prevee la comarcalización.

No queremos finalizar este apartado sin hacer referencia al esfuerzo autonómico realizado en la unificación y racionalización de la gestión de los Servicios Sociales mediante la creación de organismos e institutos específicos de gestión ("Servicio de Asistencia Social" de Navarra, "Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales" (ICASS) de Catalunya (7), "Servicio Regional de Bienestar Social" de Madrid, "Instituto Regional de Servicios Sociales" de Murcia, etc.). Algunos de estos organismos —el ICASS catalán (8) y el Servicio Regional de Madrid (9)— fueron creados mediante leyes específicas y con anterioridad a la Ley de Servicios Sociales, debido a la necesidad de disponer urgentemente del aparato organizativo necesario para hacer frente a las transferencias de servicios en materia de salud y servicios sociales.

**7) Organos de participación.**

Todas las leyes establecen fórmulas de participación aunque a través de Consejos de composición y funciones diversas. En general, se trata de órganos consultivos y asesores, de composición heterogénea y muy amplia que hará muy difícil su funcionamiento.

Estos órganos se establecen a distintos niveles: a nivel de Comunidad Autónoma, a nivel de Ayuntamiento y, en el País Vasco, a nivel de territorio histórico. En Cataluña y Murcia se preceptúa asimismo la participación en los centros y establecimientos por parte de los usuarios y/o profesionales, así como la posibilidad de Consejos Sectoriales a nivel autonómico.

**8) Financiación.**

El análisis comparado de las fórmulas de financiación de los servicios sociales que figura en las leyes, nos revela el esfuerzo de las distintas autonomías para garantizar el soporte económico al modelo diseñado. Así, las comunidades forales establecen medidas y obligaciones concretas, mientras que las comunidades de régimen común constituyen fórmulas para procurar garantizar un mínimo de cobertura y estabilidad financiera al sistema de servicios sociales.

Efectivamente, los gobiernos autónomos vienen obligados a consignar en los Presupuestos Generales partidas específicas para la financiación de los Servicios Sociales. La Ley de Navarra preceptúa que esta consignación no sea inferior al 6 por ciento del presupuesto, y la Ley

de Madrid obliga también a consignar el mismo porcentaje, pero sobre la estructura competencial del momento de aprobarse la Ley, el cual se "atemperará anualmente, en función de los cambios que puedan representar las nuevas consignaciones provenientes de transferencias de servicios realizados por el Estado" (Disposición Transitoria Segunda).

La Región de Murcia establece un sistema peculiar para procurar financiar los servicios que preve la Ley, el cual consiste en un crédito inicial que debe duplicar la dotación presupuestaria de los Capítulos II, IV, VI y VII del presupuesto de 1985, pero excluyendo las importantes partidas de subvenciones "A familias e instituciones sin fines de lucro"; además, se asignarán a servicios sociales 1.500 millones de pesetas para el trienio 1986/88 y a partir de 1989 se incrementará dicha dotación al menos en el 10 por ciento de la existente en el último año del periodo de vigencia del Programa Económico Regional. A pesar de considerar que posiblemente esta formu-

lación detallista de financiación es más propia de un Plan de actuación que no de un Ley, a efectos prácticos supone un compromiso importante para la financiación de las actuaciones que se derivaran de la ley.

Referente a los ayuntamientos se les exige la consignación de una partida específica, y la Ley de Navarra obliga a que los presupuestos sean suficientes y no inferiores al 4 por ciento. Las leyes posteriores siguen este mismo sistema porcentual, si bien únicamente como condición para poder recibir subvención, transferencia o convenio (Murcia) o para gozar de preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas autonómicas (Madrid y Cataluña); el porcentaje fijado en estos últimos casos es el siguiente: 4 por ciento de Cataluña; 6 por ciento Madrid y la Región de Murcia establece una graduación que va del 1,5 por ciento (presupuesto municipal de 25 millones de pesetas) al 7,5 por ciento (presupuesto superior a los 1.000 millones de pesetas).

- (1) "La Legislación Autonómica de Servicios Sociales". Revista de Servicios Sociales y Política Social, n.º 4.
- (2) Ley 6/1982 de 20 de mayo de Servicios Sociales del País Vasco. Ley Foral 14/83 sobre Servicios Sociales de Navarra, de 30 de marzo de 1983. (BOE, 22-6-83).  
Ley de 6 de junio de 1984 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. (BOE, 24-7-84).  
Ley 8/1985 de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. (BOE, 18-3-86).  
Ley 26/1985 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Cataluña. (BOE, 7-3-86).
- (3) "Anuario Estadístico de España" (1985) INE. Madrid, 1986.
- (4) Puede consultarse sobre el tema

las Ponencias presentadas a las I Jornadas Nacionales de Estudio del Comité Español para el Bienestar Social, publicadas en "Los Servicios Asistenciales y Sociales en el Estado de las Autonomías", Editorial Marsiega, Madrid, 1983; especialmente la ponencia de Manuel Aznar López "Normativa Constitucional y Estatutaria sobre los Servicios Asistenciales y Sociales. Reflexiones en torno a un modelo inédito".

- (5) Sobre el tema de la financiación autonómica se puede consultar el "Llibre blanc del Govern de la Generalitat de Catalunya sobre el finançament autòmic" Departament d'Economia i Finances, Barcelona, mayo, 1985.
- (6) MONTRAVETA, María Isabel y VILA, Antoni, "Notas sobre la

#### 9) La iniciativa social.

A nadie escapa la importancia que en la etapa anterior tenía la iniciativa de asociaciones, entidades religiosas, etc., como prestadora de actividades de tipo social, por lo que, a pesar de que todas las leyes de Servicios Sociales insisten en la responsabilidad pública de los Servicios Sociales, todas ellas recogen y regulan las actividades de la denominada iniciativa privada sin ánimo de lucro o iniciativa social como colaboradora del sistema público en las condiciones que definen las propias leyes o que posteriores reglamentos establezcan.

Que los Servicios Sociales sean de responsabilidad pública no supone que la titularidad y gestión de los servicios sean públicas sino que se desarrollen dentro de las coordenadas establecidas por las Administraciones Públicas, creándose a tal efecto los correspondientes registros y los consiguientes mecanismos de control.

Ley de Servicios Sociales de Catalunya". RST n.º 100, Barcelona, diciembre, 1985.

- (7) VILA, Antoni, "Los Servicios Sociales en la Ley 12/1983, de 14 de julio, de Administración Institucional de la Sanidad y de la Asistencia y los Servicios Sociales", RTS n.º 98, Barcelona, junio, 1985.
- (8) El Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS), fue creado por la Ley 12/1983, de 14 de julio, de Administración Institucional de la Sanidad, y de la Asistencia y los Servicios Sociales.
- (9) El Servicio Regional de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Madrid fue creado por la Ley de 30 de mayo de 1984 de creación de los Servicios Regionales de Salud y Bienestar Social y del Instituto Regional de Estudios de Salud y Bienestar Social.

## ALTERNATIVAS A LA INSTITUCIONALIZACION

### Balance de un Estudio

Teresa Ordinas Montojo (\*)

Uno de los convenios firmados en 1985 entre el Consejo General de Colegios de Asistentes Sociales y la Dirección General de Acción Social fue el denominado "Estudio de Alternativas a la gestión tradicional de las Instituciones de Servicios Sociales".

En los últimos años y paralelamente al desarrollo que se viene operando en los Servicios Sociales en nuestro país, han ido surgiendo nuevas experiencias de atención a las necesidades sociales de determinados colectivos marginados que, en general, persiguen su normalización y su reinserción social; sin olvidar, por supuesto, el objetivo permanente de la prevención.

Numéricamente hablando, las nuevas experiencias generadas son aún escasas y sin gran repercusión social, cuando no se encuentran con grandes resistencias por parte de la sociedad. Sin embargo, desde el punto de vista de los grupos atendidos, se van alcanzando —quizá lentamente— resultados que si bien no puede decirse aún que posean un alto grado de eficacia, sí puede afirmarse que se encuentran en el camino de lograrla. Y, en cualquier caso, estas prácticas tienen un gran valor desde la perspectiva de la apertura de caminos y la proyección de pautas renovadoras y enriquecedoras de la intervención social.

Al análisis de los contenidos y programas de las experiencias piloto existentes en el Estado español se ha dirigido este Estudio. Y a evaluar las funciones preventivas, asistenciales y de reinserción social de las mismas.

#### CRONICA DEL DESARROLLO

Metodológicamente, se comenzó re-

cabando de los Colegios de Asistentes Sociales información de aquellas experiencias existentes en Comunidades Autónomas y provincias consideradas como susceptibles de ser alternativas a la gestión tradicional en el área de los Servicios Sociales.

Se designó a 15 asistentes sociales para que llevaran a cabo la investigación en otras tantas zonas: Aragón, Asturias-Cantabria, Baleares, Barcelona, Burgos-León, Canarias, Córdoba, Extremadura, Galicia, Guipúzcoa, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra y Palencia-Valladolid.

El trabajo de campo fue realizado a lo largo de un mes, a través de un cuestionario elaborado al efecto y cuyos ítems, en líneas generales, reflejaban los siguientes aspectos:

- Datos de identificación de la experiencia.
- Sector de población atendido.
- Génesis de la experiencia.
- Naturaleza del proyecto (objetivos, programas, servicios...).
- Instalaciones y equipamiento.
- Capacidad y tipo de población atendida.
- Personal.
- Gestión (y grado de participación en la misma).
- Financiación.
- Contexto social.
- Evaluación general.

Respecto de los sectores de población que fueron sometidos a análisis y estudio, el trabajo se ciñó a los siguientes:

- Infancia
- Juventud
- Tercera edad
- Mujer

- Minusválidos
- Toxicómanos
- Reclusos/ex-reclusos
- Transeuntes
- Gitanos
- (Ayuda a Domicilio, como servicio o programa específico para prevenir la institucionalización).

Posteriormente, se celebró un Seminario en Madrid, en la sede del Consejo General, los días 12 y 13 de diciembre. Cada uno de los 15 investigadores aportó el material de trabajo utilizado (cuestionarios y diversa documentación al respecto). El desarrollo del Seminario, que contó con la colaboración de un Sociólogo (1), se atuvo al siguiente esquema de trabajo:

- Tratamiento de la información (por sectores).
- Síntesis de cada experiencia y análisis comparativo de las alternativas de cada sector estudiado.
- Puesta en común, debate y conclusiones.

#### LIMITES DE LA MUESTRA

El total de experiencias estudiadas alcanzó la suma de 184. A pesar de que, cuantitativamente, este número puede ser importante, vista en toda su dimensión, la muestra resulta sólo parcialmente representativa. Y esto por varias razones.

Se carece del censo no ya completo, sino incluso aproximado, de las expe-

(\*) Asistente Social.

riencias existentes en cada uno de los 10 sectores investigados. Por lo que, si se quería ser operativos, había que partir de una selección parcial y empírica de las mismas: hubo que atenerse a la información obtenida de cada Comunidad Autónoma o provincia a través del correspondiente formulario remitido a los diversos Colegios. Por este mecanismo se logró una recopilación amplia pero que no recogía todas las experiencias en marcha.

A esta limitación hay que añadir una nueva: todas las "alternativas" presentadas como tales —luego se comprobó— lo eran realmente.

Este hecho de la limitación de la muestra, no obstante, no ha supuesto un hándicap especialmente importante en la realización del Estudio, dado que este, en su misma concepción y planteamiento, no perseguía una investigación exhaustiva sobre todas las alternativas realmente existentes en el país (el volumen del presupuesto lo impedía), sino estudiar una muestra suficientemente válida cuantitativa y cualitativamente.

## CONTENIDOS Y CONCLUSIONES

Sólo una breve síntesis puede hacerse, en un trabajo de esta naturaleza, de los elementos de contenido que se barajaron y de las conclusiones que finalmente se obtuvieron en el Estudio que comentamos (2).

Ordenados por sectores, quedan a continuación reflejadas las que fueron principales conclusiones.

### 1. Infancia

Las 41 experiencias estudiadas comprenden servicios de integración, pisos y hogares asistidos, centros abiertos de acogida y tratamiento, atención primaria y tiempo libre.

Son de muy reciente creación y, en general, aparecen como alternativas a la institucionalización, pues se consigue la desmasificación y la atención personalizada al niño. Asimismo, tienen entre sus objetivos la integración y normalización del menor. Tratan de incidir en las familias y el entorno social, destacando en ocasiones el carácter preventivo de las actuaciones.

Prácticamente en todos los casos la continuidad de la experiencia se percibe como interesante. Es preciso reseñar que poseen un carácter experimental y, por tanto, se requiere de más tiempo para evaluar los resultados finales.

### 2. Juventud

De las 14 experiencias estudiadas, la gran mayoría de ellas está destinada a jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo y sin trabajo. Sus objetivos son de carácter preventivo y formativo, además de perseguir la plena inserción de los jóvenes en el medio social próximo.

De reciente creación también, consiguen realmente el acercamiento del servicio al usuario, la atención personalizada y, en parte, la participación de los jóvenes en las actividades que se realizan.

Los objetivos que se marcan parecen adecuados, aunque es preciso corregir los métodos en una buena parte de los casos.

Puede afirmarse que, aun con la cautela necesaria por ser experiencias tan recientes, el carácter alternativo es indudable.

### 3. Tercera edad

Los 16 casos estudiados dentro de este sector han sido agrupados para su análisis en dos bloques: centros de día y pisos-miniresidencias.

Frente a la oferta tradicional, estas experiencias postulan la desmasificación, la recreación de un ambiente de convivencia familiar en grupos pequeños que eviten el desarraigo y las carencias afectivas e impulsen la solidaridad entre los ancianos y la progresiva autogestión de sus vidas cotidianas.

El carácter alternativo de estos servicios radica en: el trato personalizado, ambiente familiar, promoción de ayuda mutua, la actividad y la independencia; todo ello en la perspectiva de no desarraigar al anciano de su entorno habitual. Asimismo, se fomenta la sociabilidad y la participación dentro de su hábitat cotidiano.

Son, pues, experiencias claramente alternativas a las grandes instituciones de tipo tradicional, valorándose positivamente su continuidad.

### 4. Mujer

Se ha investigado sobre 17 experiencias agrupadas en tres tipos diferenciados: centros de información, asesoramiento y promoción (para la mujer en general), centros de acogida (a mujeres maltratadas, madres solteras, etc.) y centros laborales.

Se trata de unas ofertas nuevas frente a la ausencia de recursos en este campo,

cuyos objetivos —conseguir la plena participación de la mujer en la vida comunitaria, prestar apoyo a ciertos grupos de mujeres para que encaren su plena integración social y laboral, sensibilizar el entorno social...— son considerados de plena validez en la inmensa mayoría de los casos.

Se intenta evitar la institucionalización y superar el paternalismo asistencial, por lo que puede afirmarse que tienen un carácter también preventivo. Se logra el objetivo de desmasificación y tratamiento personalizado. Aunque se persigue la participación de los usuarios, se advierten dificultades derivadas principalmente de su bajo nivel sociocultural.

Son experiencias que aparecen como muy interesantes y positivas, que requerirían de un mayor desarrollo y proliferación, así como de una mayor difusión.

### 5. Toxicómanos

Se estudiaron 43 experiencias que, para su análisis, fueron divididas en tres grupos: centros de atención integral, centros de atención exclusivamente ambulatoria y servicio de prevención e información.

Características comunes a todas ellas son: búsqueda de la desintoxicación, ruptura de la dependencia y posterior inserción socio-laboral del toxicómano. Y en el terreno de la prevención, sensibilizar y educar a la sociedad sobre la problemática.

Se plantea un enfoque global (personal, familiar, social) en la asistencia. Se niega la utilidad del fármaco sustitutivo de la droga. Se combina la orientación e información, el tratamiento ambulatorio, el internamiento en comunidades terapéuticas y el trabajo de calle. Todos se autoconsideran alternativa frente a los psiquiátricos.

Tras esta unanimidad frente al modelo tradicional, se esconden diferencias entre las distintas alternativas: desde la necesidad de alejar al toxicómano de su entorno habitual, hasta los que postulan por el trabajo en su medio habitual. Unos destacan la profesionalidad de los terapeutas y otros su carácter de drogadicto rehabilitados. En unos la comunidad terapéutica es sólo un complemento del tratamiento y en otros su momento fundamental.

Las iniciativas radican fundamentalmente en el sector privado. La desmasificación y atención personalizada es un objetivo logrado. En casi todos los casos los objetivos se consideran plenamente válidos.

Se puede concluir afirmando que en el Estado español han surgido en los últimos años multitud de experiencias destinadas a los toxicómanos con diversidad de planteamientos y enfoques, lo que requeriría profundizar en su estudio si se quiere extraer conclusiones que nos acerquen más al grado de eficacia de los diferentes enfoques.

### 6. Minusválidos

Se han estudiado ocho experiencias dirigidas a diferentes colectivos de minusválidos (sensoriales, físicos y psíquicos), la mitad de las cuales son centros de empleo y ocupación laboral, con el objetivo fundamental de la normalización, tratando de afianzar la independencia y desarrollo integral del minusválido.

En realidad, aunque los objetivos contienen un carácter alternativo, este no lo es tanto en lo que se refiere a programas y métodos utilizados, que los propios entrevistados indican la necesidad de revisar.

La otra mitad de las experiencias es de muy diverso tipo (hogar para deficientes mentales adultos, servicio para el tiempo libre, servicio tutelar para deficientes psíquicos y un patronato de salud mental), presentando todas ellas un nexo común: el ser, más que alternativas, experiencias innovadoras que van buscando como objetivo principal la integración del minusválido en la sociedad.

### 7. Reclusos y ex-reclusos

De las ocho experiencias estudiadas, seis corresponden a las Comisiones de Asistencia Social (del Ministerio de Justicia).

Los objetivos se consideran válidos: apoyo asistencial al recluso y su familia, tareas educativas, modificación de actitudes, fomento de las capacidades laborales para conseguir la plena rehabilitación y reinserción.

A pesar del carácter alternativo, definido por los objetivos y por los aspectos de: participación de los usuarios, existencia de personal profesional, y conexión de los reclusos con el medio exterior, estos centros tropiezan con un buen número de obstáculos (escasa financiación, sistema carcelario, falta de formación del personal, no adecuación de los métodos y programas utilizados, etc.) que inciden negativamente en la realización de los objetivos.

Por tanto, puede concluirse que estas

experiencias no alcanzan a ser alternativas. Sería necesario, entre otras cosas, adecuar los métodos de trabajo y prestar una mayor atención a la formación del personal.

### 8. Transeúntes

Según los datos de las diez experiencias estudiadas, se observa la existencia de dos tipos diferenciados: centros pequeños de atención integral y con requisito imprescindible de asentamiento; y centros grandes asistenciales y de diagnóstico. Hay también un único caso de un centro de promoción para familias nómadas, de acogida temporal y con propósito de promoción social.

Deben considerarse "más alternativas" los centros pequeños que los grandes, en función de sus características, objetivos y programas. Dentro de los centros pequeños, puede afirmarse que uno es totalmente alternativo en cuanto que es autogestionado en todos los sentidos por los usuarios. Hay dos centros pequeños con líneas alternativas en cuanto al planteamiento de sus objetivos y programas, que son distintos a los tradicionales (atención integral al transeúnte).

En general, los grandes centros son tradicionales, aunque existe un tratamiento cada vez más individualizado, los métodos son más técnicos, el sistema de gestión más participativo y se cuestionan más las causas que producen esta marginación.

Existe, en general, intencionalidad y rasgos alternativos que hace que se consideren positivas estas experiencias. Pero lo alternativo debería contemplar el trabajo de carácter preventivo, atendiendo a colectivos en riesgo, actuando sobre las causas que provocan esta marginación.

### 9. Población gitana

Las nueve iniciativas estudiadas en este sector incluyen en su mayoría servicios de información, educación y promoción del colectivo gitano.

El posible carácter alternativo de estos servicios radicaría en el fomento de la autoconciencia del colectivo y su participación en la búsqueda de soluciones. Tales características están más presentes en las asociaciones surgidas de la misma población. Sin embargo, puede afirmarse que el carácter alternativo no se consigue en lo que se refiere a los servicios prestados.

Únicamente en un caso de una coo-

perativa de trabajo se aprecian elementos diferenciadores frente a otras experiencias más tradicionales, como son el carácter autogestionado basado en el esfuerzo activo de los interesados y no en el paternalismo institucional.

### 10. Ayuda a Domicilio

Estudiados doce casos, lo primero que llama la atención es que se trata de servicios prestados a la tercera edad. Y si bien pueden considerarse alternativas al ingreso de los ancianos en residencias, ya que cumplen los objetivos de no desarraigo del medio habitual, etc., hay que destacar que la muestra sobre la que se ha investigado adolece de la ausencia de experiencias —que se sabe existen— más novedosas en relación a los destinatarios de este servicio: aquellas que van dirigidas a toda la población —no sólo ancianos o minusválidos— que precise de un apoyo —normalmente temporal— para salvar situaciones de crisis (familiar, laboral, económica, psicológica, etc.) que realmente eviten la institucionalización.

## UN ESTUDIO PARA SER CONTINUADO

Pese a las limitaciones de la muestra apuntadas más arriba, globalmente, del análisis de la investigación realizada, pueden extraerse conclusiones generalizables y, por lo tanto, generadoras de líneas-marco de intervención en los respectivos ámbitos, válidas más allá de cada una de las experiencias estudiadas.

Por esta razón, este trabajo, que inicialmente supone una toma del pulso al estado de la cuestión, ha sido también el comienzo de una investigación necesaria por la repercusión que puede llegar a tener en la renovación y el enriquecimiento de las formas de intervención en estos asuntos y en estas áreas.

Se trata, pues, claramente de un estudio que debe ser continuado y profundizado.

## NOTAS

- (1) Walter Actis Mazzola, quien colaboró en la Coordinación del Estudio y el Seminario con quien suscribe esta crónica.
- (2) El Documento Técnico que comprendía a ambos puede conseguirse en el Consejo General por quien estuviera interesado.

## SEMINARIO SOBRE EVALUACION DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Charo Jiménez (\*)  
Tomas Bález (\*)

El proceso de desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios en nuestro país, en los últimos años, puede caracterizarse por el notable impulso que han experimentado y por la diversidad de criterios y planteamientos que se han puesto en marcha a lo largo de nuestra realidad social.

Las causas de esta situación hay que buscarlas en la escasez de experiencias, en la falta de teorización y en la diversidad de necesidades y realidades sociales existentes en nuestro país.

Sin embargo, el avance producido exigía el análisis y la reflexión sobre su práctica, que permitiera, si no la elaboración de un modelo general, dadas las diferencias sociales regionales, sí posibilitara la puesta en común de los diferentes planteamientos.

Dentro de este intento se pueden encuadrar los Seminarios sobre "Contenido y Funciones de los Centros de Servicios Sociales" y sobre "Evaluación de los Centros de Servicios Sociales", organizados en noviembre de 1984 y diciembre de 1985 respectivamente, por el Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, desde los cuales se abordaron diferentes aspectos de los Servicios Sociales Comunitarios en nuestro país, estando previsto recoger sus desarrollos en sendos documentos, que permitirán su difusión.

Sobre el primero de estos seminarios, "Contenido y Funciones de los Centros de Servicios Sociales", se incluyó ya una reseña en esta Revista. Ahora haremos lo propio con el segundo de ellos, "Evaluación de Centros de Servicios Sociales".

El Seminario transcurrió en Madrid, durante los días 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 1985, con la participación de 22 profesionales, todos asistentes sociales, de 14 Comunidades Autónomas; existiendo una mayoría de trabajadores de Servicios Sociales Comunitarios, frente al escaso número de responsables de planificación a nivel provincial y autonómico.

Se fijó el siguiente objetivo general: "Establecer unos criterios básicos para diseñar un modelo de evaluación aplicable a los Centros de Servicios Sociales"; y como metodología, el trabajo en plenarios y en grupos pequeños, partiendo del Documento Técnico sobre el Conte-

nido y Funciones de los Centros de Servicios Sociales, de los aspectos teóricos de la evaluación y, finalmente, de los modelos de evaluación utilizados actualmente.

Antes de abordar el trabajo, se planteó por parte de los participantes la imposibilidad de asumir de forma unificada la organización y el contenido de los Centros de Servicios Sociales propuesto en el citado Documento Técnico, dados los diferentes planteamientos existentes a nivel de Estado. Se apuntó la necesidad de seguir trabajando este tema, como se había propuesto por parte de los participantes en el anterior Seminario, no viéndose posible el plantear la evaluación como continuidad de lo ya tratado, en el Seminario anterior.

No obstante, realizando un esfuerzo de sistematización, partimos de cuatro servicios o programas como contenido fundamental de los Centros de Servicios Sociales:

- Información, Valoración y Orientación.
- Promoción y Cooperación Social.
- Ayuda a Domicilio.
- Convivencia y Reinserción Social.

Definiendo por grupos de trabajo para cada uno de estos programas o servicios:

- Los objetivos generales específicos.
- Las actividades por las cuales se pueden medir dichos objetivos.
- Los indicadores de actividades, tiempos y costos.
- El soporte documental adecuado para realizar la recogida de información necesaria para evaluar.

Este proceso evaluativo permitiría la obtención de una información unificada del contenido actual de los Centros de Servicios Sociales para poder analizar de forma cuantitativa el peso relativo de cada programa y actividad realizada.

Destacaríamos del desarrollo del seminario, más que los indicadores elaborados en los grupos de trabajo, las recomendaciones recogidas como conclusiones sobre el proceso de evaluación.

Entre las recomendaciones elaboradas destacaríamos:

- La evaluación debe ser parte del trabajo en los Servicios Sociales y ha de realizarse desde todos los niveles de responsabilidad (gestión, planificación y

político) de forma sistemática y continuada.

- En el proceso de evaluación deben estar claramente definidos sus objetivos y la utilización a realizar de sus resultados, siendo estos puestos a disposición de las instancias o niveles que hayan proporcionado los datos y la información primaria.

- Los sistemas que permitan recoger esta información han de ser sencillos, para evitar la burocratización y asegurar la fiabilidad, siendo utilizados de forma unificada por todos los Centros de Servicios Sociales, al menos en sus variables básicas, de modo que la información obtenida pueda ser comparable entre ellos.

- Al desarrollarse los indicadores cuantitativos más rápido que los cualitativos es preciso un esfuerzo que permita avanzar en la elaboración de indicadores cualitativos que hagan posible medir la calidad de los programas efectuados en los Centros de Servicios Sociales.

Las anteriores conclusiones reflejan la importancia del tema de la evaluación de los Servicios Sociales. Igualmente se propusieron como alternativas para continuar el trabajo iniciado las siguientes:

- La creación de un fondo documental que recoja los trabajos y documentación de las diversas experiencias.

- La formación de grupos de investigación sobre: elaboración de indicadores partiendo de las actividades que se realizan en los Centros de Servicios Sociales; diseño de soportes documentales sistemáticos y comparables, y elaboración de indicadores de calidad.

A la vista de los resultados del seminario, pensamos que, si bien este tipo de encuentros siempre son ricos a nivel profesional, para llegar a los resultados concretos de elaboración de indicadores, quizás hubiera sido más eficaz la participación conjunta de profesionales con responsabilidades a nivel de planificación, y profesionales de Servicios Sociales Comunitarios.

Asimismo, creemos que dadas las diferentes realidades regionales, sería de interés para profundizar en este y otros temas, la realización de seminarios y encuentros de ámbito regional y desde una perspectiva multisectorial.

(\*) Asistentes Sociales, participantes en el Seminario de "Evaluación de Centros de Servicios Sociales".

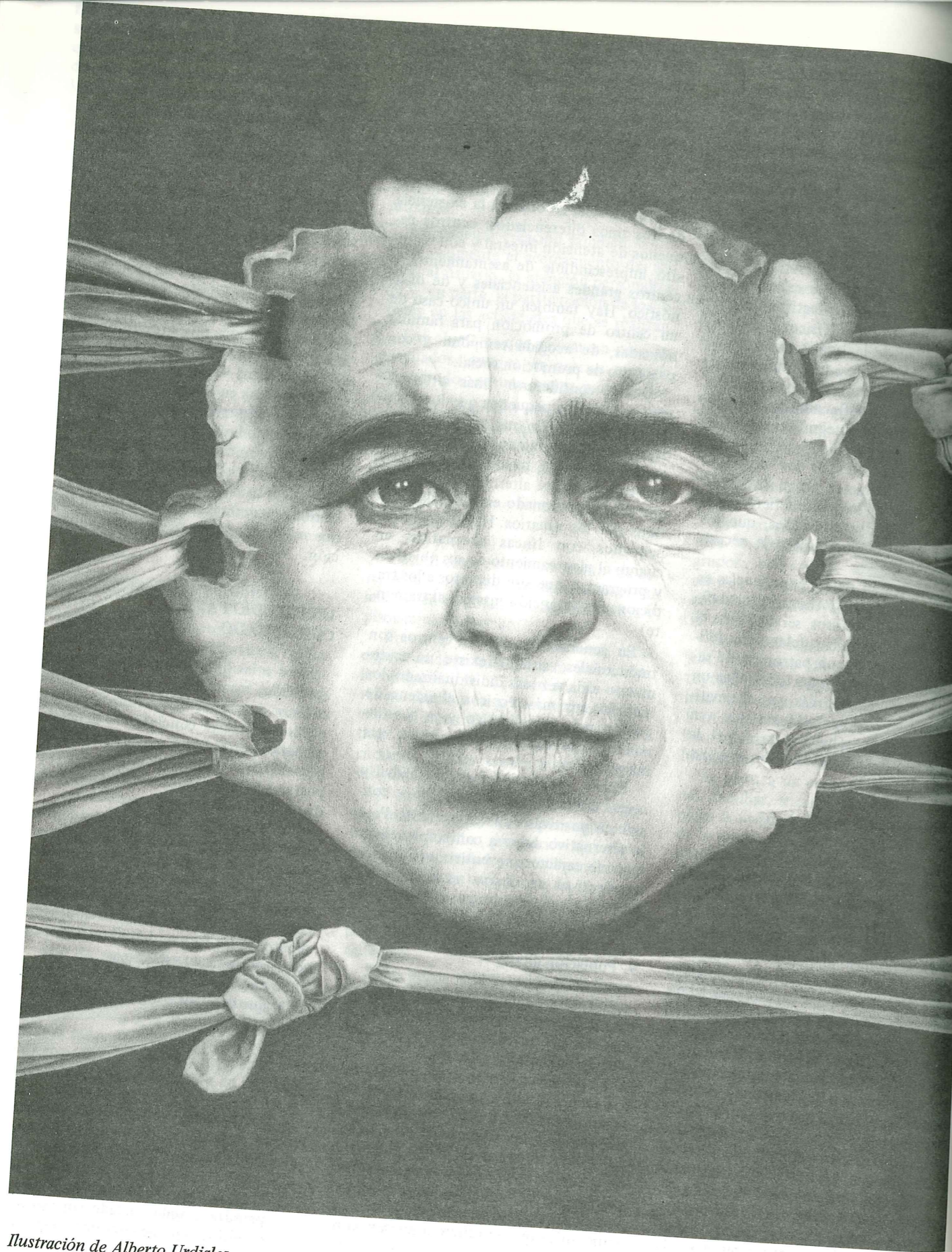


Ilustración de Alberto Urdiales

# LA EVALUACION DE PROGRAMAS EN SERVICIOS SOCIALES

Ana Díaz (\*)

## I. NECESIDAD DE LA EVALUACION

Los profesionales de los servicios sociales, y en especial los asistentes sociales, están recibiendo cada vez más presiones para que justifiquen la *efectividad* de los servicios que prestan. Se puede considerar que estamos en un momento en que los servicios sociales han de dar cuenta de sus resultados, un momento en el que la evaluación está alcanzando gran importancia como medio de demostrar el valor de los programas actualmente en marcha.

La demanda de la evaluación llega desde tres direcciones distintas: (1) las instituciones que financian los servicios, (2) los usuarios y (3) los propios trabajadores sociales.

Cada vez se aprecia más un mayor análisis público de la eficacia y la eficiencia de los programas sociales. A medida que estos programas crecen, se necesita más y más dinero para su funcionamiento y los contribuyentes exigen conocer el valor de los programas sociales en los que se está gastando su dinero.

Las *instituciones de financiación* demandan cada vez más que se realicen investigaciones rigurosas sobre los programas que financian. Debido en parte a la escasez de medios económicos disponibles para los servicios sociales, se investiga en busca de medidas objetivas sobre la efectividad de los programas como condición para seguir financiándolos. Ya nadie se queda satisfecho con los testimonios profesionales sobre el valor de sus servicios. La valoración de la efectividad de los programas realizada por el personal es actualmente vista con escepticismo. Los informes meramente descriptivos que ofrecen poco más que una información sobre el número, características y coste por unidad de los beneficiarios atendidos por los centros, están siendo considerados insuficientes para garantizar una adecuada distribución de recursos económicos escasos. Así, se requiere que los servicios realicen estudios

de resultados para demostrar en qué medida los programas están consiguiendo sus objetivos.

Por otra parte, los propios *usuarios* presionan para que los servicios sociales que reciben tengan una calidad aceptable y existen grupos de presión que exigen que los programas respondan a sus necesidades.

Por último, los *trabajadores sociales* son cada vez más conscientes de la importancia de desarrollar programas adecuados a las necesidades de la población y que puedan demostrar su calidad. Actualmente, los profesionales están fijándose tanto en los *finés* como en los *medios* o, dicho de otro modo en el *qué* y en el *cómo*. El desarrollo del Trabajo Social se ha caracterizado siempre por su énfasis en el descubrimiento y utilización de los métodos más adecuados a la práctica (*el cómo*), y es ahora que la profesión está poniendo más atención en la descripción de los resultados de su práctica (*el qué*) en términos claros, objetivos y medibles. Este clima propicia la aparición del concepto de trabajador social-investigador.

Los profesionales se muestran cada vez más interesados y participan más en investigaciones evaluativas con el propósito de probar las teorías y mejorar su práctica.

## II. CONCEPTO, TIPOS Y NIVELES DE EVALUACION

La *evaluación es la aplicación de la metodología de la investigación científica para medir los procesos de cambio y los resultados o productos (outputs) de esos cambios*. La evaluación persigue, por una parte, medir los resultados de las intervenciones y, por otra, medir los procesos de cambio o la naturaleza de las propias intervenciones. Todo este proceso ha de realizarse con un diseño de investigación que permita asegurar que los resultados obtenidos (outputs) se deben al proceso de cambio.

Existen dos *tipos* de evaluación:

1. *Evaluación sumativa*.— referida al

estudio de los resultados o efectividad de los programas.

2. *Evaluación formativa*.— referida al estudio de los procesos del programa.

Ambos tipos de evaluación son aplicables a dos distintos *niveles*:

1. *Nivel de programa*. Se trata de medir el impacto y la naturaleza de los programas. Por ejemplo: familias sustitutas, ayuda a domicilio, etc.

2. *Nivel de relación entre el trabajador social y el cliente*. Se trata de medir la naturaleza de la intervención individual realizada por los trabajadores sociales, cuáles son los resultados que van a obtenerse y qué nos hace pensar que esas intervenciones van a conseguir esos resultados.

Como parte de nuestras actividades diarias, los trabajadores sociales debemos actuar como investigadores, aplicando una metodología científica para comprender la naturaleza de nuestras intervenciones y para medir sus efectos. Cada trabajador social debe preguntarse cuáles son sus actividades, cuáles sus metas y cómo puede relacionar esas actividades con las metas. En la medida en que seamos capaces de asumir este compromiso estaremos en disposición de comprobar nuestros conocimientos y contribuir al desarrollo del conocimiento teórico de la profesión.

La evaluación sumativa a nivel de programas trata de valorar en qué medida un programa está alcanzando sus objetivos. Sin embargo, este tipo de evaluación tiene poca utilidad a menos que el programa en sí y las intervenciones utilizadas estén bien conceptualizadas y sean bien comprendidas (evaluación formativa). En otras palabras, el saber que se han conseguido los objetivos es poco útil si no se conoce cómo se han conseguido.

Por desgracia, los métodos de intervención y los programas sociales están muy pobremente conceptualizados y los esfuerzos para medir los resultados pue-

(\*) Asistente Social.

den ser prematuros a menos que simultáneamente realicemos una evaluación de la conceptualización y medida de la naturaleza de las intervenciones profesionales. *Los estudios sobre programas y procesos de intervención son esenciales para el desarrollo del conocimiento dentro de la profesión y es un requisito previo para la evaluación de resultados*.

## III. OBJETIVOS DE LA EVALUACION DE PROGRAMAS

El proceso de la evaluación de programas se centra en el *producto final*—los efectos de los programas y políticas—, así como en la *eficiencia y esfuerzos* con que se consiguen esos productos. Además de proveer de información para determinar el éxito o fracaso de los programas, los resultados de la evaluación pueden ser utilizados para realizar modificaciones sobre los objetivos de programas que estén en marcha.

Algunos autores identifican seis objetivos fundamentales de la evaluación:

1. Descubrir si los objetivos del programa han sido alcanzados.

2. Determinar las razones de los éxitos y fracasos.

3. Revelar los principios que refuerzan el éxito de un programa.

4. Dirigir las acciones con técnicas para aumentar la eficiencia.

5. Marcar las bases para futuras investigaciones y determinar las razones del éxito de técnicas alternativas.

6. Redefinir los medios a utilizar para conseguir los objetivos e incluso redefinir las metas a la luz de los hallazgos de la investigación.

Según otros autores, la evaluación trata de conseguir dos objetivos generales:

1. Identificar el modo en que se están desarrollando los programas y, en particular, determinar si se están llevando a cabo de la forma prevista.

2. Valorar el impacto de los programas sobre el colectivo al que va dirigido.

Todos los objetivos identificados por los distintos autores son complementarios y, a veces, se solapan. En última instancia, *la evaluación trata de contribuir a una prestación de servicios más eficaz y eficiente*.

## IV. EL PROCESO DE LA EVALUACION DE PROGRAMAS

Las etapas del proceso de evaluación de un programa son las siguientes:

1. Explicitar el propósito de la evaluación.
2. Determinar los objetivos del programa.
3. Establecer medidas de los resultados.
4. Desarrollar el diseño de la investigación.
5. Valorar la eficiencia del programa.

### 1. Explicitar el propósito de la evaluación

En general, suele decirse que se evalúa para valorar y modificar los programas a través de una rigurosa investigación de la relación entre las intervenciones y los efectos conseguidos. Desde este punto de vista, la evaluación es un mecanismo de *feedback* que provee de la información necesaria para adaptar los programas a las necesidades sociales. La evaluación, por tanto, puede sentar las bases que justifiquen la finalización, terminación o ampliación de programas de acción social.

Además de estos motivos explícitos, pueden imponerse otros latentes que producen lo que algunos autores llaman "pseudo-evaluaciones". Como ejemplos podemos citar: 1) estudios que se centren en aspectos superficiales con objeto de hacer aparecer como bueno un determinado programa; 2) intentos de ocultar los fallos del programa durante la investigación evaluativa; 3) utilizar políticamente los hallazgos para eliminar un programa; y 4) utilizar la evaluación para posponer acciones necesarias.

Es necesario identificar claramente el tipo de información que se quiere producir con la evaluación, de modo que esto especifique y aclare los propósitos de la investigación. Así, los investigadores y los responsables del programa deben clarificar conjuntamente los propósitos de la evaluación, antes de comenzar formalmente el proyecto.

Pueden identificarse tres propósitos fundamentales de una evaluación:

- valorar los inputs
- valorar los outputs
- valorar la eficiencia

La *evaluación de los inputs* trata de valorar la cantidad y tipo de esfuerzos utilizados para lograr los objetivos de un programa. Estos inputs pueden ser: dinero, equipo, personal, actividades,...

En los servicios sociales, los inputs constituyen las *variables experimentales o de tratamiento*, o también las *variables independientes*. La valoración de los inputs supone un recuento descrip-

tivo de los "cómo" del programa, que se suponen relacionados con los "qué" o fines del mismo. Sin embargo, la mera valoración de los inputs no prueba su relación con los outputs. Los inputs, por sí mismos, no son suficientes para lograr los objetivos del programa.

La mayor parte de los centros y servicios sociales realizan una memoria anual en la que se consignan datos cuantitativos en relación con, número de personas atendidas, número de profesionales, número de ayudas concedidas, etc. Estos informes nunca incluyen valoraciones sobre los efectos de los inputs.

Generalmente, se asume que existe una relación lógica y empírica entre los objetivos del programa y los procedimientos empleados para su consecución. También se asume que el programa se realiza del modo en que fue planeado. Estas dos asunciones señalan la necesidad de *valorar los outputs* para hacer un recuento de los inputs utilizados. En otras palabras, las evaluaciones diseñadas para medir los outputs o efectos de un programa deberían incluir también la cantidad y tipo de inputs empleados para conseguirlos. *La evaluación de outputs se refiere a en qué medida se han conseguido los objetivos previstos*. Los outputs o resultados constituyen las *variables dependientes*.

*Valorar la eficiencia* de un programa significa obtener información sobre en qué medida se podrían haber utilizado inputs menos costosos para conseguir unos resultados similares. *La eficiencia es un concepto económico que introduce criterios para la colocación de recursos escasos de modo que se optimice la consecución de determinados objetivos*.

Con frecuencia, los trabajadores de los servicios sociales se muestran reacios a las cuestiones de la eficiencia de los programas por considerar que está por debajo de su dignidad profesional. Esta reacción parece basarse en que cuando se trata de personas que van a recibir un servicio, los aspectos de eficiencia son irrelevantes para la práctica profesional. Sin embargo, la preocupación por la eficiencia significa simplemente un reconocimiento de la obligación de dar servicios con el mínimo coste compatible con la dignidad y el respeto debido a los usuarios del programa.

Los tres propósitos de la evaluación aquí considerados identifican el tipo de información que debe conseguirse a través de la investigación evaluativa. La posibilidad de incluir medidas para cada uno de los propósitos, depende de las características del programa a evaluar y

de las razones que se hayan establecido previamente al proceso de evaluación.

## 2. Determinar los objetivos del programa

Como ya se ha dicho, la evaluación intenta valorar si un programa ha producido determinados efectos. Así, resulta imprescindible la especificación de objetivos de un modo claro. Los objetivos de los programas sociales son frecuentemente expresados en términos tan vagos y generales que es prácticamente imposible afirmar si han sido o no conseguidos. Ejemplos de estos objetivos imprecisos son: mejorar el bienestar de la tercera edad, disminuir la marginación infantil, potenciar la vida comunitaria, etc. Es clara la dificultad que existe para desarrollar medidas del grado de consecución de estos objetivos.

El problema de los objetivos tan generalmente definidos puede reducirse si las personas que van a evaluar el programa, participan en el desarrollo de sus objetivos. El personal del centro tiene una idea más clara de lo que el programa supone en el trabajo diario y de cuáles son las prioridades, sobre todo cuando éstas se relacionan con posibles indicadores de éxito o fracaso. Por otro lado, los investigadores tienen, en principio, una visión más objetiva del programa y pueden estar más capacitados para ayudar a que el personal identifique objetivos relevantes y de más fácil medición.

En todo programa es preciso establecer objetivos específicos que van a permitir llegar a los objetivos generales. Y aún pueden establecerse actividades concretas que permitirán obtener los objetivos específicos.

Los objetivos específicos de un programa social deben explicitarse de manera clara, específica y medible. Deben ser claros para que durante la evaluación se sepa exactamente qué buscar, específicos para que puedan convertirse en definiciones operativas y hacerse tangibles, y medibles para que se pueda aplicar una recogida de datos y un método de análisis. Ejemplos de objetivos medibles son: reducir en un 50 por ciento el número de peticiones de residencias de ancianos mediante un programa de ayuda a domicilio; reducir en un 10 por ciento la estancia media de un centro de mujeres maltratadas mediante un programa de creación de cooperativas laborales, etc.

Por otra parte hay que tener en cuenta siempre que, a veces, en el proceso de evaluación, pueden aparecer resultados no previstos que entren en contradic-

ción con los objetivos propuestos. A eso se le llama "efecto no querido" de un programa, y hay que tenerlo muy en cuenta a la hora de futuras programaciones.

Un caso claro en este sentido es la posibilidad de que la implantación de un programa como el de ayuda a domicilio, que intenta mantener a las personas en su medio y facilitar la convivencia, se vuelva en contra, resultando que las familias que hasta ahora se hacían cargo de esas tareas sin especiales dificultades se nieguen a hacerlo a menos que ese trabajo les sea remunerado.

## 3. Establecer medidas para los resultados

Una vez que se han determinado los objetivos del programa, es preciso desarrollar medidas o indicadores que determinen si las actividades han sido bien realizadas y si se han conseguido los objetivos establecidos.

Los indicadores de los resultados valoran pues, el grado en que son conseguidos los objetivos de un programa. Pueden establecerse muchos tipos de indicadores y su selección depende de lo que se proponga el programa a través de sus objetivos. Los indicadores pueden reflejar actitudes, valores, conocimientos, conductas, productividad, servicios prestados, etc.; y pueden centrarse en los cambios que se producen en las personas atendidas, en grupos y/o en comunidades o en el funcionamiento de un centro, servicio o programa.

En cualquier caso, los indicadores deben reflejar lo mejor posible los cambios que el programa se ha propuesto conseguir. Es cierto que, a veces, estos cambios no pueden ser medidos de un modo directo y es entonces cuando hay que establecer medidas indirectas que puedan reflejar estos cambios. Por ejemplo, es difícil evaluar el aumento de autoestima de jóvenes marginados para los que se ha preparado un programa; pero se pueden desarrollar escalas de autoaplicación que se aproximen a la medición de ello. En este sentido se puede decir que existen diversas escalas autoaplicables que miden actitudes, conductas, etc., utilizadas en otros países y que podrían ser validadas para nuestro país mediante un programa adecuado.

Las medidas indirectas pueden, sin embargo, ser de dudosa validez dado que se basan en hipótesis, por lo que siempre que se pueda se deben utilizar medidas directas. Si no hay más remedio que utilizar medidas indirectas, es prefe-

rible utilizar aquellas que han demostrado un alto grado de validez y veracidad, en lugar de crear otras nuevas.

La mayor parte de las veces es preciso utilizar medidas múltiples, en lugar de analizar tan solo una. Por ejemplo, en un programa de la mejora de la convivencia en una residencia de ancianos pueden utilizarse medidas o indicadores sobre participación en actividades, organización de actividades nuevas, nivel de agresividad, informes de los ancianos sobre su grado de satisfacción, etc. Cada uno de estos indicadores es una medida parcial de un concepto más amplio y ninguna por sí sola constituye un indicador adecuado del éxito del programa. Cuando se utilicen medidas múltiples, es esencial que estas sean complementarias y que no valoren los mismos aspectos. También es importante conocer el peso específico de cada una.

Un grave problema con que nos encontramos actualmente a la hora de establecer indicadores es la recopilación de datos en la medida en que la mayor parte de los centros y servicios no poseen un Sistema de Información que produzca los datos adecuados para hacer posible la evaluación. Es por tanto básico que los trabajadores sociales utilicen unos soportes documentales que les permitan consignar la información que van obteniendo sobre el programa a través de sus actividades diarias. Es claro que la evaluación va a trabajar con datos previamente recolectados, por lo que, si estos datos no existen o son difícilmente sistematizables, el proceso de evaluación es prácticamente imposible. Es en este sentido en el que es imprescindible la implantación de Sistemas de Información en todos y cada uno de los centros y servicios sociales. A efectos de establecimiento de políticas de acción social a nivel de estado, comunidades autónomas y municipio es preciso que todos los centros recojan determinados datos comunes, por lo que se han de diseñar algunos documentos homologados y sistematizados para todos los centros, servicios y programas sociales.

## 4. Desarrollar el diseño de la investigación

La investigación evaluativa intenta determinar el grado en que se han conseguido los objetivos de un programa a través de unas determinadas intervenciones y/o recursos. Para ello pueden emplearse diseños experimentales o cuasiexperimentales. En general, son más utilizados los diseños cuasiexperimenta-

les dado que es difícil trabajar con grupos de control y que algunos resultados o variables independientes son difíciles de manejar. En todo caso, el propósito de la evaluación y la naturaleza y fines del programa a evaluar condicionan siempre la elección del diseño de investigación. Así, si lo que se quiere medir es el grado en que un programa ha conseguido sus objetivos se utilizará un diseño cuantitativo-descriptivo; en cambio, si lo que se quiere conocer son las razones por las que un programa ha tenido éxito se utilizará un diseño que permita medir las relaciones causa-efecto.

Frank B. Raymond hace el siguiente repaso de distintos diseños aplicados a la evaluación de programas:

a) *Diseños de establecimiento de hipótesis.* Son los que buscan la descripción de una unidad simple durante un periodo de tiempo específico. La descripción de un programa hace posible el desarrollo de ideas, preguntas, o hipótesis para posteriores estudios. Estos diseños son adecuados para obtener una visión preliminar de la efectividad de un programa. Por ejemplo, se pueden hacer estudios de caso para determinar los efectos de un tratamiento para drogadictos. El investigador puede definir el término "drogadicción" revisando los expedientes de las personas tratadas en lo relativo al uso de drogas. Esta información se puede utilizar para desarrollar una escala de abuso de drogas o para identificar las características de las personas consideradas como drogadictos, en orden a emprender futuros estudios.

b) *Diseños cuantitativos-descriptivos.* Son los que posibilitan la generalización de resultados obtenidos de una muestra elegida al azar. Estos diseños buscan contestar preguntas de tipo descriptivo en términos de frecuencia o porcentajes de una variable. Por ejemplo, se puede medir el grado de satisfacción de los usuarios de un programa de formación de padres, aplicando un test a una muestra elegida al azar que permite generalizar los resultados para todos los usuarios.

c) *Diseños de asociación.* Son los que analizan la relación entre dos o más variables. Se utilizan para medir los efectos de un programa en un determinado problema sobre el que se quería incidir. En este caso es preciso medir el problema antes y después de actuar sobre él para ver en qué grado se ha modificado la situación.

d) *Diseños de causa-efecto.* Son los que posibilitan la identificación de las variables independientes que producen un cambio en las variables dependientes.

Estos diseños prueban que los cambios producidos por un programa fueron debidos a los resultados de ese programa. Se trata de medir el indicador de resultados antes, durante y después de la realización de un programa. Sólo así es posible conocer el momento en el que ocurren los cambios y determinar si esos cambios coinciden con la aplicación de la intervención.

## 5. Valorar la eficiencia del programa

La utilización de los diseños antes mencionados nos permiten evaluar la efectividad de un programa, es decir el grado en que se han conseguido unos objetivos a través de unas intervenciones.

Sin embargo, en la evaluación de programas hay que ir más allá de la efectividad de un programa y valorar también su eficiencia o costes que ha supuesto la consecución de los objetivos.

La técnica que se utiliza para medir la eficiencia de un programa es el análisis coste-beneficio que permite valorar los costes de los diversos recursos que pueden utilizarse para conseguir unos resultados y, en base a este análisis, identificar los más adecuados. El análisis coste beneficio se centra en los resultados del programa, sopesa cada alternativa aplicable en base a su efectividad para conseguir un determinado resultado y compara los costos de cada una en base a su eficacia.

## V. DIFICULTADES PARA LA EVALUACION DE PROGRAMAS

A pesar del gran interés que actualmente se expresa en que los programas sean evaluados para dirigir y medir su impacto social, existen importantes obstáculos a la hora de realizar una investigación evaluativa.

Algunos de los problemas con que nos encontramos son de tipo metodológico y, entre ellos, destacan los siguientes:

— Los objetivos de los programas son poco claros y difícilmente medibles.

— No suelen existir indicadores de resultados y es preciso comenzar a desarrollarlos.

— Los centros y servicios sociales no cuentan, en general, con sistemas de información adecuados, lo que imposibilita la obtención de datos fiables.

— Es muy problemático trabajar con grupos de control para implementar diseños experimentales en la investigación.

— A veces, no es posible, manejar las variables independientes.

Todos estos problemas metodológicos pueden sin embargo ser eliminados con el esfuerzo conjunto de programadores, evaluadores y personal de los programas, ayudándose mutuamente en las dificultades.

Pero, además de estos problemas metodológicos, se pueden encontrar otros de distinta naturaleza. Entre ellos, destaca la resistencia a la evaluación del personal de los centros y servicios sociales. El personal puede sentir que se está poniendo en cuestión el trabajo que realizan. La evaluación se dirige principalmente hacia cuestiones de efectividad, eficiencia y responsabilidad, y estos temas pueden crear ansiedad sobre la seguridad laboral y la reputación del personal y los servicios. Normalmente, estas ansiedades suelen disminuir cuando la evaluación se realiza por personas del propio centro o servicio, pero nunca desaparecen por completo.

Otro problema a reseñar es que, es muy frecuente que se realicen evaluaciones puntuales, mientras que lo que debería ocurrir y a lo que debemos tender es hacia una evaluación constante que mejore los programas, que estas mejoras se evalúen y así sucesivamente. El proceso de evaluación debe constituir un sistema de feedback permanente de los centros y servicios para que sus programas cumplan cada vez mejor los criterios de eficiencia y efectividad. La evaluación de programas es básica para que el proceso de planificación de servicios sociales se base en datos más objetivos de modo que los programas cubran de un modo efectivo y eficiente las necesidades humanas.

## BIBLIOGRAFIA

- ALVIRA, F.: *La Investigación Social. Sociología y Planificación de los Servicios Sociales.* Colección Bienestar Social. Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en CC.PP. y S. Madrid, 1985.
- COMPTON AND GALAWAY; *Social Work Processes.* The Dorsey Press, Illinois, 1979.
- GRINNELL, R.: *Social Work Research and Evaluation.* F. E. Peacock Publishers, Inc. Itasca, Illinois, 1981.
- KNAPP, M.: *The Economics of Social Care.* Macmillan, London, 1984.
- TRIPODI, TY.; EPSTEIN, I.: *Research Techniques for Clinical Social Workers.* Columbia Univ. Press. New York, 1980.

# DOCUMENTACION Y TRABAJO SOCIAL

Patricia Restrepo Ramírez (\*)

Dos cuestiones me sirven de punto de partida para reflexionar sobre los procesos de conocimiento que, como un esfuerzo colectivo se están sucediendo en relación con diferentes temas que atañen a la profesión de trabajador social. Entre ellos hay uno que viene mereciendo mi especial atención: LA SISTEMATIZACIÓN DE LA DOCUMENTACION.

Las cuestiones base de reflexión a que antes aludía se centran en:

- El entramado de la estructura social y su proceso productivo.
- El modo como avanza el conocimiento.

Respecto al primer punto partiré de una afirmación simplista pero explícita: *todo tiene relación con todo*, no sólo en el llamado tejido social o de las relaciones, sino también en los mecanismos de funcionamiento y consolidación de una estructura cuyo esfuerzo se centra en mantener un *equilibrio inestable*, me refiero por supuesto a la estructura social con todos sus componentes.

El *"que-hacer"* diario, el encuentro del hombre con su realidad social en situación, respondiendo al doble reto que le enfrenta con la naturaleza y con las relaciones sociales ha ido en cada momento, configurando el desarrollo técnico, económico, social, filosófico que ha definido cada época de la historia humana en su constante devenir.

Por esta razón, cada momento de la historia humana ha producido determi-

nados fenómenos que no pueden explicarse más que en relación con todos los otros elementos que la ayudaron a construir.

Pastorear el ganado, trabajar y recoger el fruto de la tierra haciendo uso de determinados instrumentos (aperos), a su vez producto de la imaginación humana en la lucha por la supervivencia, marcaron en su día la que fue una sociedad agrícola sedentaria cuya economía se definió por el intercambio de productos, su organización social por la convivencia tribal, su arte reflejó fundamentalmente aspectos de su vida cotidiana y su música se plasmó en los sonos monótonos resultado del golpe de piedra contra piedra, madera contra piel tensada o aire entre cañas.

Este ejemplo, el más fácil por su sencillez, orienta cómo, desde un quehacer (una forma de producción) se desarrollan otros tipos de relaciones como pueden ser las económicas, las sociales, las políticas y hasta las artísticas. Es decir, desde los procesos productivos del trabajo se accede a otras esferas más complejas entre las que se sitúa la esfera del conocimiento, en este sentido Marx ahondó en la reflexión del tejido social cuando partiendo de los procesos productivos llegó a la definición de la ideología como superestructura.

En el hoy histórico que vivimos; más que nunca todos los procesos de la estructura y de las relaciones son de mutua interrelación y de una gran dinámica

y cambio. El hombre del trabajo y de las necesidades no puede disgregarse del hombre simbólico, de los valores que predeterminan sus acciones y del modo que tiene de conocer su propia realidad. Tampoco se puede, por su vasta complejidad analizarse separadamente un proceso de otro o una parcela del conocimiento de forma autónoma. Hacemos eso si, cortes transversales en la historia para abstraer de ellos reflexivamente una situación dada o el entramado de un determinado tejido social.

Respecto a la segunda cuestión, el avance del conocimiento y en nuestro caso la investigación, no podemos olvidar, que son los *problemas* entendidos estos como preguntas sin contestar relativas a algo, los que generan el avance de la ciencia, la obtención de respuestas.

La conciencia, la capacidad de reconocer está estructurada en cuanto relacionada con el mundo, la razón necesita —como diría Hegel— de su oposición, porque es el modo como adelantamos en el conocimiento. No voy sin embargo a hacer cuestionamientos sobre el método de conocer, ni sobre la distribución social del conocimiento objeto de otro tipo de reflexiones también fundamentales, nos vasta por el momento decir que: cuestionarse la realidad, no tener respuesta a los problemas nos plantea un reto que tenemos que contestar.

(\*) Asistente Social y Socióloga

Teniendo como marco conceptual los dos aspectos esbozados, nos encontramos con que el trabajo social en sus orígenes apareció como un "quehacer-técnica" (respuesta), a problemas y no como un discurso sobre el mundo, partió de hechos sociales, catapultado por los aparatos circundantes constructores de realidades sociales.

Quehacer que se ha visto mediatizado por los constantes cambios en la vida social: nuevas necesidades, nuevos problemas, nuevas carencias, nuevos aparatos ideológicos, nuevos señores.

Para bien y para mal ese quehacer que podríamos definirlo como de la acción social y de la acción transformadora respondía a las situaciones inmediatas sin formularse conscientemente su objeto, o cambiándolo según sus cometidos en cada momento histórico, cometido perfilado a la par con los intereses que primaban en cada tiempo y espacio social.

El objeto refleja la esencia de las disciplinas y justifica su permanencia en el tiempo aunque varíen los instrumentos conforme avanza la técnica y conforme avanza el conocimiento. Creo que muchas veces hemos perdido el horizonte, el objeto de nuestra razón profesional y hemos derivado por muchos caminos necesitando finalmente hacer altos para la reconsideración y la reconceptualización como efectivamente ha ocurrido.

En esta situación ha sido lógico de alguna manera que la profesión en una primera etapa se definiera sólo por el tipo de quehacer desarrollado revistiéndose de un carácter unas veces caritativo, otras benéfico y otras asistencial generando actividades de carácter graciable otorgadas desde las instancias superiores conforme a unos valores predominantes y a un determinado concepto del hombre y la sociedad.

La práctica continuada y la reflexión posterior sobre la misma ha llevado al trabajo social a hacer una definición de su disciplina por el objeto a pesar de los avatares y continuos ajustes exigidos por las circunstancias en el presente siglo. El resultado ha sido un desarrollo técnico y avance teórico desigual en los diferentes Estados del mundo donde ha venido operando.

Volviendo a retomar el objeto, no me parece en modo alguno trasnochado recordar que ya en 1917 Mary Richmond lo situó en EL SER HUMANO CAREN-CIAL.

Ese ser humano con carencias está situado en un medio social; por lo tanto,

si desglosamos el concepto por partes nos encontramos con que:

HOMBRE EN SITUACION SOCIAL, es aquella *persona en relación* con otras personas, con otras instituciones y con su medio ambiente.

SITUACION DE CARENCIA, aquella que se presenta por un *desequilibrio* entre necesidades y recursos.

EN UN MARCO SOCIAL, porque las carencias se producen, generan y solucionan en el seno de la sociedad.

Estas precisiones acerca de la definición del OBJETO del trabajo social nos devuelve a los elementos iniciales con los que comenzamos este trabajo: la estructura social en la que se sitúa el hombre y el conocimiento al servicio del mismo. Creo que es un punto de partida responsable y sano para vencer las naturales dificultades del diario trabajo evitándonos a su vez caer en una nefasta alienación y apatía.

No debemos olvidar que, aun siendo una profesión rica en experiencias prácticas, no lo somos tanto respecto a la conceptualización, a la sistematización teórica y documental ni al método de trabajo. Avanzar en estos sentidos no sólo nos aportará una mayor seguridad en la intervención profesional sino que ayudará a clarificar las áreas propias de nuestra acción social específica y por ende marcará la diferenciación con otras disciplinas. Podremos entonces desde la diversidad, aportar a la globalidad del análisis interdisciplinar.

## LA DOCUMENTACION EN EL MARCO DEL TRABAJO SOCIAL

Cuando tenemos ocasión de consultar a nuestros compañeros acerca de cuáles consideran las mayores carencias en su ejercicio profesional las respuestas se aglutinan en tres conceptos: falta de preparación, falta de información o conocimiento de las funciones e insatisfacción con los resultados.

Cuando las preguntas se plantean respecto a carencias institucionales las respuestas son: falta de planificación, falta de recursos y burocratización.

¿Qué fenómenos son primeros en el tiempo?, ¿cuáles son causa de cuáles? Es difícil decirlo exactamente. Ya al comienzo empezamos afirmando con simplicidad mayúscula que todo se relacionaba con todo; en lo social nada surge por generación espontánea. Creo por tanto que ambas situaciones, las profesionales y las institucionales se dan conjuntamente, con ambas hay necesidad

de enfrentarse, pero hoy estoy particularmente interesada en abordar el grupo de las primeras en la parcela concreta del desarrollo documental.

En la ponencia que en su día presenté al Consejo General de Colegios y que luego se recogió en la memoria del seminario y posterior publicación: "Dos documentos básicos del Trabajo Social, ficha e informe social" expresé ya algunas consideraciones relacionadas con el tema que hoy considero oportuno traer a colación transcribiéndolas:

Los trabajadores sociales manipulamos un gran cúmulo de documentación y datos con diverso alcance y significado social y científico.

La premura en nuestro quehacer profesional y la acuciante urgencia de los problemas ante los que cotidianamente nos enfrentamos, nos han hecho actuar con una práctica más de operatividad que de reflexión, dejando siempre para un futuro por venir el análisis sistemático de datos y hechos recopilados previamente sin estandarización, cálculo, ni fin, carentes pues, de los elementos que revelarían en ello un verdadero ACTO CIENTIFICO.

Los resultados de la falta de disciplina frente a la investigación continuada y frente a la sistematización, ha sido negativa en muchos aspectos para los profesionales que operamos hace ya tantos años en los Servicios Sociales, por ejemplo:

- carencia de una visión global de los problemas.
- Incapacidad de interrelacionar las variables intervinientes.
- Carencia de producción científica ordenada.
- Repetición de búsqueda de soluciones en campos ya estudiados por otros.
- Derroche de esfuerzos por formular soluciones, y compartimentación de las mismas.
- Inseguridad profesional frente a otras disciplinas e indefinición programática y dictaminal.

Estas constataciones personales, se vieron corroboradas por otros profesionales del trabajo social en el seminario antes mencionado. Muchos estaban a la par interesados —en el mismo momento histórico y con ello se ve la relación entre los productos de la estructura social y el desarrollo del conocimiento— por temas similares. Las condiciones sociales y la introducción de nuevas tecnologías en las instituciones habrían puesto en marcha un **dispositivo de reflexión colectivo** en los trabajadores sociales.



Ya existe pues, una marcha en el camino de la documentación para el trabajo social, ya hemos empezado a ver los primeros resultados con el diseño en primer lugar de la ficha social que es un proyecto que viene realizándose para la normalización de este documento básico y como un esfuerzo para la formulación de indicadores de demanda y características de la población usuaria de los servicios sociales.

El desarrollo del proyecto durante 1985, aunque dirigido por un número reducido de profesionales, viene siendo llevado a cabo gracias a la colaboración permanente del colectivo profesional, hoy sensible y consciente de que investigaciones en este sentido se enmarcan en un contexto común a muchos trabajadores sociales empeñados en sistematizar la tan dispersa, variada y desigual documentación que normalmente utilizamos.

Esperamos contar con un instrumento de sistematización de datos cuya validez genérica haya sido comprobada y con un registro de características personales, situaciones, problemas y demandas que sea consecuencia de la aplicación de un documento sistemático y homologado.

Puede afirmarse que subyace en este esfuerzo de investigación una necesidad de descubrir las consecuencias a largo plazo de lo que hacemos y el origen de los problemas con los que nos enfrentamos.

La ficha está concebida para ser aplicada en los servicios sociales generales, de base o de atención primaria, es decir aquellos que van dirigidos a la atención de toda la población. No permite por el momento conocer las variables específicas de problemáticas concretas que son atendidas por los denominados servicios sociales especializados, pero en este sentido el Consejo de Colegios, está empeñado en desarrollar a partir de trabajos grupales de especialistas, esas variables específicas de los campos.

Los objetivos, fundamentación teórica, variables y diseño de la ficha, así como su manual de utilización ha sido motivo de dos pequeñas publicaciones sobre las que no vamos a detenernos.

#### LA DOCUMENTACION COMO DISCIPLINA

He creído conveniente, ya que durante esta exposición nos hemos introducido en el tema de la documentación, retomar los orígenes de la misma como

disciplina para tener un punto de partida en el tiempo y en el espacio y porque nada de lo abordado en estas reflexiones es algo inédito o desligado de los procesos de pensamiento que se mueven en la comunidad científica.

Transcribiré casi literalmente para situarnos, en la evolución histórica de la documentación un texto de la Dra. María Luz Terrada, tomado de su libro: *La Documentación Médica como Disciplina*, VI Cuaderno de Documentación e Informática Biomédica, Valencia, Universidad-Caja de Ahorros, pág. 15 - 41.

El término *Documentación* para designar una disciplina académica es un neologismo en castellano. Proviene por supuesto de la palabra documento pero éste a su vez tiene diversas acepciones jurídicas, doctrinales, de enseñanzas, el primer uso que se hizo en castellano data del siglo XV con el significado de "consejo moral".

El término queda pues, como dice la autora en un símil muy culto hasta que en el siglo XIX como resultado del movimiento documental se propaga su uso.

En la edición de 1970 la Real Academia no había incorporado el término *Documentación* para designar una disciplina científica, la define como "Acción y efecto de documentar" y "Conjunto de Documentos que sirven para este fin".

Es por esto que la aplicación de la palabra *Documentación* al concepto de disciplina es proveniente de la francesa *Documentation*, un neologismo que por su parte acuñó el belga PAUL OTLEY.

Paul Marie Ghislain Otley nació en Bruselas en 1868, se formó como jurista y como científico social en las Universidades de Lovaina y París. Es generalmente considerado como la figura en la que puede personificarse la constitución de la *Documentación* como disciplina.

Otley comenzó en 1891, trabajando en la Sociedad de Estudios Sociales y Políticos de Bruselas, en cuya sección bibliográfica entró en relación con Henri Lafontaine, con el que mantuvo una fértil colaboración el resto de su vida. Tras algunas tareas preliminares, ambos fundaron, en 1893, el Instituto Internacional de Bibliografía Sociológica, que acometió la publicación de repertorios de resúmenes de Derecho y Ciencias sociales. Pronto, sin embargo, pasaron a un planteamiento más general. En septiembre de 1895, con el apoyo del gobierno belga, se celebró en Bruselas una conferencia con el propósito de fundar un Instituto Internacional de Bibliografía, adelantándose a otra semejante convocada por la Royal Society de Londres para

el mes de julio siguiente. El objetivo más ambicioso del nuevo Instituto fue el "Répertoire Bibliographique Universel", un ambicioso proyecto para el que Otley y Lafontaine adaptaron la clasificación decimal ideada por el norteamericano Dewey. El proyecto, que recibió desde el principio duras críticas, debe su relieve histórico a los progresos conceptuales y técnicos que promovió, más que a la compleja serie de repertorios e inventarios manuscritos en los que se materializó. Fueron dichos avances los que desbordaron los cauces de la bibliografía científica y condujeron a la constitución de la *Documentación* como disciplina. De todos ellos, cabe subrayar tres novedades cualitativas de excepcional importancia. La primera de ellas, como ya destacó Scheider en su clásico estudio histórico, fue superar los límites del libro y de las demás publicaciones, formulando el concepto general de *documento*, como portador o soporte de información. La segunda, demostrar que el trabajo en este campo no podía ser ya competencia de un individuo, institución o grupos aislados, demostrando la necesidad de organizarlo desde la cooperación internacional. La tercera, iniciar el estudio científico-social de la producción y el consumo de la información científica.

En su *Traité de Documentation* (1934), Otley ofrece una definición de la *Documentación* que ha ejercido una profunda influencia en la concepción posterior de la disciplina: "La *Documentación* elabora los datos científicos y técnicos relativos a este cuádruple objeto: 1) El registro del pensamiento humano y de la realidad exterior en elementos de la naturaleza material llamados documentos; 2) La conservación, circulación, utilización, catalogación, descripción y análisis de estos documentos; 3) La elaboración, con ayuda de documentos simples, de documentos más complejos y con ayuda de documentos particulares, de conjuntos de documentos; 4) En último lugar, el registro de los datos de un modo cada vez más rápido, directo y exacto, al mismo tiempo analítico y sintético, de acuerdo con un plan cada vez más amplio, enciclopédico y universal".

En 1921 fue creada la primera institución nacional consagrada a la *Documentación*, el Nederlands Instituut voor Documentatie, por iniciativa de Frits Donker Duyvis, importante figura en el campo de la normalización. En 1937 se fundó el American Documentation Institute que, al principio, se centró principalmente en la reprografía, bajo la direc-

ción de Watson Davis. No obstante, la consolidación de la disciplina y su difusión internacional no se produjo hasta después de la Segunda Guerra Mundial.

El desarrollo conceptual de la *Documentación* durante el medio siglo siguiente a las formulaciones iniciales de Otley fue paralelo, no sólo al de las instituciones, sino al de los resultados y aportaciones de todo tipo. En lo que respecta a este último punto, basta recordar el profundo cambio experimentado por los repertorios de resúmenes de aparición periódica.

A lo largo de los años sesenta, la *Documentación* experimentó la crisis de crecimiento que ha conducido a la situación actual de la disciplina. Simplificando mucho un panorama de gran complejidad, pueden agruparse los factores que motivaron dicha crisis en tres grandes epígrafes. El primero de ellos fue el paso a primer plano del concepto de "información", frente al énfasis que hasta entonces se había hecho en sus soportes o "documentos". El segundo, la aparición de un auténtico estudio científico de la información, que posibilitó, sobre todo, la bibliometría y la semántica documental, en el marco del ambicioso programa de la llamada "ciencia de la ciencia". El tercer factor fue la extraordinaria revolución técnica que significaron los ordenadores para el tratamiento de la información y los nuevos procedimientos reprográficos para la multiplicación de documentos, revolución técnica que modificó inmediatamente las condiciones de la cooperación internacional en los problemas que competen a nuestra disciplina.

Hay que subrayar que estas tres grandes series de factores que motivaron el cambio no significaron una ruptura con los planteamientos originales de Otley sino, muy por el contrario, un desarrollo de sus ideas. A finales de la década de los sesenta resulta ya patente que el cambio ha consistido, por una parte, en la reformulación del concepto de la disciplina, principalmente desde la noción norteamericana de "Information Science and Technology" y la soviética de "Informatika". Por otra parte, en la transformación de sus instituciones, así como de resultados y aportaciones.

La noción de "Information Science", tras algunos precedentes recogidos por el Profesor López Yepes en su revisión sobre el tema, fue formulada por vez primera en un ciclo de conferencias organizadas por el Georgia Institute of Technology en 1961 y 1962. En ellas, se distinguió ya entre "Information Tech-

nology" e "Information Science", ofreciéndose la siguiente definición de esta última: "La ciencia que investiga las propiedades y el comportamiento de la información, los factores que condicionan su flujo y los medios para procesarla con el fin de que sea lo más accesible y lo mejor utilizada posible. Comprende el conjunto de conocimientos relativo a la producción, recogida, organización, almacenamiento, recuperación, interpretación, transmisión, elaboración y uso de la información... Es una ciencia interdisciplinar que se basa o está relacionada con las matemáticas, la lógica, la lingüística, la psicología, la tecnología de los ordenadores, la investigación operativa, las artes gráficas, las comunicaciones, la biblioteconomía, las técnicas de gestión y otros campos vecinos".

#### EL PROCESO DE DOCUMENTACION Y SUS FASES

**FINALIDAD:** La *Documentación*, sus técnicas y métodos tienen como finalidad ofrecer una vista panorámica del incremento del saber humano y la de recuperar este saber disperso con la máxima economía de tiempo.

**DOCUMENTACION:** Es la reunión de documentos sobre un tema dado y su tratamiento en vistas a su difusión. Las características que deben acompañarle son: la pertinencia (que responda a necesidades específicas de los usuarios), la exhaustividad, la rapidez y la economía.

**DOCUMENTO:** Todo conocimiento fijado materialmente sobre un soporte susceptible de ser utilizado para consulta, estudio o trabajo. Utensilio indispensable para transmitir los conocimientos.

#### SISTEMA DE DOCUMENTACION

- Conjunto de reglas y procedimientos concernientes al *Registro* y a la *Búsqueda* de las informaciones científicas.
- *El registro de las informaciones* consiste en transcribir los datos documentales en una *Memoria* en orden a facilitar su consulta ulterior. El registro supone el *ANALISIS PREVIO* de la documentación para determinar la naturaleza de las informaciones.
- *La búsqueda de las informaciones* es la operación de consulta de los datos de la memoria por el procedimiento que sea: Manual o mecánico.

#### OPERACIONES:

Entrada	}	Análisis documental
Tratamiento		
Salida		

Como concepto específico, consiste entonces en el empleo de la técnica documental es decir de tratamiento permanente y sistemático de documentos o datos para la información especializada que demandan los usuarios.

La documentación es un vehículo de la información, la recoge, la filtra la trata para poder transmitirla y la adecua para ser utilizada.

#### INFORMACION:

- Proceso de *dispersión*.
- Es *heterogénea*.
- Es *aleatoria*, depende de la interpretación del transmisor y del sentido del receptor.

#### DOCUMENTACION:

- *Concentración* y almacenamiento homogéneo.
- *Única*, centraliza el contenido de la información cualquiera que sea su origen y naturaleza.
- *Múltiple*.

*Documentación* e *Información* no son sinónimos, pero el documento es un soporte absolutamente necesario para que la información sea comunicada. De donde se colige que *Información* y *Documentación* son dos aspectos complementarios de la *Comunicación*.

La *Documentación* actúa como un sistema regulador de la información, la recoge desde sus fuentes más originales, la interpreta, la canaliza, crea también a su modo información hasta el ciclo completo.

La comunicación documental es necesaria para entrar en contacto habitual con otros conocimientos y experiencias, para saber lo que en otros están realizando en el campo del trabajo o estudio que ocupa la propia atención, y en otros campos de la ciencia y de la tecnología en general para reducir los riesgos de un trabajo repetido y para proporcionar información específica y datos concretos para cualquier tipo de trabajo práctico. (Roberto Coll-Vinent: Teoría y práctica de la documentación, Barcelona, A. T. E., 1978).

CADENA DOCUMENTAL: Siguiendo las operaciones que antes incluimos sinópticamente tenemos los siguientes pasos en la cadena documental:

**ENTRADA (SELECCION DOCUMENTAL):** Fuentes internas o externas, documentales o bibliográficas, Catálogo ISBN, La bibliografía española semanal, Catálogo del INLE anual.

Entre las fuentes habituales de información hemos de contar con centros, entidades, etc. especializados en una materia y que proporcionan directamente información elaborada sobre documentos primarios o secundarios.

**FUENTES HABITUALES DE INFORMACION**

- 1) Organismos oficiales, administrativos: Ministerios.
- 2) Embajadas, consulados, organización, organizaciones sociales internacionales; oficinas turismo.
- 3) Universidades, institutos de investigación, centros pedagógicos, colegios.
- 4) Cámaras de comercio, sindicatos, asociaciones y cooperativas comerciales.
- 5) Asociaciones culturales, museos, casas cultura.
- 6) Oficinas de prensa, periódicos, revistas especializadas.

**DOCUMENTOS PRIMARIOS**

- Libros y obras de *Referencia*: (Diccionarios, enciclopedias, obra conjunto, ensayos, monografías, obras particular, anuarios, periodicidad)
- Publicaciones periódicas
  - Revistas
  - Series
  - Boletines
  - Publicaciones oficiales
- Artículos de periódico.
- Catálogos industriales y comerciales.
- Actas Congresos -Tesis
- Informes científicos y técnicos.

**DOCUMENTOS SECUNDARIOS:** Contienen datos y la información referente a documentos primarios, son los inventarios o resúmenes de publicaciones primarias.

**DOCUMENTOS SECUNDARIOS**

- Fichas analíticas

- Bibliografías: Generales, especialidad, críticas, nacionales, indicativas, selectivas, etc.
- Boletines de Sumario.
- Boletines analítico (abstracto).
- Catálogos de Biblioteca - Catálogos colectivos.

**TRATAMIENTO:** Conjunto de operaciones realizadas por el documentalista para transformar la información contenida en los documentos fundamentándose en una serie de procedimientos de elaboración documental que sirven para identificar un documento y su contenido de los de otros documentos existentes en la colección documental.

En la etapa del tratamiento existen dos operaciones importantes, el análisis documental y la búsqueda.

Respecto al primero hemos de decir que el análisis está encaminado a obtener documentos secundarios, a hacer su descripción bibliográfica, su registro, tipología y catalogación. Para ello hay unos pasos de gran importancia como son:

**INDIZACION DE DOCUMENTOS:**

Extracción de conceptos de un texto mediante palabras clave, descriptores, etc. Se trata de retener una o varias nociones que representan el contenido de un documento y adecuarlas a un lenguaje natural o documental determinado.

La indización permitirá una búsqueda eficaz, constituye los índices de libros y clasifica los fondos del fichero.

**RESUMENES:** O síntesis del contenido mediante técnicas de indización y análisis. Es la representación condensada del contenido de un documento de extensión variable y que refleja el contenido del documento original.

La *búsqueda documental* es una operación en la que se interrelacionan el usuario y el documentalista, parten de la memoria o fondo documental distribuido y elaborado en base a poder ser recuperado. Los soportes y equipos documentales pueden ser tanto manuales como mecánicos o automáticos.

**DIFUSION DOCUMENTAL:** es la última operación del proceso de documentación y uno de los fines para los cuales se ha recorrido la cadena.

Puede hacerse una *difusión general* como la que hace referencia a la difusión de revistas, confección de boletines y sumarios, ficheros tradicionales, pres-tamos, archivos de dossiers, etc.

Puede también hacerse una *difusión bibliográfica*, distribución de la información profundamente tratada y elaborada por el sistema, es característica de los centros de documentación.

Es la *difusión selectiva* de la información-distribución parcial de la información preparada para cada necesidad de un usuario. Difusión periódica de referencias bibliográficas de acuerdo a un perfil solicitado por un usuario sobre un tema concreto (un perfil es un conjunto de palabras clave que describen las necesidades documentales de quien los utiliza). Es una demanda documental permanente que el centro efectúa sistemáticamente sobre los nuevos documentos entrados a él, de este modo, periódicamente el usuario recibe la información definida en su perfil y que consistirá en el envío de referencias bibliográficas o analíticas de artículos y documentos aparecidos en el mundo sobre el tema que le interesa.

Esta última forma de difusión, hace referencia a un sistema más complejo y tecnificado de almacenamiento por medio de ordenadores, se inscribe en otra dimensión de la comunicación, cual son las redes internacionales para la documentación tema para otra oportunidad.

No vamos a alargarnos más con el tema de la documentación, la finalidad de este trabajo se centraba en conectar los hechos técnicos con los sociales y con los procesos de pensamiento con el fin de situar el actual movimiento profesional en torno a avanzar en el camino de la documentación y de sus instrumentos, tanto manuales como automáticos.

Pretendíamos también, introducirnos aunque muy superficialmente en el proceso que encierra la documentación como disciplina y en informar sobre los últimos trabajos realizados desde el Consejo General de Colegios en este tema. Espero al menos haber despertado la curiosidad y la necesidad de los compañeros por conocer y familiarizarse con una metodología que no nos puede ser ajena en un mundo altamente automatizado y del que los servicios sociales, aunque quisiera no podría desentenderse.

Como aportación final incluimos dos cuadros de resúmenes sobre el proceso documental y sobre los centros de información documental: bibliotecas, centros de documentación y bancos de datos. Estos esquemas han sido elaborados por la documentalista Maira García B. del Centro de Documentación del Instituto Regional de Estudios de la Consejería de Sanidad y Bienestar social.

**BIBLIOGRAFIA**

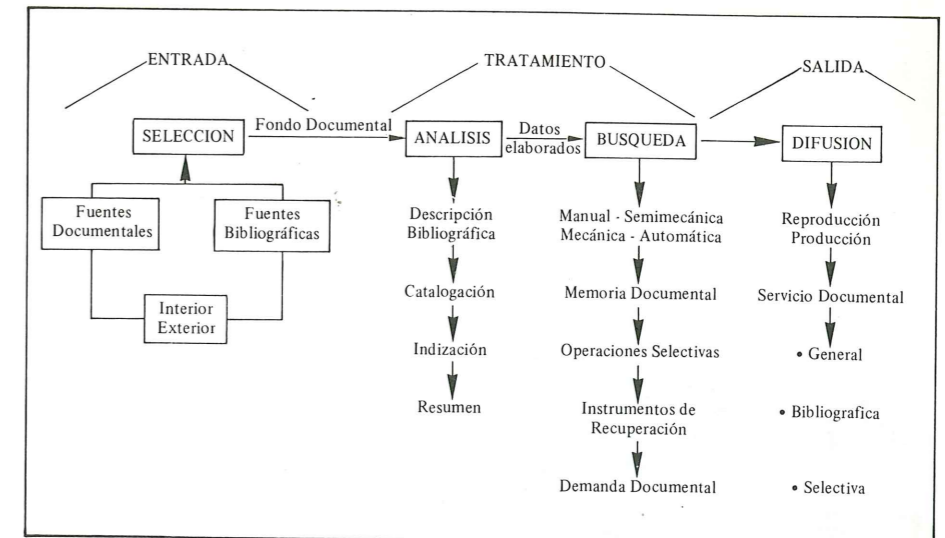
COLL-VINENT, Roberto: *Teoría y práctica de la documentación*, Barcelona, A.T.E., 1978.

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES: *Dos documentos básicos del Trabajo Social. Ficha e Informe Social*, Madrid, Siglo XXI, 1985.

RESTREPO, Patricia: *"Apuntes para el Seminario sobre Documentación y Trabajo Social"*, impartido en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense, Madrid, 1986 (inéditos).

TERRADA, María Luz: *La Documentación médica como disciplina*, VI Cuaderno de documentación e informática biomédica. Valencia, Universidad-Caja de Ahorros, 1980.

**CADENA DOCUMENTAL**



**ESQUEMA COMPARATIVO, SEGUN SUS FUNCIONES**

FUNCIONES	BIBLIOTECAS	CENTROS DE DOCUMENTACION	BANCOS DE DATOS
Selección	Libros, revistas y documentos gráficos	Más diversidad de documentación	Conjunto de elementos de información sobre documentos
Objetivos	Conservación	Difusión	Decisión
Servicios de Información	Información sobre lo que ya está hecho	Información sobre lo que se está haciendo	Información elaborada y específica
Nivel de tratamiento	Más general	Más especificado	Preciso
Medios y operación	La biblioteconomía se ocupa de la fase que va del registro a la recuperación del material y utiliza para ello: la selección documental la catalogación la clasificación el registro la bibliografía la reprografía	La documentación se encarga de la identificación, transformación, síntesis y recuperación de la información y para ello utiliza: selección de documentos la indización el registro el análisis las técnicas de recuperación la fotografía la difusión inmediata de referencias la difusión selectiva la búsqueda bibliográfica los lenguajes documentales	El banco de datos es un conjunto de medios que permite la búsqueda, la selección, el tratamiento y la edición de estos datos, comprende: los ficheros básicos (base de datos) un sistema de gestión de ficheros que permite actualizarlos y refundir datos extraídos de diferentes ficheros relativos a las mismas entidades un sistema de tratamiento de datos que permite a los usuarios extraer de estos ficheros una información adaptable a sus necesidades en forma apropiada a sus modelos de decisión archivos de análisis difusión inmediata de información

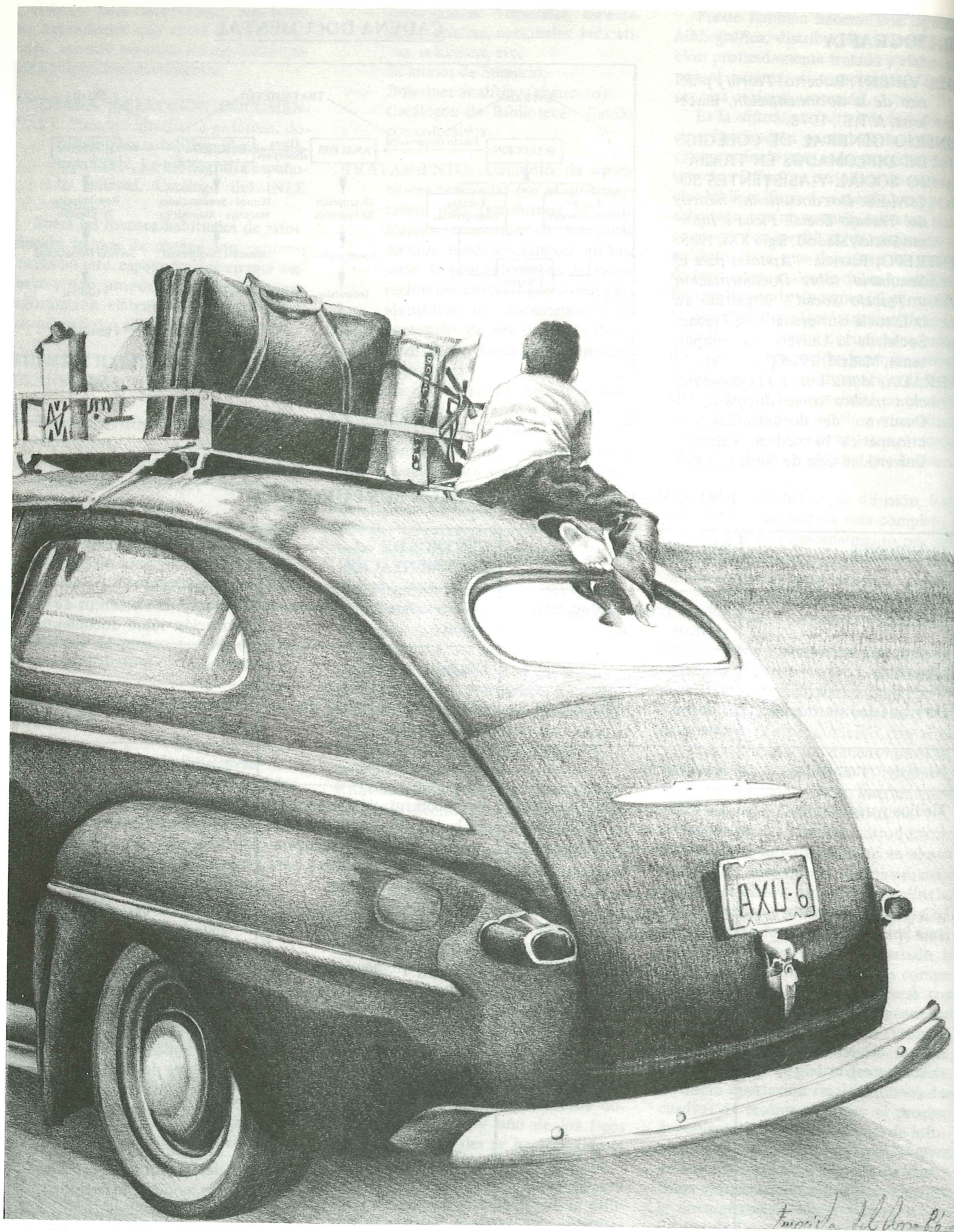


Ilustración de Fuencisla del Amo

## EL TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO LA COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL

María Jesús Rodríguez Peñaranda (\*)

Resulta poco accesible a nosotros cualquier tipo de relación con el mundo penitenciario: se habla muy poco en nuestra vida cotidiana de cómo son las prisiones, del tipo de trabajo que se realiza en ellas, de la vida que llevan los reclusos allí dentro, de sus salidas al exterior, no sabemos si se insertan en la sociedad o reinciden y vuelven a prisión, cómo llevan esto sus respectivas familias, etc. Pero este tema no es desconocido para cualquiera que quiera informarse, o tenga interés en ello, y existen muchos profesionales que están colaborando para que cada vez parezca menos inaccesible al ciudadano de a pie y él también pueda contribuir con su actuación a la integración social de este sector marginado.

Muchos de estos profesionales llevan muy poco tiempo en este terreno, como es el caso de los trabajadores sociales. En este corto periodo de tiempo se han encontrado con muchas dificultades y muchas dudas sobre como llevar a cabo su actuación; el comienzo de algo siempre resulta costoso. Se ha trabajado sin saber muy bien donde encajar el Trabajo Social en una prisión: recibiendo instrucciones de la Comisión de Asistencia Social y por otro lado de la propia dirección del establecimiento penitenciario, con muchos interrogantes ante ciertas situaciones.

Aún se continúan teniendo dudas e inquietudes, pero muchas de éstas ya se han solucionado; quizás sólo fuera necesario el paso del tiempo, pero además de esto, a ello ha contribuido sin lugar a

dudas la aportación de los trabajadores sociales del campo.

Para cualquiera de nosotros la institución penitenciaria no es el lugar idóneo donde el delincuente quede rehabilitado y salga con una gran dosis de socialización y civismo que le permitan integrarse en su medio habitual; queda muy lejos de ser eso. No obstante se van dando algunos pasos hacia adelante y pese a la rigidez del tema y la dificultad de actuación se están logrando algunos avances en torno a la reinserción social del exrecluso.

En todo este proceso es preciso destacar la desaparición de un organismo, el Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y la creación de otro, la Comisión de Asistencia Social. Es necesario que conozcamos bien la estructura y funcionamiento de dicha Comisión, puesto que es ésta la encargada de marcar las directrices de actuación a los *trabajadores sociales penitenciarios*. Por tanto para saber como trabajan éstos, tenemos que saber qué es, cómo funciona y la composición de la Comisión de Asistencia Social.

### COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL

La Comisión de Asistencia Social (C.A.S.) se crea según el artículo 74 de la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979, de 26 de septiembre, como organismo encargado de prestar la asisten-

cia social necesaria a los internos, liberados y familiares de unos y otros. Posteriormente a esto, desaparecía en principio el Patronato de Nuestra Señora de la Merced tras la publicación del Real Decreto 1.415/1983, de 30 de marzo. No obstante, hasta que quedaran definitivamente constituidas las Comisiones Provinciales o Locales y la Central continuaba en funcionamiento, quedando clara su desaparición en el Boletín Oficial del Estado de 25 de abril de 1984.

El citado Patronato tenía como competencia lo relativo a la redención de penas por el trabajo; que pasa a ser asumido por los jueces de vigilancia, al igual que lo referente a la libertad condicional de los reclusos.

También era de su competencia el Organismo de Protección y Tutela; pasando éste a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dependiendo de la cual lleva más concretamente sus funciones la C.A.S.

Todo lo referente a estructura y funciones de la Comisión queda determinado en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia. En cuanto a su competencia y estructura orgánica queda fijado en el B.O.E. del 31 de mayo de 1983.

La Comisión es un organismo dependiente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ambas integradas al Ministerio de Justicia.

Se estructura en los siguientes órganos:

(\*) Asistente social

- Comisión Central de Asistencia Social.
- Secretaría General.
- Comisiones Provinciales o Locales de Asistencia Social.

#### LA COMISION CENTRAL

Su sede se halla en Madrid, en la calle Gran Vía. Está compuesta de la siguiente forma:

- Presidente: Ministro de Justicia.
- Vicepresidente: Director General de Instituciones Penitenciarias.
- Vocales: el Director General del I.N.E.M., el Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Director General de I.N.A.S., el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estudiante, el Presidente de la Federación de Asociaciones de Asistentes Sociales, el Presidente de la Obra de Protección de Menores, los Jefes de Servicio de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y los representantes del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo General de la Abogacía.
- Secretario: el titular de la Secretaría General.

Su finalidad es: dirigir, controlar y fomentar las actividades de asistencia social penitenciaria. Distribuir fondos precisos a cada Comisión Provincial y señalar las directrices de actuación. Aprobar las propuestas de nombramientos de secretarios de Comisiones Provinciales o Locales, y cuantas tareas generales estime conveniente para su mejor funcionamiento.

#### LA SECRETARIA GENERAL

Tiene atribuidas las funciones de asistencia constante a las Comisiones Provinciales o Locales, sirviendo como órgano de relación entre éstas y la Comisión Central.

Tiene a su cargo: dirigir y coordinar los servicios asistenciales de las Comisiones Provinciales. Ejecutar los acuerdos de la Comisión Central. Recibir y someter a la Comisión Central las memorias y programas de actuación de las Comisiones Locales y Provinciales. Proponer a la C. Central los nombramientos, ceses y sustituciones de los secretarios coordinadores de las diferentes C. Provinciales. Informar sobre los funcionarios de las Comisiones. Asumir el conocimiento, informe y gestión sobre la materia económica de la C.A.S.

Su estructura orgánica es la siguiente:

- Vicesecretaría de Trabajo Social.
- Vicesecretaría de Relaciones Administrativas y Económicas.

La primera trabaja gestionando puestos de trabajo o posibles colocaciones a los liberados condicionales, intentando su reinserción social. La segunda tramita todos los asuntos referentes al personal de las Comisiones Locales o Provinciales.

#### COMISIONES PROVINCIALES O LOCALES

En todas las provincias o municipios donde exista una prisión, y lo determine la C. Central, existe una Comisión Provincial o Local. El personal adscrito a cada una, es el necesario para atender las necesidades de la población penitenciaria, el número mínimo será de un Asistente Social por cada 50 tutelados, y en todo caso, uno al menos en cada Comisión.

Están constituidas por los siguientes miembros:

- Presidente
- El Secretario Coordinador
- Como vocales actúan los representantes de la Comunidad Autónoma (si lo fuera), de la Diputación Provincial, del Ayuntamiento, del Colegio de Abogados correspondiente, el Delegado provincial del I.N.E.M., el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Presidente del Colegio Provincial de Asistentes Sociales, el Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Todas estas Comisiones deben de llevar a cabo lo que les marque la Comisión Central, y a la vez dirigir a éstas cuantas sugerencias estimen de interés.

Tienen como competencia: Resolver los asuntos que afecten a su funcionamiento y organización. Elaborar planes de actuación y programas de las necesidades de su Comisión y someterlos a la Secretaría General. Atender cuestiones y peticiones formuladas por los internos y sus familias. Procurar la reinserción social de los liberados condicionales o definitivos. Acoger a los familiares de liberados prestándoles ayuda, especialmente en la educación y formación de sus hijos. Informar a los órganos judiciales encargados de la vigilancia de los liberados condicionales sobre su modo de vida y la reinserción social, así como respecto de las ofertas de trabajo.

El Secretario Coordinador es el representante de la Comisión en la provincia. Su trabajo es el de coordinar todas las actividades y a los propios Asistentes Sociales con los cuales trabaja en equipo.

Además de informar y comunicar a la Secretaría General cualquier tipo de incidencia.

Todas estas funciones vienen designadas en el Reglamento Penitenciario, concretamente en sus artículos 258, 259, 260 y 261.

Respecto a las funciones que tienen que desempeñar los Asistentes Sociales penitenciarios, quedan bien delimitadas, asimismo, en dicho Reglamento Penitenciario (artículos 301 y 302). No obstante, este es un breve resumen de sus actividades:

- Entrevistarse con los internos, con sus familiares y con las personas que los conozcan, recogiendo la mayor información acerca de aquéllos.

- Solicitar datos sobre los internos, a sus familiares o a personas de la localidad donde hayan vivido, o en trabajos o empresas.

- Emitir el informe social y aportarlo a las reuniones del Equipo de Observación y Tratamiento, así como cuando sea solicitado por la Dirección del Establecimiento.

- Asistir como vocal a las reuniones de los equipos.

- Gestionar a los internos la ayuda que necesiten en asuntos propios o referentes a sus familias.

- Archivar y custodiar toda la documentación obtenida.

- Realizar las tareas que le asigne el Director del Equipo.

- Informar a Organismos judiciales y de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre los asuntos relativos a la asistencia social.

- Redactar estadísticas mensuales y resúmenes anuales para la correspondiente Memoria.

- Realizar investigación social sobre el trabajo de Asistencia Social y su eficacia.

En todo esto es de vital importancia la proyección exterior, la coordinación con los demás servicios sociales, únicamente así podrá obtenerse un resultado positivo en el trabajo que se haya venido realizando dentro de las instituciones penitenciarias.

#### BIBLIOGRAFIA:

- Boletín Oficial del Estado del 31 de mayo de 1983.
- Boletín Oficial del Estado del 25 de abril de 1984.
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.
- Reglamento Penitenciario (Aprobado por Real Decreto 1.201/1981, de 8 de mayo).

#### SECCION DEBATE

A partir del presente número la Revista de Servicios Sociales y Política Social, comenzará a publicar una sección dedicada a recoger las opiniones de los lectores sobre los temas tratados en la publicación.

La extensión de las cartas enviadas a esta sección, rogamos no superen una extensión de tres folios mecanografiados a doble espacio.

## SOBRE EL SENTIDO ECOLOGICO DEL TRABAJO SOCIAL

Txema Ibrain (\*)

### TRABAJO SOCIAL Y ECOLOGIA: UNA ETICA AMBIENTALISTA

Podemos encontrar en el trabajo social una ética ambientalista en tanto en cuanto se preocupa por el logro de una mejor calidad de la existencia. El que la persona consiga unir el respeto y amor por la naturaleza con su disfrute placentero y con una comprensión de sus mecanismos y procesos constituye la base de una ética ambientalista, la cual implica una nueva valoración del trato que el hombre da a la tierra, a los animales y a las plantas, una nueva concepción de la relación que mantiene con el medio.

Actualmente predomina una concepción antropocéntrica de la relación hombre-naturaleza (medio) entendiendo ésta como fuente suministradora de recursos dentro de un proceso de crecimiento productivo, sin tenerse en cuenta apenas la propia existencia del hombre y la biosfera. Esta visión contempla la explotación, el dominio de la naturaleza, la extracción de sus riquezas por parte del hombre situándose éste fuera de ella con una actitud de superioridad. Estas relaciones "naturales" de producción unidas a la propiedad privada de los medios de producción genera unas relaciones sociales de explotación del hombre por el hombre y unas formas de relación con la naturaleza de alteración y destrucción del equilibrio ecológico y agotamiento de recursos..., suponiendo un peligro real para la supervivencia de la propia especie y de la biosfera tal y como hoy la conocemos. Dicha explotación de los ecosistemas naturales, característica de esta sociedad, determina la existencia de una serie de situaciones destructoras del equilibrio biológico que se engloban en la denomi-

nada problemática ambiental: amenaza de extinción por guerra, agotamiento de recursos, degradación general del medio ambiente (contaminación, desertización, deterioro del paisaje, desaparición de especies, destrucción de elementos históricos y artísticos del medio humanizado), deterioro de la calidad de vida humana (incremento de la violencia social, destrucción de culturas autónomas bajo la homogeneización cultural, acentuación del carácter alienante del trabajo y el ocio, alejamiento del hombre urbano respecto del disfrute de la naturaleza...), etc.

Al contrario, desde una óptica ambientalista se tenderá al establecimiento de unas relaciones sociales de colaboración y unas relaciones con la naturaleza basada en una óptica ecológica (no antropocéntrica) con el principio básico de que el mantenimiento de la especie humana pasa por el de los equilibrios naturales y por el uso racional de los recursos.

### EL TRABAJADOR SOCIAL EN EL PROCESO ECOLOGICO-SOCIAL

En este proceso estamos inmersos como trabajadores sociales cuando nos proponemos —como uno de los principales objetivos del Bienestar Social— lograr los mejores niveles posibles de calidad de vida para la Comunidad. La acción social ejercida en tal sentido está llamada a transformar la labor asistencial en trabajo de promoción colectiva.

La dinamización social y el desarrollo comunitario (tendente a lograr el máximo nivel de desarrollo humano y social) se consigue mediante el desarrollo de la acción social comunitaria o animación

comunitaria capaz de interesar activamente a personas y colectivos en la vida comunitaria, en las relaciones sociales, con la naturaleza y el medio, con la calidad de vida...

El trabajador social como técnico se convierte, bajo esta concepción en agente de transformación, en profesional comprometido con la realidad circundante. La calidad de vida y de existencia como meta del Bienestar social se ha de entender de forma integral, este es, como un concepto ecológico-social donde vemos claramente la estrecha relación entre ecología - medio ambiente - calidad de vida - acción comunitaria - trabajo social - AA.SS.

Cuando desde el trabajo social, tratamos de lograr la mutua adaptación hombre-medio, a partir de la dialéctica establecida entre necesidades y recursos, ha de subyacer la consecución de la armonía de la especie humana con su medio social y natural, lo cual implica optar por una vida lúdica, creativa, igualitaria, pluralista y libre de explotación, basada en la comunicación y cooperación de las personas. Ahí reside la idea del sujeto hacedor de historia. Pero esto no se debe quedar en teoría, de ahí la necesaria actitud transformadora de la realidad del trabajador social, capaz de realizar análisis objetivos manteniendo su imparcialidad y espíritu crítico, ofreciendo una serie de recursos a la comunidad y potenciando su movilización y dinamismo en la solución de sus problemas y en la consecución de un mejor nivel de vida, de existencia.

(\*) Asistente Social - Pedagogo

## INTERDISCIPLINARIEDAD E IMPLICACIONES DE LA ACCION ECOLOGICO-SOCIAL

Se hace necesaria la clarificación profesional en este sentido para informar-orientar y asesorar a la comunidad en su propio dinamismo, es decir el trabajador social ha de mantener como profesional implicado en la dinámica social una actitud ideológica ante el medio que le permita actuar con imparcialidad y sentido objetivo en la consecución de una relación armónica hombre-medio (natural y social). La ecología como ciencia de los ecosistemas tiene su campo teórico y peculiaridades metodológicas, pero repercute en nuestro campo de acción dada su fuerte implicación social, tanto en lo que respecta a aspectos tecnológicos (conservación y administración racional de los recursos ambientales) como en lo referente al análisis de problemas ambientales. De la fusión de ambas áreas surge la ética ambientalista considerando que la relación correcta con la naturaleza no puede ser destruirla o dominarla ni la de salvar enclaves o islas de naturaleza, sino una tarea global de colaboración con ella. Bien es cierto, la existencia de cierto medio-ambientalismo de carácter reformista conducente a soluciones tecnológicas, sin cuestionarse el origen social de la situación ecológica actual, centrándose en arreglar y parchear una estructura en ruinas en vez de cambiarla; este aspecto teníamos que señalarlo pues forma parte de la crítica ecologista y evita confusionismos interesados y oportunismos utilitaristas que tratan de sacar provecho del problema ambiental. Frente a esto, desde nuestra perspectiva ecológico-social se propugna un concepto de desarrollo que incluye las nociones de equilibrio, calidad de vida, bienestar social, capacidad creativa... donde predomina lo cualitativo sobre lo cuantitativo. Desde esta perspectiva se ha de tender hacia unas relaciones no jerarquizadas en comunidades descentralizadas, en una nueva armonía entre las personas, entre la humanidad y la naturaleza.

### SOBRE LA PRAXIS DEL TRABAJO SOCIAL: INTERVENCION E IMPLICACION DEL TRABAJADOR SOCIAL

El hombre, sobre todo el ciudadano de la gran urbe, asimila la ideología como factor educativo, siendo inducido hacia actitudes insolidarias y competi-

vas, creándose una dependencia alienante y una mentalidad mercantilista. En la labor de información y orientación a la comunidad el trabajador social, unido a otros profesionales, ha de contribuir a la formación ambiental orientando al individuo en la comprensión global de la estructura y funcionamiento del medio circundante, de las características de la acción humana en el mismo y de la problemática derivada de la interacción hombre-medio. Hemos de contribuir a la toma de conciencia de la problemática ambiental existente, de la necesidad de una gestión democrática directa del medio, de la potenciación de formas alternativas de relación. En una palabra, se trata de posibilitar la realización de un análisis crítico del entorno social y natural, participando, en estudios interdisciplinarios, trabajando cooperativamente y potenciando la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relativas al medio ambiente.

### HACIA UNA CRITICA CONSTRUCTIVA PARA UN POSICIONAMIENTO RESPONSABLE

El Trabajador Social posee —teóricamente— una base filosófica social (evolución dialéctica del hombre a través de la historia...) así como una metodología (recursos, técnicas...) de trabajo; ambos elementos debidamente relacionados constituyen la esencia del trabajo social. A menudo caemos por inercia, por falta de visión crítica o por imposibilidades reales en el error consistente en la conversión del trabajador social en funcionario asistencial al servicio de un programa elaborado desde fuera al servicio de unos estamentos superiores que siguen las órdenes emanadas de las esferas de poder, es decir nos convertimos en técnicos" oficialistas que han perdido toda actitud crítica, independiente, alejándose de la base real de la acción social. Es cierto, sin embargo, que en los últimos años se ha desarrollado una política de servicios sociales que ha supuesto un avance con respecto a épocas anteriores: cierta reforma en la política social, evolución en la clarificación y desarrollo del trabajo social y servicios sociales en general. No menos cierto es la ausencia, todavía, de la Ley de Servicios Sociales. Pero lo más peligroso es pensarse "progresista" cuando, en realidad, en líneas generales se sigue haciendo política de parcheo disfrazada, ocultando las verdaderas causas de los problemas y, sin actuar apenas en ellos.

Se hace, por tanto, necesario ser críticos con nosotros mismos y con respecto a las instituciones y política del poder, sea cual fuera éste, teniendo en cuenta la contradicción y/o limitación que en muchos casos supone ser autónomos en nuestro trabajo cuando estamos contratados por una institución que en muchas ocasiones pretende de nosotros lo contrario.

Si seguimos en esa línea de imparcialidad respecto a las presiones de los diferentes órganos de poder, si queremos actuar con y desde la base, si optamos la responsabilidad crítica y no por la subordinación obediente, si somos honrados con la esencia dialéctica del trabajo social, si apostamos por una línea de progreso en la consecución de una sociedad más justa, más libre, más equitativa y ecológica, no tenemos más remedio que posicionarnos y denunciar ciertos hechos, cierta política, cierta ideología...

Este es el caso por ejemplo de temas como política de defensa, con aspectos tan conflictivos como el abultado presupuesto de gastos militares, la militarización de la sociedad...; es el caso de una sociedad donde existe la tortura, donde no se respeta el derecho de autodeterminación de los pueblos, es el caso de las capas populares en general que ven perder día a día el poder adquisitivo de sus sueldos mientras nos ponen la etiqueta de europeos; es el caso de una juventud sin apenas expectativas de futuro; del paro a veces disfrazado de ocio; es el caso de la política de parcheo a muchos niveles; es el caso de una deficiente calidad de vida, de una sanidad precaria, de un mal urbanismo, de un consumismo desenfrenado, de las amenazas de guerra con la carrera armamentística, de la contaminación, de la violencia, del trabajo alienante, de la uniformización y centralización del poder, de la destrucción de la naturaleza, de la homogeneización cultural y despersonalización humana; etc. Factores de riesgo todos ellos para el equilibrio del ecosistema, enemigos de una digna calidad de vida y de existencia, peligro y obstáculo para desarrollar un trabajo social auténtico donde el trabajador social sea agente de dinamización social y no mercenario de una política global socialmente regresiva y reaccionaria y ecológicamente destructiva bajo la apariencia, a veces, de modernidad y "progreso".

Señalaremos, para finalizar, que la intención de este artículo no es la de servir de proclama, sino más bien ser objeto de reflexión personal y, por qué no de discusión entre compañeras/os.

## UNA EXPERIENCIA DE FORMACION PERMANENTE EN LA PROFESION DE ASISTENTES SOCIALES : CITS

Rosa Doménech\*

### INDICE

- 0) Introducción.
- 1) ¿Qué es la educación Permanente?
- 2) La Formación Permanente en otros países.
- 3) Marco Profesional en el que se desarrollaba nuestro trabajo al iniciarse G.I.T.S. (Grupo de Investigación y Trabajo Social).
- 4) Una experiencia de Formación Permanente G.I.T.S.
- 5) ¿Como se realizó G.I.T.S. sus objetivos?
- 6) ¿Qué se consiguió con esta experiencia?

### INTRODUCCION

Cualquier colectivo que pretenda perfeccionarse, progresar, sólo puede conseguirlo con esfuerzo. La historia del progreso de la humanidad, es en esencia, la descripción de los afanes realizados con apasionamiento, sistemáticamente, para su avance.

Este trabajo sobre la educación permanente de los asistentes sociales describe un episodio limitado, pero significativo de esa voluntad de progreso

cual fue la formación del Grupo de Investigación y Trabajo Social (GITS) en la Universidad Autónoma de Barcelona en los años setenta.

Quizás es necesario recordar que en aquella década las aspiraciones democráticas de la sociedad se manifestaban día a día con mayor claridad y que el ya viejo esquema de la dictadura cedía ante aquella voluntad que se constataba por doquier de forma creciente.

La aspiración de los asistentes sociales en la década de los años setenta se proyectaba hacia la normalización del trabajo social y hacia la actualización

profesional con el fin de atender adecuadamente los problemas sociales.

Estas eran las motivaciones profundas que originaron la formación de GITS y su posterior actividad. Pretendíamos proporcionar todas las técnicas a los profesionales para que su acción adquiriera mayor eficacia, y, además, impulsar la preparación para la próxima etapa que ya intuíamos en un marco democrático.

La experiencia de GITS creo que fue útil para todos pero en estas breves

(\*) Asistente Social.

líneas de introducción es necesario insistir en que representó ese esfuerzo permanente que un colectivo y una sociedad debe realizar si, en verdad, desean avanzar. Por todo ello aquélla experiencia aparte de que es lógico conocerla porque forma parte de nuestra trayectoria profesional, además, nos interpela y nos recuerda que aquel esfuerzo hay que continuarlo diariamente con el mismo afán.

## 1. ¿QUE ES LA EDUCACION PERMANENTE?

La educación permanente es una educación integral y para todos, pero tiene en cuenta las distintas capacidades según la edad.

En el campo de la educación éste es un concepto relativamente nuevo, ya que la UNESCO no lo aceptó hasta 1965, definiéndolo como "...un orden de ideas, de experiencias y realizaciones muy específicas, es decir, la educación en la plenitud de su concepción, con la totalidad de sus aspectos y de sus dimensiones, en la continuidad interrumpida de su desarrollo, desde los primeros momentos de la existencia hasta los últimos, y en la articulación íntima inorgánica de los distintos momentos y fases sucesivas".

René Mahou, uno de los responsables de la UNESCO, que ha contribuido al lanzamiento de este enfoque del proceso educativo, lo define así: "la educación permanente, la consideramos en primer lugar, como la palabra permanente indica, una dedicación extensiva a la vida; no consideramos que existe una edad para la formación y una para la vida, creemos que la educación es una dimensión de la vida, que es un arma de ésta y, al mismo tiempo, una actitud delante de ella" (O. Fullat, "La Formación Permanente". Barcelona, 1973. Salvat).

Pero en esta nueva visión del proceso educativo, por el hecho de haber sido adoptada recientemente en el plano internacional, se encuentra aún en plena clarificación. A fin de diferenciarla de otras actividades educativas sectoriales que a menudo se les nombra así erróneamente, Octavi Fullat distingue en nuestra sociedad tres actividades que se consideran Formación Permanente:

a) El esfuerzo de culturización, de adaptarse a lo que es nuevo, de estar al día.

b) Las enseñanzas para adultos. Clases de toda especie que tienen por obje-

to el perfeccionamiento profesional de algún grupo de la sociedad.

c) La educación integral, o propiamente Formación Permanente, que pretende acabar con la "separación entre el que es escolar y el post-escolar", división tradicional que se fundamentaba en la concepción de que durante la existencia de las personas había una etapa que consistía en prepararse para la vida, "la etapa escolar" a la que sucedía el periodo de "acción", el tiempo propiamente de la vida, durante el cual se trataba de poner en práctica, de ejercer, los conocimientos, aptitudes y habilidades que se habían adquirido en el periodo preparatorio.

Concretamente, para el Dr. Fullat, la Formación Permanente pretende desarrollar todas las posibilidades del ser humano, el cual es evidentemente, enormemente complejo.

Se trata pues, de desarrollar no solamente la inteligencia, sino también, y por igual, la creatividad, la afectividad, y el ámbito de las relaciones sociales. (O. Fullat, "Precisiones a l'entorn de l'Educació Permanent" - Revista de Treball Social n.º 54, pág. 45).

Así pues, en definitiva "toda organización de la educación permanente según la concepción antes mencionada, supone una superación del concepto de escolarización. Los periodos post-industriales han hecho insuficientes las tareas escolares. En la sociedad, son las instituciones sociales en su totalidad las encargadas de la educación. Por eso se ha llegado a decir que el concepto de educación educativa es paralelo al de educación permanente". (Fernández Sarramona. "La educación constante y problemática actual").

## 2. LA FORMACION PERMANENTE EN OTROS PAISES

La panorámica internacional se caracteriza por una serie de intentos de aproximación a la formación permanente según los esquemas teóricos, pero ninguna de las realizaciones ha llegado a conseguir este objetivo. Se trata, esencialmente, de un esfuerzo para dar esta perspectiva, pero debemos reconocer que todavía estamos muy lejos de ello.

Los anglosajones subrayan la importancia de las universidades que es donde se lleva a cabo un tipo de formación muy compleja, casi todos los centros universitarios cuentan con departamentos, cátedras o institutos de educación

de adultos. Generalmente se imparte lo que se llama una cultura general que completa y enriquece los conocimientos. También son numerosos los recursos de formación profesional que se realizan.

En los países escandinavos destaca sobre todo la formación de campesinos a través de las asociaciones locales.

El esquema soviético muestra un gran interés por la promoción social a través de la enseñanza de los adultos que ya están enrolados en la producción. Los cursos normales y por correspondencia constituyen las dos grandes soluciones puestas en práctica. Una experiencia interesante es la que se realiza en las escuelas de jóvenes obreros y campesinos. En estos centros se trabaja únicamente por la mañana o por la tarde.

La República Popular China ofrece también un esquema interesante de la educación de adultos que se aparta un poco del soviético, al dar mayor importancia a la formación crítica (siempre con unos modelos autocalicados de marxistas).

En Francia se siguen dos caminos distintos: las Casas de Cultura, donde los interesados amplían conocimientos y desvelan sensibilidades, valiéndose de bibliotecas, museos, teatros, exposiciones de arte, conferencias, etc. y otro camino que se esfuerza por atender a las clases sociales menos elitistas que son los grupos de diversas ideologías, algunos de los cuales se reúnen alrededor de una revista: (*Peuple et Culture*, *Affrontement*, *La Vie Nouvelle*, etc.) y que animan cursos de estudio y reflexión.

## 3. UNA EXPERIENCIA DE FORMACION PERMANENTE EN LA PROFESION DE ASISTENTES SOCIALES

El asistente social-trabajador social es un técnico o experto en relaciones humanas y surge en un contexto donde se dan, casi siempre, situaciones de carencia, conflictivas y de marginación que afectan a personas o a grupos de personas. La función del asistente social es la de trabajar individualmente y colectivamente con estas personas, para procurar el desarrollo del individuo y la evolución de la sociedad hacia unas formas más justas.

El trabajador social desarrolla sus funciones a tres niveles:

A nivel directo: Orientando, informando y asesorando.

— Sobre las leyes y recursos de la sociedad para solucionar la problemática social que se consulta. Gestionando cuanto sea necesario.

### Psicológica:

— Apoyo terapéutico.  
— Haciendo reflexionar.  
— Fomentando la autodeterminación.  
— Ordenando conceptos.  
— Fomentando el desarrollo del hombre en sí.

### Sociológica:

— Teniendo siempre en cuenta el contexto global.  
— Fomentando la participación social en el contexto real.  
— Posibilitando potenciar la creación de grupos afectados por el mismo problema, para conseguir su solución.  
— Coordinando diferentes actividades en barrios e instituciones.

### A nivel indirecto:

— Colaborar en la planificación del bienestar social.  
— Investigación de causas-problemas, formando parte de equipos de técnicos interdisciplinarios. Una vertiente importante de esta investigación sería colaborar en la prevención de desajustes sociales.

### A nivel docente: Preparación de otros profesionales en:

— Enseñanza de teoría y práctica de Trabajo Social.  
— Supervisión.  
— Programación y coordinación de todas las asignaturas que se imparten en las escuelas de AA.SS. (asistentes sociales).

## CAMPOS DE INTERVENCION

Los campos en los cuales se desarrolla este trabajo, son muy diversos. Como relación meramente indicativa de tales campos de trabajo, citamos la publicada tras una reunión de expertos, por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, sin que dejemos de advertir ciertas omisiones que no afectan sustancialmente a la delimitación de las áreas de actividad de los profesionales. De igual modo, hemos de advertir que se incluyen ciertos servicios cuyo establecimiento es posibilitado por sociedades muy concretas.

### SERVICIOS PARA LA FAMILIA Y EL NIÑO

— Trabajo social familiar (en agen-

cias de orientación familiar, parroquias, centros sociales, etc.).

— Orientación matrimonial.  
— Guarderías.  
— Adopción.  
— Tutelar y custodia.  
— Residencias de ancianos, albergues, instituciones para niños, hogares sustitutos.  
— Cuidado de niños privados de una vida normal en el hogar (hijos naturales, hijos de padres separados, niños de familias sin residencia fija, etc.).  
— Trabajo social con ancianos (aislamiento social, problemas psicológicos de adaptación a la jubilación, problemas económicos, etc.).  
— Instituciones para ancianos.

### SERVICIOS PARA PERSONAS DISMINUIDAS DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL, FISICO Y MENTAL

— Trabajo social en hospitales y dispensarios.  
— Servicios para niños subnormales. Servicios para niños con problemas de conducta.  
— Rehabilitación de personas físicamente disminuidas (por enfermedad, accidentes, etc.).  
— Trabajo social psiquiátrico.  
— Readaptación de alcohólicos y toxicómanos.  
— Servicio para madres solteras.  
— Servicio para emigrantes, refugiados o víctimas de guerra.  
— Readaptación de prostitutas, protección a la mujer.

### SERVICIOS PARA GRUPOS

— Educación de adultos.  
— Empleo del tiempo libre en niños, jóvenes y ancianos. Clubs escolares, clubs de ancianos, etc.  
— Campamentos, clubs para jóvenes, campos de vacaciones para niños y adolescentes, residencias para vacaciones familiares, etc.

### SERVICIOS DE LA COMUNIDAD

— Servicio social rural.  
— Asociaciones de vecinos.  
— Centros sociales.  
— Oficina de asesoramiento o información para los ciudadanos.  
— Coordinación de servicios sociales.  
— Estudios e investigación de carácter social.

— Cajas de comunidad o servicios para reunir fondos.  
— Cooperación en programas de desarrollo comunitario.

### OTROS SERVICIOS SOCIALES

— Servicio médico-social.  
— Servicio de higiene mental.  
— Servicio social escolar.  
— Servicio en materia de orientación profesional y empleo.  
— Servicio de empresa.  
— Servicio social en los tribunales.  
— Servicio social con delincuentes:  
— Servicios preventivos.  
— Servicio social en prisiones.  
— Asistencia post-penitenciaria y libertad condicional.  
— Servicio social en proyectos de viviendas.  
— Servicio social en Organismos de Seguridad Social.  
— Servicio social en ejército.  
— Servicio social con gentes del mar.  
— Servicio social con grupos minoritarios (gitanos, etc.).  
— Servicio social internacional.  
— Servicio social en casos de desastres naturales (incendios, terremotos, inundaciones, etc.).

## 4. UNA EXPERIENCIA DE FORMACION PERMANENTE G.I.T.S.

Origen del "Grupo de Investigación y Formación Permanente en Trabajo Social" G.I.T.S.

El grupo de Investigación y Formación en Trabajo Social -G.I.T.S.- inició sus actividades en el curso 1973-74. G.I.T.S. surgió de la necesidad sentida, cada vez más, en nuestro país y por toda Europa y América Latina de ir reconceptualizando nuestra profesión. La finalidad de esta reconceptualización es la de poder realizar mejor nuestro trabajo, con técnicas y métodos adecuados en los distintos campos donde incidimos y para ir evolucionando tal como lo exigía la dinámica de cambio que cada día se hacía más evidente en nuestra sociedad.

Era urgente también consolidar nuestra imagen profesional, evidenciando a través de un análisis profundo de nuestro trabajo, cuales eran nuestras necesidades profesionales.

Por todo eso G.I.T.S. se constituyó con los siguientes

## OBJETIVOS:

— Necesidad de elevar el nivel de preparación teórica y práctica de los asistentes sociales.

— Exigencia de una mejor preparación de los asistentes sociales, a fin de ser más útiles en este proceso de cambio y evolución constante de la sociedad.

— Consolidar la profesión de asistentes sociales.

— Profundizar aspectos de la profesión: la asistencia social como agente de cambio social.

— Reactualizar los conocimientos de los profesionales.

A pesar de que los estudios de asistentes sociales no habían sido reconocidos como universitarios, G.I.T.S. estaba incorporado a la División de Formación Permanente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## FUNCIONAMIENTO DE G.I.T.S.

Aunque G.I.T.S. estuviera incorporado al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona, actuaba con completa autonomía. Las decisiones de G.I.T.S. correspondían a lo que llamamos "Dirección Colegiada" formada por unos miembros permanentes que son los que ejecutaban las decisiones que se tomaban en común.

## DINAMICA DE LA DIRECCION COLEGIADA.

La Dirección Colegiada estaba formada por el grupo promotor de G.I.T.S. y estaba integrada por las ocho asistentes sociales siguientes:

- Rosa Doménech
- María Teresa Font
- Francesca Masgoret
- Isabel Montraveta
- Anna Morató
- Gloria Rubiol
- Rosa Romeu
- Carme Vallbona.

Cada quince días, este grupo celebraba una reunión de tres horas en la cual se discutían todos los aspectos a nivel ideológico, técnico, pedagógico, de relaciones públicas y actividades en perspectiva.

La historia del grupo quedaba reflejada en las actas que, de manera estricta, se elaboraban en cada reunión.

Existía un reglamento de régimen interno que estaba integrado por 11 puntos, el cual ayudaba a resolver y a mantener la dinámica del grupo.

Dos personas de la Dirección Colegiada trabajaban permanentemente y eran las que ejecutaban las decisiones tomadas en grupo y que, al mismo tiempo eran las coordinadoras de los diferentes cursillos.

## SECCION DE BIBLIOGRAFIA

Formada por una persona que realizaba tareas de rescisión de libros, recopilación y preparación de material de futuras publicaciones, establecía contactos con otros países, etc. y también todo lo que podía hacer más eficaz las actividades que G.I.T.S. realizaba.

## EQUIPO CONSULTOR

Existía también un equipo consultor, tanto a nivel pedagógico como a nivel de coordinación de cada cursillo.

## 5. COMO REALIZO G.I.T.S. SUS OBJETIVOS

El ámbito de influencia de este grupo no se limitó a Barcelona, ni tampoco a Cataluña y desde el principio existió una preocupación para hacer llegar sus actividades a todo el Estado español, consciente de que éramos el único centro dedicado a la Formación permanente de AA.SS. Así pues, además de los cursos de invierno en los que lógicamente participaban profesionales de esta ciudad y de las comarcas próximas, los cursos de verano concentraban un número importante de AA.SS. de toda la península.

En la planificación de los cursillos y seminarios y para lograr sus objetivos, G.I.T.S. procuraba tener muy presente que el trabajo social precisaba de un nuevo enfoque y que esto llevaba consigo una conceptualización o puesta al día del trabajo social. Este nuevo enfoque era preciso para poder superar lo que llamamos trabajo social tradicional, que era la imagen casi intuitiva del trabajo social, basado en unas técnicas de intervención que dividen en sectores la realidad; en este trabajo la utilización de la técnica es diferente, según en que aspectos de la realidad debe intervenir, pero siempre a diferentes niveles, no relacionados entre sí. El objeto del trabajo social tradicional era el hombre aislado.

En el trabajo social reconceptualizado, lo que se quería atacar era las causas de los problemas, no sólo atacar al hombre aislado de su contexto; para ello precisábamos de un conocimiento global y profundo del marco en donde debemos trabajar por lo que requerimos de unos conocimientos que nos ayudasen a ello; sociología, antropología, historia.

Para este nuevo enfoque queríamos valernos de un método que llamábamos "propio", "básico" o de "trabajo social", que era la herramienta de este nuevo enfoque y que nos ayudaba a la mejor aplicación de las técnicas y sistematización del trabajo.

En los cursos programados por G.I.T.S. teníamos en cuenta dos vertientes:

A) Que el trabajo social precisaba de otras disciplinas que sirvieran de apoyo para el conocimiento global, así como para el nuevo enfoque de trabajo social, procurábamos planificar cursillos en esta línea: antropología, historia, movimientos sociales, problemas socio-económicos, problemas socio-políticos, etc.

B) Dar a conocer el nuevo enfoque de trabajo social, así como también la herramienta del mismo, que es el método básico. Para ello programamos lo que llamábamos curso de actualización del trabajo social y que constaba de 2 partes (ver ejemplo).

### 1.ª Parte

#### 1.º tema: Perspectiva histórica del trabajo social.

Nacimiento y evolución del trabajo social en el ámbito histórico, económico, político y social de los diversos países.

Inicio y desarrollo de los métodos de grupo y comunidad. Etapas del Servicio Social. Funciones atribuidas al trabajo social en cada una de ellas.

#### Nacimiento y evolución del trabajo social en España.

Inicio y desarrollo de los métodos tradicionales en España.

#### 2.º tema: Trabajo social e ideología.

Influencia de las distintas corrientes ideológicas en el trabajo social.

#### 3.º tema: Actualización del trabajo social.

Reconceptualización y posibles equivalencias de objetivos, valores, postulados y métodos de trabajo social en otros países.

Renovación iniciada en nuestro país y su evolución hacia el Método Básico.

## 2.ª Parte

#### 1.º tema: Contenido teórico del Método Básico.

Todo método tiene un contenido teórico. El contenido del Método Básico es dialéctico.

#### 2.º tema: Contenido práctico del Método Básico.

Etapas a conseguir en la aplicación del Método Básico. Teoría y ejemplos de las distintas etapas.

#### 3.º tema: Aportación de las experiencias de trabajo de los asistentes al curso.

Hipótesis de aplicación del Método Básico en los distintos campos de trabajo.

## METODOLOGIA

Las clases se impartían de la siguiente manera:

- Clases magistrales,
- Dinámica de grupos,
- Diálogos o debates públicos,
- Mesas redondas,
- Diarios murales,
- Entrevista o consulta pública,
- Entrevista o consulta colectiva,
- Grupos de discusión,
- "Phillips 66",
- Seminarios de discusión reducidos para tratar de un tema determinado,
- Brainstorming (Torbellinos de ideas),
- Estudio de casos,
- "Role-playing".

#### La metodología seguida en las clases era:

- 45 minutos de exposición teórica
- 30 minutos de trabajo individual
- 60 minutos de trabajo de grupo
- Puesta en común.

## SEMINARIOS

Los seminarios se realizaban con un número muy reducido de personas, de 7 a 10 como máximo. La finalidad de los seminarios era que partieran de experiencias de trabajo que se habían dado y

que se estaban dando y de las técnicas instrumentales para la realización, recopilación y verificación. Una teoría que sirviera de pauta de discusión para encontrar una metodología propia para nuestra realidad.

## DIFICULTADES CON LAS QUE NOS ENCONTRAMOS EN LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE G.I.T.S.

### A nivel general

— Plataforma oficial y universitaria que no aceptaba a un grupo de profesionales dentro del contexto universitario, sin tener reconocidos nuestros estudios a nivel universitario.

— Se necesitaba un proceso de cohesión para que el grupo de 10 profesionales pudiera funcionar a nivel de Dirección Colegiada.

— El aspecto económico fue desde un principio de difícil solución, teniendo en cuenta que, estadísticamente comparado con otros países, era muy elevado el número de profesionales que asistían a los cursos y seminarios de formación permanente, pero en el conjunto global de la población total como profesionales era reducido, en consecuencia y debido a ello, los cursos, sobre todo durante el invierno, eran reducidos. El resultado es que no existía autofinanciación.

— También el hecho de no ser reconocidos como universitarios, hacía que no recibiéramos ninguna asignación económica por parte de la Universidad, proporcionándonos sólo las instalaciones.

— Teníamos una aportación fija anual de la Fundación Jaime Bofill, la misma desde su inicio, pero que resultaba insuficiente para cubrir los déficits, por lo que G.I.T.S. se encontraba en una situación económica precaria, no pudiendo ampliar ni lanzar cursos tal como requerían los profesionales y las circunstancias.

### A nivel pedagógico

— Se precisaba una mayor exigencia para que en los cursillos pudiéramos jugar más la teoría y la práctica.

— Necesitábamos una fuerte exigencia pedagógica para que los asistentes participaran más.

— La diferencia de niveles intelectuales y profesionales era un obstáculo para los cursillos.

— Observamos que los alumnos preferían las clases magistrales a cualquier otro enfoque de pedagogía activa, debido a la poca preparación que tienen desde la escuela primaria. Nos hacía falta una práctica para acostumbrarnos a un sistema de pedagogía activa. Esta es la explicación del porque preferían las clases magistrales.

A pesar de todo, las clases con dinámica de grupos y aportación individual que se hacían resultaban interesantes.

**Qué se pretendía y qué se consiguió:**  
Como ya hemos apuntado antes, lo que se pretendía era no solamente el perfeccionamiento profesional, sino también el replanteamiento de los objetivos de la misma profesión para poder incidir más profundamente en la sociedad, nos proponíamos el cambio de enfoque de nuestra actividad, intentando sensibilizar a los profesionales del trabajo social para que actuaran atacando las causas de los problemas y no las consecuencias, trabajando a nivel social global y no con el hombre aislado.

## 6. ¿QUE SE CONSIGUIO CON ESTA EXPERIENCIA?

Es difícil poder medir los resultados de nuestro trabajo, pero sí cabe destacar que G.I.T.S. puso un interrogante en un número abundante de asistentes sociales, en relación al trabajo que estaban realizando, así como una inquietud general para realizarlo mejor y utilizar una metodología y sistematización en el trabajo que en aquel momento llamábamos Método Básico.



Ilustración de Henry Moore

## NOTA SOBRE EL REAL PATRONATO DE EDUCACION Y ATENCION A DEFICIENTES

Demetrio Casado (\*)

Tengo la impresión de que un texto como este, que tiene por objeto una institución, corre el peligro alternativo de resultar muy tedioso si pretende ser exhaustivo en la descripción, o de no cumplir su función informativa si procura ser literariamente digerible. Ensayaré una vía media, procurando sortear ambos escollos. En cuanto al modo expositivo adoptaré un triple punto de vista (campos de actuación, funciones formales y servicios accesibles); así espero conectar con los posibles distintos intereses de los lectores que los tuvieran. Debo advertir que escribo estas líneas desde dentro de la institución, lo que me excusará de mostrar aquellas cosas que sólo se ven cabalmente desde fuera.

### 1. DE LA PREVENCIÓN A LA INTEGRACIÓN SOCIAL

Supongo que el procedimiento más sencillo de aproximarse al Real Patronato será la revisión de sus campos de actuación. Estos cubren, por una parte, la prevención de las deficiencias, discapacidades y minusvalías y, por otra, toda la gran extensión de la política social en favor de las personas afectadas. Con-

viene adelantar que la institución no actúa directamente, sino a través de su relación con organismos públicos y entidades privadas con responsabilidades en los señalados campos. Después volveremos sobre este punto, ahora vamos a recorrer, siquiera sea en forma rápida, los citados campos de actuación.

**Prevención:** La prevención es, sin lugar a dudas, un objetivo prioritario de una política social racional, cualquiera que sea la parcela a que se aplique. La prevención se corresponde con el derecho a no padecer la minusvalía; así mismo, sirve para ahorrar los recursos públicos y privados que necesariamente consumen las minusvalías que llegan a producirse. Sin duda por las anteriores razones, el Real Patronato ha concedido una especial atención a la acción preventiva, patrocinando muy tempranamente el Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad. Dicho Plan está actualmente incorporado a la gestión de la Administración sanitaria e incluye programas tales como los de orientación familiar, atención al embarazo y diagnóstico prenatal y neonatal precoz. En otro orden de cosas, el Real Patronato convoca bianualmente el Premio de Investigación

REINA SOFIA sobre Prevención de Subnormalidad. Ha sido concedido en tres ocasiones y, a partir de la convocatoria de 1984, es de ámbito hispanoamericano. Finalmente, en el proceso de elaboración de la recientemente aprobada Ley General de Sanidad, la institución ha patrocinado la incorporación a la misma de preceptos de contenido preventivo. En el futuro inmediato la promoción de la prevención seguirá siendo, sin duda, objetivo importante.

**Diagnóstico y calificación:** La ley de Integración social de los minusválidos, promulgada en 1982, establece como función clave del complejo de la política de atención a las minusvalías el diagnóstico y la valoración, que habrán de ser realizadas por equipos multiprofesionales. Aquellas funciones y estos órganos técnicos conciernen a todas las actuaciones técnicas y administrativas del área que aquí se considera. El Real Patronato viene coordinando los estudios oportunos para la elaboración de un proyecto de norma que regule dichos asuntos. Es-

(\*) Secretario Ejecutivo del Real Patronato.



te es un objetivo importante del corriente año.

**Educación especial:** La educación especial fue objeto exclusivo de la institución antecedente a la que se refieren estas líneas: el Real Patronato de Educación Especial. Esta entidad elaboró el primer Plan Nacional de Educación Especial, que fue publicado en 1979. Dicho Plan contribuyó en medida presumiblemente importante al desarrollo de la oferta de educación especial, que vendría a garantizar el derecho a una educación para todos en lo que afecta a los alumnos con minusvalías. Enseguida, el Real Patronato se incorporó a la promoción de un nuevo objetivo: la integración escolar, que en este momento está desarrollando la Administración educativa, con buenas expectativas.

**Rehabilitación:** En este campo, probablemente por la iniciativa de la Seguridad Social, nuestro país estaba en una posición relativamente avanzada en el momento de crearse la institución. Tal vez por ello el Real Patronato ha tenido en este capítulo una actuación muy leve, orientada sobre todo hacia la tecnificación de las prácticas rehabilitadoras. Para el presente año, por ejemplo, está previsto un seminario internacional sobre informática y rehabilitación.

**Autonomía personal e integración social:** El ideal de la autonomía personal y la posibilidad de la integración social han sido también objeto de atención temprana por parte del Real Patronato. Con periodicidad inicialmente anual y después bienal la institución viene convocando el Premio REINA SOFIA de Integración Social concedido ya en cuatro ocasiones, este último año al Territorio Histórico de Guipúzcoa. Son de significar en este campo las contribuciones del Real Patronato para el establecimiento de un plan nacional de empleo. Igualmente digno de mención es el esfuerzo de la institución en pro de la superación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte público, en lo que se ha avanzado poco.

**Coordinación de servicios:** Entre las actividades desarrolladas por la entidad cabe destacar la de coordinación de determinadas actuaciones del sector público. Dicha coordinación se ha proyectado sobre numerosas actuaciones concretas, particularmente normas de distinto rango. Puede destacarse, por su repercusión, la regulación de las ayudas económicas que distintos organismos públicos otorgan en favor de las personas con minusvalía. Desde 1982 la convocatoria de dichas ayudas por parte de la Adminis-

tración Pública Central viene haciéndose de manera unificada.

## 2. COORDINACION Y COLABORACION

Pasando ahora a las funciones formales, procede decir que el Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes es, en primer lugar, una institución de coordinación entre dicho sector y el privado. Como se verá después, ambas funciones formales tienen reflejo inequívoco en los órganos colegiados de la entidad.

La política social relativa a las personas con minusvalías es responsabilidad de varios departamentos ministeriales. Ministerios como el de Economía y Hacienda y el de Justicia promueven y administran medidas compensatorias del mayor gasto que supone la minusvalía o supletorias de la discapacidad que aquella conlleva. Los departamentos sociales, es decir, Educación y Ciencia, Trabajo y Seguridad Social, Sanidad y Consumo y también Cultura, administran medidas concernientes a las personas con minusvalías, bien sea en su condición genérica de ciudadanos, bien sea por sus circunstancias especiales. En no pocos casos resulta conveniente coordinar la actuación de todos o de algunos de estos departamentos. Las ayudas para la asistencia y rehabilitación que ofrecen varios ministerios deben complementarse y no duplicarse. Las deducciones o exenciones en los impuestos directos, aun siendo un asunto de la Hacienda Pública, se refieren a modalidades y grados de minusvalía que deben ser acreditados por organismos públicos ajenos a aquella. Otros muchos ejemplos podrían sumarse a estos dos para fundamentar empíricamente la coordinación en el interior de la Administración Central.

Cabría considerar que la mentada coordinación quedaría mejor asegurada si se encomendara a un único ministerio toda la política social relativa a las personas con minusvalía. Se puede, incluso, aportar el antecedente de algún país que ha ensayado algo parecido. La opinión más progresista es abiertamente contraria a tal fórmula. El principio de normalización postula que las personas con minusvalías vivan de modo tan normal o común como sea posible; una de las consecuencias de este principio es que sus necesidades y derechos sean atendidos y gestionados por los mismos órganos que atienden a toda la población. Lo contrario, la creación de una Administración

privativa, supondría una forma de ghetto y propiciaría una mayor marginación.

El Real Patronato pretende hacer posible la normalización, asegurando la imprescindible coordinación entre los diversos departamentos ministeriales competentes en la materia. Hasta el momento —y es presumible que siga siendo así en lo sucesivo— la práctica de coordinación viene siendo escueta y ligera: se restringe a aquellos asuntos en que resulta imprescindible, particularmente normas, y se establece por vías de diálogo y acuerdo. Ocioso es decir que no siempre ello resulta fácil o seguro.

La acción en favor de personas con minusvalías no se agota, de modo alguno, en las actividades que realiza el sector público. En España, como en otros países, las entidades privadas y particularmente las asociaciones de afectados han jugado y siguen jugando destacados papeles. Por de pronto han promovido una viva conciencia de la problemática derivada de las deficiencias y de las posibilidades de prevenirla y afrontarla. De otra parte, el sector privado ha desarrollado y mantiene un complejo impotantísimo de centros y programas. Además, este sector viene aportando ensayos, sugerencias y críticas de indudable interés para la institucionalización del encuentro y la colaboración, que no excluye la canalización de frecuentes reivindicaciones y de algún que otro conflicto.

La estructura de los órganos colegiados del Real Patronato ha sido diseñada en relación a las dos citadas funciones de coordinación y colaboración. Así la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de honor de S.M. La Reina, está integrada por nueve representantes del Gobierno y siete del sector privado (2).

## 3. COOPERACION

Por Real Decreto, de 9 de abril de 1976, se creó el citado Real Patronato de Educación Especial. Por otro Real Decreto, de 21 de septiembre de 1978, se amplía el cometido de dicha institución pasando a denominarse en la forma actual. La institución, pues, es anterior a nuestra actual Constitución y, por consiguiente, al Estado de las Autonomías. Con posterioridad a la promulgación de la Norma máxima se aprobaron disposiciones modificando la estructura y funciones del Real Patronato, pero es lo cierto que ninguna de estas modificaciones afrontó las consecuencias de la nueva estructura del Estado en el ámbito de

la política social relativa a las personas con minusvalías. Ello quiere decir que el Real Patronato carece de fórmulas institucionalizadas para conectar con las autoridades públicas de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

La citada carencia reviste una extraordinaria importancia, toda vez que tanto las Comunidades Autónomas como la Administración Local tienen responsabilidades y juegan papeles importantísimos en el área que consideramos. Las Comunidades Autónomas han ejercido y están ejerciendo competencias compartidas en educación, trabajo, seguridad social y sanidad, y exclusivas en materia de asistencia social, que afectan plenamente a la materia propia del Real Patronato. La Administración Local, tanto por virtud de su actuación tradicional, como por efecto de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, desempeña también papeles de entidad en no pocos casos.

Para suplir la citada circunstancia el Real Patronato ha venido manteniendo en los últimos tiempos numerosos contactos con autoridades y servicios de las Comunidades Autónomas principalmente. Pero este no es, obviamente, suficiente, por lo cual se está estudiando la institucionalización de relaciones, mediante la fórmula de los conciertos, fundamentalmente.

## 4. SERVICIOS ACCESIBLES

No faltará quien al llegar a este punto se preguntará si el Real Patronato ofrece algún servicio accesible al administrado, a entidades no integradas en los grandes organismos públicos o a asociaciones de base. La respuesta es afirmativa por lo que atañe a actividades de información y documentación. Es posible servirse de ellas mediante consultas circunstanciales y también recabando las publicaciones de la institución.

En el orden de información, el Real Patronato tiene concertado con una entidad especializada el suministro de datos y referencias sobre recursos institucionales y disposiciones normativas, tanto del Poder Central como de las Comunidades Autónomas. Cualquier consulta que se reciba se canaliza a dicho centro.

Cabe decir lo mismo en lo que atañe a documentación y bibliografía; el Real Patronato tiene concertado un amplio repertorio de servicios, entre los que se incluyen las consultas directas en materia bibliográfica.

Merecen párrafo aparte las publicaciones. El Real Patronato edita un boletín de enlace que se facilita a aquellas instituciones y entidades que lo solicitan. A través de él se puede seguir la pista de otras publicaciones unitarias y de carácter monográfico. Mediante ellas se documentan temas de interés actual, por uno

y otro motivo. Como ejemplo cabe señalar que las dos últimas dichas publicaciones versan sobre la Política social de las Comunidades Europeas en relación con las personas con minusvalía y sobre las ayudas del Fondo Social Europeo aplicables a ellas.

## NOTAS

- (1) Puede ampliarse la información que aquí se ofrece consultando "Memoria sobre el Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes", en *Boletín del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes*, n.º 1, septiembre 1985.
- (2) La parte gubernamental la integran el Ministro de la Presidencia, que es presidente efectivo, los Ministros de Educación y Ciencia, Trabajo y Seguridad Social y Sanidad y Consumo, que son vicepresidentes, los Ministros de Economía y Hacienda, de Justicia, de Cultura y de Administración Territorial como vocales, y el Subsecretario de la Presidencia, que desempeña la Secretaría de la Junta. La representación privada está formada por dos representantes del movimiento asociativo de afectados, dos personalidades vinculadas a sendas instituciones y tres personas en calidad de expertos.



Ilustración de Henry Moore

# PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA Y SERVICIOS SOCIALES: UN ESTUDIO DE NECESIDADES DE PERSONAL

Balbino Pardavila (\*)

## I. INTRODUCCION

El presente artículo pretende divulgar los resultados fundamentales de un estudio realizado bajo mi dirección, a iniciativa del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en colaboración con la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La objeción de conciencia, opción personal originadora de la Prestación Social, Sustitutoria o Servicio Civil (1), y los Servicios Sociales, constituyen sendos *derechos* de la población española reconocidos en la Constitución.

Tanto los Servicios Sociales, como la P.S.S., presentan como fin primordial, el promover y contribuir al bienestar social. Los Servicios Sociales proporcionando una serie de recursos sistematizados para atender las necesidades sociales comunitarias y sectoriales de los ciudadanos del Estado español. Los "objeto-

res de conciencia" optando por prestar un servicio civil, en actividades encaminadas a elevar el nivel de calidad de vida de la población.

En el binomio Servicios Sociales-prestación social sustitutoria, los dos aportan elementos esenciales: los Servicios Sociales *una estructura* de centros, servicios y programas; los ciudadanos acogidos a la Prestación Social Sustitutoria su *capacidad de trabajo* temporal en los Servicios Sociales.

Con la investigación efectuada se pretendió valorar las necesidades de personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria en determinados sectores y áreas de los Servicios Sociales.

Los resultados conseguidos han sido satisfactorios. Los servicios sociales comunitarios y para sectores específicos de población presentan una *demand*a en términos relativos y absolutos, elevada de personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria.

Pero los datos sobre la mesa, resta lo difícil: comenzar la *puesta en marcha*

del *servicio civil* y afianzarlo de forma que sea beneficioso para todos los sectores y grupos sociales implicados.

## II. CARACTERISTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

Al plantear los objetivos concretos del estudio, nos encontramos forzados debido a las limitaciones presupuestarias, a investigar únicamente determinadas áreas de servicios sociales, prioritarias y pertenecientes al sector público.

Asimismo, se decidió elaborar dos cuestionarios diferenciados con el fin de facilitar su cumplimentación a los destinatarios. El primero denominado "Cuestionario de Centros de Servicios Sociales", se envió a Centros de Servicios Sociales especializados de las áreas de tercera

(\*) Vocal de Estudios y Publicaciones. Consejo General de Asistentes Sociales.

edad (683); menores (68); minusválidos (190) y albergues y comedores para marginados (90), del conjunto del Estado, excepto en los Centros de Minusválidos, que se circunscribió la selección únicamente a la Comunidad Autónoma de Madrid. En total esta submuestra totalizaba 1.001 centros. El segundo cuestionario denominado "Cuestionario de Programas de Servicios Sociales", se dirigió a los Ayuntamientos españoles con más de diez mil habitantes (550), Diputaciones Provinciales, Direcciones Provinciales del Inerso, Comisiones de Asistencia Social, Delegaciones y Conserjerías de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, hasta sumar 795 encuestas a cumplimentar.

Igualmente, por razones económicas, se eligió el sistema de encuesta por correo, con carta explicativa y sobre franqueado adjunto para la devolución del cuestionario.

Un mes después de finalizar el plazo de entrega de las encuestas, el 31 de enero de 1986, se habían recibido 509; 295 pertenecientes al Cuestionario de Centros y 214 al Cuestionario de Programas. Con posterioridad se han recibido cerca de ochenta cuestionarios más.

La tabulación de los 509 primeros cuestionarios ha ofrecido una demanda global de personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria superior a las diez mil personas.

A continuación expondremos, de forma elemental, debido a las limitaciones de extensión del artículo, los datos referentes a las necesidades totales del personal solicitado.

## II.2. Necesidades totales de personal

Debemos recalcar, antes de proceder a exponer las necesidades de personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria obtenidas por el presente estudio, los límites precisos del sector investigado. El primer límite, y principal, consiste en los sectores y áreas de Servicios Sociales a los que se ha dirigido el Estudio.

Como hemos explicado brevemente en el punto previo la muestra se divide en dos partes complementarias.

Una, denominada de "Centros de Servicio Sociales" ha analizado las necesidades de personal en los Centros de Tercera Edad del INSERSO, centros residenciales para menores, dentro del sector público. En un ámbito de titularidad mixta, se han estudiado los albergues y comedores para marginados y *centros de atención a Minusválidos de la Comunidad Autónoma Madrileña*. En el

campo privado, únicamente se quiso investigar las *Residencias para la tercera edad*, pero dado su bajo nivel de respuesta, podemos prescindir de ellas, en el análisis.

Es decir, que la *submuestra centros*, investiga el sector de tercera edad de la Seguridad Social; y los sectores de menores, marginados y *minusválidos de Madrid*. Ha quedado fuera prácticamente toda la iniciativa social que desarrolla su labor en el ámbito de los Servicios Sociales, y buena parte de la pública en el área de minusválidos. Tampoco se han estudiado los centros especializados para la mujer, las minorías étnicas, los emigrantes, toxicómanos, etc.

La *submuestra de programas*, ha estudiado prioritariamente las necesidades en la Administración Local. Pero cabe resaltar que *los municipios* con menos de 10.000 habitantes, donde reside un tercio de la población española, han sido dejados al margen del trabajo. Desde nuestro punto de vista, se ha investigado aproximadamente de un 30 a un 40 por ciento de la demanda potencial del Sistema de Servicios Sociales español, tanto público como privado.

Un segundo límite consiste en la diferencia entre la muestra seleccionada y la muestra que ha respondido, a la Encuesta. Efectuadas estas precisiones fundamentales para una comprensión correcta de los resultados, pasamos a exponer éstos.

A la pregunta, naturalmente refiriéndonos a personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria, *en el caso de disponer de personal gratuito, facilitado por el Estado, en régimen de dedicación completa o parcial y con la formación*

y *conocimientos necesarios, ¿cuáles y cuantos utilizaría en su centro (en sus programas)?*

Las respuestas y demanda total de personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria en los Centros y Entidades encuestadas ha sido de *10.710 personas*, 5.638 en la submuestra de programas y 5.037 en la submuestra de centros.

Por áreas de personal, las solicitudes han sido las siguientes:

1. *Personal directivo*: 63 personas en la submuestra de centros.

2. *Personal sanitario*: 2.080 personas en la submuestra de centros y 1.032 en la submuestra de programas.

3. *Otro personal especializado*: 1.879 personas en la submuestra de centros y 1.362 en la submuestra de programas.

4. *Personal asistencial*: 1.879 personas en la submuestra de programas y 1.362 en la submuestra de centros.

5. *Personal de talleres ocupacionales*: 625 en la submuestra de programas y 309 en la submuestra de centros.

6. *Administrativos*: 335 en la submuestra de programas y 292 en la submuestra de centros.

7. *Personal de servicios generales*: 279 en la submuestra de programas y 760 en la submuestra de centros.

8. *Otros*: 138 personas en la submuestra de programas y 111 en la submuestra de centros.

(Para un análisis detallado de las diferentes categorías de personal solicitado, ver Tabla, n.º 2).

Sin mayores comentarios, pasamos a continuación, a exponer las principales conclusiones y recomendaciones sobre los resultados obtenidos en la investigación realizada.

Profesión	Por Programas	Por Centros
1. Directivos . . . . .	—	63
2. Personal sanitario . . . . .	343	1.108
3. Técnicos y similares . . . . .	2.080	1.032
4. Otro personal especializado . . . . .	1.879	1.362
5. Personal de talleres ocupacionales . . . . .	625	309
6. Administrativos . . . . .	335	292
7. Servicios generales . . . . .	279	760
8. Otros . . . . .	138	111
TOTAL:	5.683	5.037

TABLA 2

Distribución de las necesidades de personal acogido a la prestación social sustitutoria según profesión

Profesión	Necesidad por programas	Necesidad por centros		
		D. Completa	D. Parcial	Total
1. Personal directivo	—	54	9	63
2. Personal sanitario				
— Médicos	123	280	255	535
— A.T.S.	129	47	36	83
— Podólogos	3	123	115	238
— Fisioterapeutas	49	112	72	189
— Siquiatras	10	—	—	—
— Otros	29	40	28	68
3. Técnicos y similares				
— Asistentes sociales	575	147	53	200
— Sociólogos	126	36	15	51
— Pedagogos	70	41	26	66
— Psicólogos	311	118	62	180
— Abogados	113	47	41	88
— Gerentes, contables, economistas	24	23	11	34
— Profesorado general	263	121	32	153
— Profesorado formación profesional	42	38	19	57
— Profesorado educación especial	173	85	14	99
— Graduados sociales	23	—	—	—
— Otros	360	75	29	104
4. Otro personal especializado				
— Auxiliar clínica	104	107	36	143
— Cuidadores	30	162	74	236
— Estimuladores	16	41	16	57
— Logopeda	6	51	26	77
— Bibliotecarios	12	36	18	54
— Sacerdotes	60	12	3	15
— Auxiliares ayuda domicilio	349	255	145	400
— Educadores de calle	491	55	26	81
— Animadores socioculturales	536	163	95	258
— Educadores de familia	156	—	—	—
— Otros	119	29	22	95
5. Personal talleres ocupacionales				
— Monitores	554	163	118	273
— Capataces	16	9	5	14
— Otros	55	13	9	14
6. Personal administrativo				
— Administrativo	263	100	10	110
— Auxiliar administrativo	70	139	31	170
— Otros	2	7	5	—
7. Personal servicios generales				
— Cocinero	25	45	9	54
— Ayudante cocina	—	54	20	74
— Responsable mantenimiento	29	30	7	37
— Auxiliar mantenimiento	101	29	7	36
— Gubernanta	—	8	—	8
— Camarero	34	52	8	60
— Limpiadores	29	127	24	151
— Conserjes	7	57	15	72
— Ordenanzas	13	71	18	8
— Almacenista	—	9	2	11
— Otros	41	124	44	287

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION REALIZADA

Consideramos que la necesidad de

personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria en la muestra de Entidades y Centros de Servicios Sociales estudiados resulta alta y heterogénea.

La demanda, tanto bruta como corregida (2), ofrece una diferenciación

importante por áreas generales de personal y por categorías concretas de profesiones del personal solicitado.

De todas formas, un número de profesiones, relativamente reducido, con-

centra una demanda absoluta importante (por ejemplo: el conjunto de médicos, trabajadores sociales, psicólogos, animadores socioculturales, auxiliares de clínica y domiciliarios, monitores, etc.).

Las peticiones de personal en algunas categorías profesionales, por ejemplo: directivos, hace suponer que las peticiones de personal, se dirigen a cubrir lagunas básicas, en la dotación "normal" de personal de, al menos, parte de los centros y entidades encuestadas. Las respuestas, a la pregunta de la encuesta: ¿para qué objetivos emplearía usted, este tipo de personal?; en la que un 50 por ciento de los encuestados responde que para mejorar los servicios existentes, confirma en cierta manera la hipótesis anterior.

A su vez, el restante 50 por ciento, opina que utilizaría el personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria, para ampliar o mejorar los Servicios existentes.

Analizados los resultados del estudio, se concluye que prácticamente todas las áreas de Servicios Sociales estudiadas (tercera edad, minusválidos, menores y marginados), y los diferentes tipos de programas realizados por las Entidades encuestadas, básicamente ayuntamientos, utilizarían personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria. Naturalmente, según los tipos de programas o centros, el perfil del personal requerido varía. Es destacable la opinión favorable (casi el 90 por ciento) de los encuestados a la implantación y colaboración del personal de la Prestación Social Sustitutoria, en sus centros o Entidades, así como su posicionamiento mayoritario a una duración de la prestación de 12 meses o menor.

1. Proyección de necesidades de personal de la Prestación Social Sustitutoria en los Centros y Programas de Servicios Sociales.

Considerando los planteamientos metodológicos del estudio "Prestación Social Sustitutoria" y dos demandas finales de personal, creemos que dentro de los Servicios Sociales públicos en el Estado Español, debe estimarse una demanda mínima y bruta de personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria de 25.000 personas.

La valoración de las necesidades de personal de la iniciativa social española, pueden valorarse, siempre refiriéndose a proyecciones de necesidades mínimas,

en diez mil personas. Dadas las características globales de estos centros (escasa dotación presupuestaria, personal reducido...), pensamos que la demanda relativa de la iniciativa social respecto a la pública, será mayor.

Estas proyecciones mínimas, podrían aconsejar la inclusión de otros colectivos de ciudadanos, por ejemplo los excedentes de cupo al servicio militar, dentro del marco de la Prestación Social Sustitutoria, para atender las necesidades existentes.

2. Sobre la "puesta en marcha" de la Prestación Social Sustitutoria.

Durante el periodo inicial de "puesta en marcha" de la Prestación Social Sustitutoria, creemos necesario la utilización de una red de centros de Servicios Sociales homogénea y estructurada pero descentralizada. La elección de esta red única facilitaría los trabajos para la selección de los Centros donde se efectuaría la Prestación Social Sustitutoria, igualmente las transmisiones de información y criterios de actuación, la formación mínima del personal, así como el seguimiento y evaluación de las labores desempeñadas por los ciudadanos acogidos a la Prestación Social Sustitutoria resultarían más sencillas y eficaces.

La red de Centros con unas características más favorables para comenzar la aplicación de la Prestación Social Sustitutoria es la dependiente (o ya transferida) del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Como segunda red a utilizar, proponemos la constituida por los Departamentos de Servicios Sociales o bienestar social de los ayuntamientos españoles con una población superior a los diez mil habitantes. Su demanda de personal y tipos de programas, resulta de tal magnitud que absorbería cualquier "oferta" de personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria. El empleo de la red municipal, requeriría el establecimiento de unos cauces y mecanismos de coordinación superiores.

El empleo de las dos redes de Servicios Sociales citadas permitiría la planificación de una Prestación Social Sustitutoria descentralizada, con posibilidad de elección del área de Servicios Sociales y categoría laboral por parte del personal acogido a la misma.

También posibilitaría el establecimiento por la Administración de prioridades de actuación y de programas a

apoyar con los recursos humanos disponibles, y el garantizar la continuidad de los programas de prestación iniciados.

3. Sobre la formación del personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria.

Valorando las características de la demanda y oferta de personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria, consideramos necesario el establecimiento de unos periodos de formación previos al comienzo de la Prestación Social en un Centro o Entidad.

La formación se encaminaría en dos sentidos principales:

1. Cursos básicos de iniciación a los Servicios Sociales, complementados por otros de "especialización" según el área o centro donde deban desempeñar la Prestación.

2. Cursos intensivos de formación en temas concretos, como por ejemplo en animación sociocultural.

Estas actividades formativas, tendrían el doble objetivo de proporcionar a los Centros y Entidades, personal mínimamente capacitado, y hacer conocer al personal acogido a la Prestación Social Sustitutoria en el campo de los Servicios Sociales su realidad y problemática (3).

NOTAS

(1) En la actualidad, el "cupos" anual de objetores de conciencia españoles es muy bajo: menos de dos millones de personas. De ellas, un cincuenta por ciento muestra preferencia por realizar la prestación social sustitutoria en los Servicios Sociales (sentido específico).

(2) La demanda corregida consiste en la demanda total, menos el sector de demanda no utilizable por diversas razones: formación, sexo... Por ejemplo, la demanda de Asistentes Sociales será casi de imposible cobertura debido a que no existen prácticamente varones que cursen dichos estudios.

(3) La información del artículo, puede ampliarse consultando el estudio Prestación Social Sustitutoria y Servicios Sociales, que se encuentra disponible en el Consejo General de Asistentes Sociales.

# SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN DINAMARCA: UN SERVICIO PARA CIUDADANOS ENTRE 7 Y 90 AÑOS DE EDAD

Leonor Monfort Lahoz (\*)

Hace unos años, en un semanario del Ayuntamiento de Frederiksværk, en Dinamarca, se comentaba, que era ya una realidad la convivencia intergeneracional en el Centro de Tiempo Libre de ese municipio. Desde entonces sentí curiosidad por conocer de cerca el funcionamiento de ese servicio, ese sentimiento llegó a ser una necesidad al encontrarme, más tarde, en mi trabajo diario, como Asistente Social en el Ayuntamiento de Barcelona, con la falta de relación social entre distintas generaciones.

A este interés hay que añadir la reciente entrada de España en el Mercado Común, lo cual nos acerca de modo especial al resto de países europeos, de manera que vemos ampliarse el marco de acción e intercambio de experiencias que pueden ayudar a solucionar los problemas que se dan de manera similar en los distintos países comunitarios, y nos sirvan para reflexionar sobre diversas alternativas, pensando cada día más en una colaboración europea como marco natural.

La Comisión de Política Social de la C.E.E. da prioridad, entre otras, a las medidas de organización del tiempo libre de los jóvenes. Entre las resoluciones de esta Comisión también se encuentra la de jubilación flexible, quiere ello decir, que el tiempo de vida laboral va disminuyendo paulatinamente y que éste colectivo social cada día más verá aumentar su tiempo disponible para actividades extra-laborales.

Además, en nuestra sociedad apuntan nuevas formas de organización del trabajo que llevará consigo una mayor disponibilidad del tiempo libre.

Todas estas consideraciones junto a mi vínculo con la sociedad danesa, me han inducido a estudiar el Centro de Tiempo Libre Integrado en una pequeña comarca de Dinamarca, realizando una visita al Centro del Ayuntamiento de

Frederiksværk en el pasado verano. Dicho Centro cuenta con doce años de experiencia en actividades de tiempo libre siguiendo la evolución que exige la constante mutación social.

Una vez hecha la introducción pasamos a explicar a grandes rasgos el marco nacional y local del país donde se encuentra ubicado el servicio social que nos ocupa.

## 1. MARCO ADMINISTRATIVO NACIONAL

Dinamarca tiene 5.100.000 habitantes, los cuales se hallan distribuidos en 14 zonas administrativas, que a su vez éstas agrupan 277 municipios, dentro de éstos hay 1.300 pequeños pueblos, antiguamente llamados también municipios.

A pesar de las reducidas dimensiones de la nación danesa, la administración lleva muchos años descentralizada siendo responsable de los municipios la gestión pública. Las competencias de los entes públicos son muy amplias, además de las propias de los ayuntamientos españoles administran la enseñanza pública, cultura, salud, servicios sociales... quedando sin embargo sujetos a las instrucciones legales del Estado. Algunas de estas funciones pueden recaer sobre las provincias, así como hospitales, centros de enseñanza media y otras.

### a) Marco Político

La primera constitución danesa data del 5 de junio de 1849, desde entonces el poder se encuentra en manos del pueblo, este poder popular ha contribuido decisivamente a elevar la cultura del pueblo. A este desarrollo cultural contribuyó de manera especial la fundación de la Escuela Superior Popular de Dinamarca, primera de esta especie en el mundo.

Esta Escuela surgió paralelamente con la primera constitución, entre 1844 y 1851. La idea fundamental era que fuesen escuelas para formar a la juventud rural, las cuales tuvieron muy buena acogida en todo el país e influyeron de manera especial en la educación de la población campesina y como consecuencia en todo el país.

Esta tradición danesa de enseñanza popular se ha desarrollado a través de los años experimentando una gran evolución en los últimos años, contribuyendo decididamente en elevar el grado de civismo y sentido social del pueblo danés.

### b) Marco Local

Frederiksværk es un municipio con una población de unos 13.000 habitantes. Su radio geográfico abarca cuatro pequeños pueblos que distan de Frederiksværk (ciudad donde están ubicados los locales centrales del municipio) entre 7 y 15 kilómetros. En esta ciudad se encuentra la industria metalúrgica más importante del país, por ser esta, además, zona de segunda residencia para muchos daneses tiene una activa vida comercial durante el verano, por lo demás, la comarca es agrícola pero al estar la agricultura muy tecnificada la población dedicada a este sector es muy baja.

## 2. CENTRO DE TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE FREDERIKSVÆRK

El Centro de Tiempo Libre de Frederiksværk es una institución municipal de carácter integrador y globalizador, abarca en sí varios programas de actividades

(\*) Asistente Social.

de distinta índole, creada para todos los ciudadanos del municipio bajo edades, entre 7 y 90 años. Es un lugar de relación y convivencia donde se desarrollan diversas actividades cultural-recreativas. En él se organizan programas generales y específicos: dentro de los generales se organizan actividades de taller, hobby, audiovisual, juegos salón, tertulias, fiestas y muchas más: en los programas específicos se hallan:

- La Escuela de Jóvenes, en estrecha colaboración con el Club de Jóvenes.
- Club de Jóvenes.
- Club de Niños.
- Club para la Tercera Edad.
- Centro de Día.

### 2.1. Funcionamiento

El Centro comprende un conjunto de edificios que se relacionan entre sí a través de una plazuela común a todos ellos. El grupo de edificios está compuesto por: La oficina administrativa, un edificio principal, otro para familias, donde estas organizan sus fiestas, y un local para ejercicios físicos para la Tercera Edad.

En el edificio principal se encuentran la mayor parte de servicios; tiene tres plantas, con una extensión aproximada de cuatrocientos metros cuadrados cada una. Dentro de este edificio los espacios son comunes para todos y a la vez reservados para grupos de edades, así pues, se dispone de áreas destinadas a cada grupo y asequibles para todos los grupos según unos horarios establecidos. Por ejemplo: Durante el día un espacio del Centro se reserva a la gente mayor para juegos de sala y tertulias, y a partir de las seis de la tarde esa misma zona es utilizada por familias, y así con otras zonas.

#### 2.1.1. Distribución de servicios por planta:

Planta baja: una cafetería, salas de tertulia y juegos de mesa para jubilados durante el día. Talleres de reparación de bicicletas y moto-cicletas. Taller de carpintería, donde los socios pueden construir muebles sencillos, estanterías para libros, mesas para tresillos y otros pequeños enseres. También disponen de maquinaria para trabajar el metal. Los objetos y muebles realizados son para uso personal. Este taller es muy frecuentado por la gente en paro.

Planta primera: ludoteca para niños de 7 a 14 años. Taller de hobby que ofrece enseñanza para trabajar con piel, cuero, estampado en tela, macramé y otras manualidades. Taller de corte y confección donde mediante una técnica y sistema muy prácticos confeccionan

sus prendas de vestir. Taller de cerámica. Taller audiovisual: cine video y T.V. También en esta planta disponen de un rincón para estar, y juegos de mesa muy frecuentados por jubilados.

Planta segunda: es la planta de mayor dinamismo y como consecuencia más frecuentada por la juventud. En ella se encuentra instalada una moderna discoteca, salas de billar, tenis de mesa, cafetería para todos los del Centro donde se pueden obtener pastas, bocadillos y bebidas refrescantes.

#### 2.1.2. Normas de funcionamiento:

Horario: de 10,30 a 17 para actividades de taller. De 19 a 22, para actividades de taller. Es el horario general del Centro que está de acuerdo con la organización del tiempo de los daneses. Para el Centro de Día de pensionistas es de 9 a 16,30. Los miércoles de 13 a 16 hay servicio de guardería infantil para que los padres puedan usar las actividades de talleres. Los domingos de 13 a 17.

Se puede hacer uso libremente de todos los servicios respetando las normas establecidas y teniendo la debida consideración a los demás usuarios.

### 2.2. Economía

Los locales, maquinaria y equipamientos son del Ayuntamiento, el Centro recibe subvenciones de distintas entidades. Los socios colaboran con una cantidad mensual de: los menores de 18 años con unas 250 ptas., y los mayores de esta edad con 500 ptas., además se pueden otorgar unas tarjetas que valen 680 ptas. y da derecho a hacer uso de los servicios del Centro diez veces al año. Dado el alto nivel de vida de los daneses para ellos representa mucho menos que para nosotros.

### 2.3. Integración de personas

En el Centro de Tiempo Libre se elabora un programa general y uno específico de cada una de las secciones de clubes; jóvenes; niños, tercera edad y Centro de Día. El programa general integra a los específicos de los Clubes del Centro, y a la inversa, los específicos integran el general.

La divulgación sistemática de programas de actividades se efectúa por varios canales: biblioteca municipal, semanario del municipio, periódico del Centro de Tiempo Libre, el cual se edita trimestralmente a cargo de una comisión del Centro.

### 2.4. Escuela de jóvenes

Nos parece interesante dedicar un apartado a la Escuela de Jóvenes, aunque sólo sea a grandes rasgos, por ser esta una parte importante del Centro.

La Escuela de Jóvenes es una oferta socio-cultural para todos los jóvenes del Ayuntamiento de Frederiksværk. Tanto la Escuela como el Club de Jóvenes se hallan dentro del Centro de Tiempo Libre, colaborando recíprocamente. Es condición para participar en el Club estar matriculado en la Escuela, puede ser este un móvil para estimular la asistencia de los jóvenes a la Escuela.

Dentro del Centro de Tiempo Libre se encuentra la Escuela para jóvenes de 14 a 18 años de edad, a ella también pueden asistir los jóvenes en desempleo menores de 25 años.

En el programa de enseñanza para 85/86 hay un gran abanico de posibilidades para elegir, se puede seleccionar entre cien distintas materias.

El contenido de estos cursos va, desde, informaciones sobre aspectos prácticos del mundo laboral: orientación profesional, formas de empleo y condiciones laborales, como buscar trabajo, visitas a empresas y sindicatos obreros, pasando por cursos sobre: energía de viento, medio ambiente, informática, electrónica, introducción al Mercado Común, estudios sobre asociaciones, nociones de derecho, historia, matemáticas, psicología, filosofía, idiomas, entre ellos español: cursos creativos de cerámica, pintura, corte y confección, hasta los de índole más práctico, reparación de motocicletas y bicicletas, cocina, primeras curas, etc.

#### Enseñanza especial:

a) Se organizan cursos para jóvenes con retraso escolar debido a dificultades de aprendizaje en asignaturas básicas como es, el idioma danés y matemáticas, también para aquellos que son afectados por disminuciones de orden físico o psíquico. Los grupos para esta enseñanza son muy reducidos.

b) La enseñanza especial también comprende cursos de conducción de motocicletas, según la ley de circulación, para alumnos que han cumplido 16 años. Esta enseñanza es obligatoria para los jóvenes que poseen motocicletas y recomendable para los que no disponen de ella.

Todos los cursos tienen una duración normal de 27 semanas. El horario es de 18,30 a 21 de lunes a jueves, algunos cursos se imparten por las tardes, des-

pués de comer, y sábados por la mañana, las clases son semanales.

La enseñanza es gratuita, el material ordinario va a cargo del Ayuntamiento, cuando supera cierto importe los alumnos deben abonar una parte. El transporte para asistir a la enseñanza es gratis, el reembolso de las tarjetas de transporte público se efectúa en el Club de Jóvenes.

Hay que decir que la enseñanza se imparte en los locales de las escuelas públicas de los cuatro pueblos que forman el Ayuntamiento, y que los alumnos tienen opción entre todas ellas.

Una vez comenzadas las clases las normas de asistencia son muy estrictas: se lleva control de la asistencia a clase, al final de cada curso los alumnos reciben un diploma. Tanto la matrícula como la baja deben comunicarse por escrito.

#### *Objetivos de la Escuela.*

La finalidad es ampliar y consolidar los conocimientos generales de la E.G.B. después de cesar ésta, a la vez que introducir a los jóvenes en la vida de los adultos en aspectos laborales, comerciales y en una visión más amplia de la vida.

Ayudar a los jóvenes a superar el salto que representa pasar del mundo escolar al laboral.

También se basa esta educación en tratar temas y problemas de actualidad del interés de los jóvenes.

### 2.5. Club de Jóvenes

Las actividades de tiempo libre están abiertas para todos los alumnos de la Escuela de Jóvenes, estas se organizan tanto en el Centro de Tiempo Libre como en los clubes de las escuelas de cada una de las cuatro poblaciones que comprende el Ayuntamiento de Frederiksværk, siempre en coordinación con el Centro de Tiempo Libre.

El Club de Jóvenes es el lugar de encuentro de los compañeros que asisten a la Escuela, además de ocupar el tiempo libre de estos y fomentar la relación tiene una función motivadora para la asistencia y seguimiento de los cursos. Por esa causa es condición para participar en el Club de Jóvenes estar matriculado y asistir a la enseñanza, el carnet de la Escuela les da acceso al Club. Se puede asistir al Club tanto en los descansos durante la enseñanza como fuera de las horas de clase.

En el Club se puede jugar al tenis de mesa, billar, ajedrez, cartas y otros juegos: se proyectan películas, día-positivas, se escucha música, se leen revistas, periódicos, y se comentan con los compa-

ñeros temas de actualidad. Organizan visitas a otros Clubes, paseos y excursiones de final de semana y campamentos. Disponen de una discoteca por las noches y días festivos, también participan en los trabajos de hobby y talleres.

### 2.6. Club de Niños

Los niños de 7 a 14 años pueden participar en las actividades generales del Centro de Tiempo Libre según sus posibilidades personales.

Durante las vacaciones escolares de verano se desarrolla un programa especial para este colectivo infantil, colonias de verano, campamentos, excursiones, visitas culturales, juegos, teatro, cine, circo...

Desde el 24/6 hasta el 5/8, en que finalizan las vacaciones, diariamente llega al Centro un autobús especial y regresa de nuevo a las 17 horas, para el transporte de aquellos niños que viven apartados del Centro y desean tomar parte en las actividades de verano. Dichos niños deben ir provistos de un bocadillo, traje de baño y dinero en el bolsillo para la excursión o actividad del día. Durante este tiempo también se organizan tandas de colonias de verano, como una actividad más.

### 2.7. Club de Tercera Edad

Dentro del Centro de Tiempo Libre se encuentra, como parte integrante el Club de tercera edad. Queda explicado anteriormente que la gente mayor puede hacer uso de los servicios generales y escoger las actividades que le interesen. como servicios especiales para ellos disponen de una sala para gimnasia y un espacio de cafetería diseñado y adaptado para sus necesidades, además de organizar charlas de todo tipo, excursiones, visitas culturales, concursos, cine...

Las actividades del Club de tercera edad y Centro de Día se complementan entre sí, pero no se organizan actividades de Club y Centro de Día al mismo tiempo para evitar confusión entre los pensionistas y dispersión de actividades.

### 2.8. Centro de Día

El Centro de Día es un servicio para todos los pensionistas y disminuidos de Frederiksværk.

La tarjeta para hacer uso de los servicios del Centro es gratis para todos los pensionistas del Ayuntamiento. El transporte al Centro para aquellas personas que no pueden desplazarse sin ayuda de-

ben solicitarlo al responsable de este servicio de 9 a 9,30 de la mañana.

El material para talleres pueden adquirirlo en el mismo Centro y solamente pueden usarlo para trabajos que realicen en el mismo.

Al igual que las demás secciones del Centro de Tiempo Libre el Centro de Día tiene sus propias actividades, el programa mensual de estas junto con las del Club de gente mayor, se anuncia en el semanario del Ayuntamiento de Frederiksværk los últimos miércoles de cada mes.

En el Centro de Tiempo Libre se trabaja para que la participación de los socios sea cada día más reforzada, hasta ahora han participado mensualmente en las reuniones aportando ideas para los programas a la vez que reciben información.

La integración de edades tiene fundamentalmente una función educativa, en especial para niños y jóvenes, los cuales se acostumbran a convivir y así conocer mejor a los mayores y de esta manera se capacitan para asimilar la realidad tal como se da en la vida.

Jóvenes en edad pre-laboral y en paro, adultos en la etapa pre-jubilación y jubilados, son los usuarios más asiduos al Centro de Tiempo Libre predominando los programas de juventud.

En esa convivencia diaria entre generaciones se ha conseguido una mayor relación social, explica el responsable del Centro, y esto mismo tuvimos la ocasión de constatar en el contexto donde se da esta relación en un momento espontáneo de nuestra visita al Centro de Tiempo Libre.

### 3. ACCION PARTICIPATIVA Y COORDINADORA A NIVEL NACIONAL

#### Asociación Nacional de Clubes de Jóvenes del país

La Asociación Nacional aglutina a todos los clubes que lo deseen. El pasado año convocó a unos 1.400 clubes, asociados a dicha organización, para intercambiar experiencias de actividades desarrolladas, tanto para jóvenes como para niños, en esa asamblea se constató la necesidad de que se trabajase íntensamente en la Comisión Nacional de Juventud.

### Política de la Asociación Nacional

Parte de la política de la juventud ha sido elaborada por la Comisión de Jóvenes que representa a todos los del país.

Las ideas fundamentales de esta política son las siguientes:

— Mayor participación de los socios en la organización y funcionamiento del tiempo libre.

— Que se continúe trabajando con el modelo de integración de edades en las actividades de tiempo libre.

— Que todos los niños y jóvenes puedan participar en todas las actividades sin perjuicio de las condiciones económicas de sus familiares, esto es, que las cuotas de socios no sean muy elevadas dado que los indicadores señalan que muchos socios proceden de niveles socio-

culturales bajos, de los extractos sociales sobre los que recae una mayor presión económica social.

— Que las actividades de Club sean atractivas como alternativa a la calle, bar, bingo, cine, cigarrillos y drogas.

Para todo ello la Asociación Nacional solicita el apoyo del Gobierno para poder disponer de los instrumentos necesarios para llevar a cabo los programas de prevención contra la droga y delincuencia de niños y jóvenes, así como el apoyo de toda la sociedad danesa.

Todos estos planteamientos se han trabajado en los últimos diez años por las respectivas Comisiones de cada Club con resultados oscilantes que dependen de cada Centro en particular. Se trabaja para reforzar la influencia de los socios en la vida diaria en los Centros de Tiem-

po Libre, esto lleva consigo que estos sean más dinámicos y creativos, y así pueden seguir el pulso de la sociedad ofreciendo unas actividades atractivas y sin frontera de edades.

Es necesario que los programas respondan a las exigencias de formación de niños y jóvenes.

Para el estado y el municipio, esto debe ser una motivación para poner en marcha los programas que requiere el cambio de signo del tiempo. Para ello la Asociación de clubes del país trabaja para conseguir una reforma legislativa sobre Tiempo Libre que asegure la influencia de los miembros en el funcionamiento y organización de los centros de Tiempo Libre sin límite de edades.



Ilustración de Araceli Sanz Nieto

## LOS SERVICIOS SOCIALES I y II

Autora: Gloria Rubiol.

La colección Trabajo Social tiene como objetivo principal la divulgación de estudios e investigaciones sobre el trabajo social y las diversas áreas de los sistemas de bienestar social, otorgando una especial atención al Sistema de Servicios Sociales.

*Introducción al bienestar social* fue el primer libro de esta colección. Elaborado y escrito por Patrocinio de las Heras y Elvira Cortajarena, se publicó como consecuencia de las III Jornadas Nacionales de Asistentes Sociales, celebradas en Pamplona en septiembre de 1977, con el objeto de difundir el concepto de bienestar social en ellas aprobado. Las repercusiones de este libro son constatables tanto en el Estado español como en diversos países de la América Latina.

Como segundo libro de la Colección se ha publicado *Política social y crisis económica. Una aproximación a la experiencia española*, de Ignacio Cruz Roche, Aurelio Desdentado y Gregorio Rodríguez. Este estudio ofrece a los lectores un brillante y riguroso análisis sobre la problemática de la política social en los países de la CEE y de capitalismo avanzado en general, desarrollando en una segunda parte la naturaleza, características y evolución de la política social en España, referida a su institución por excelencia, como es la Seguridad Social.

El volumen titulado *los SERVICIOS SOCIALES I*, es un estudio patrocinado y publicado en lengua catalana por la Funda-

ción Jaume Bofill en el año 1980. En lengua castellana, traducido por la propia autora, fue editado en el año 1982, en la colección REHABILITACION del Instituto Nacional de Servicios Sociales. Esta edición se encuentra desde hace tiempo agotada.

Esta tercera edición que presentamos, segunda en castellano, se publica como primer volumen de un estudio en dos partes sobre los servicios sociales de diferentes países. El volumen primero describe la organización y el funcionamiento de los Servicios Sociales en tres países europeos y en Israel.

El segundo volumen versa sobre la legislación de Servicios Sociales. Se centra en el estudio y análisis de cinco leyes de Servicios Sociales; concretamente las de Escocia, Inglaterra, Yugoslavia, Dinamarca y Suecia.

Gloria Rubiol, autora de los dos volúmenes del libro *Los Servicios Sociales* es asistente social y licenciada en historia. Ha dedicado gran parte de su vida profesional al estudio de los Servicios Sociales en el extranjero, siendo en la actualidad una de las principales expertas en el tema, del Estado español. Autora de numerosos artículos y colaboraciones sobre trabajo social y servicios sociales, ha sido durante largos y fecundos años directora de la *Revista de Trabajo Social*. En la actualidad es Coordinadora de la Comisión de Relaciones Internacionales del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cataluña.

El potenciar una línea de tra-

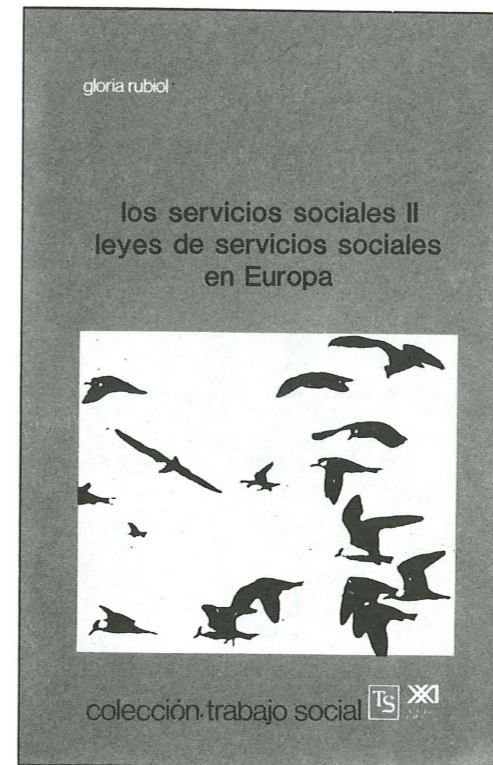
bajo encaminada a dar a conocer la legislación, organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en el ámbito internacional, es el motivo por el que el Consejo General de Asistentes Sociales edita estos dos libros. En la certeza, de que la información sobre otras realidades es un elemento necesario para el proceso de elaboración de la legislación de Servicios Sociales en nuestro país, e igualmente para la creación e implantación de estructuras. El conocimiento de los logros, las dificultades y las lagunas de otras sociedades, especialmente las europeas, favorece la reflexión en nuestra propia situación, y la respuesta a las necesidades sociales que tenemos planteadas.

La publicación del libro de Kahn y Kamerman titulado *Los servicios sociales en una perspectiva internacional (El surgimiento del sexto sistema)* completará la primera fase de esta línea de trabajo.

El Consejo General de Asistentes Sociales al publicar *Los Servicios Sociales* piensa que proporciona un instrumento de gran valor a todos aquellos que planifican, administran y trabajan en los Servicios Sociales españoles.

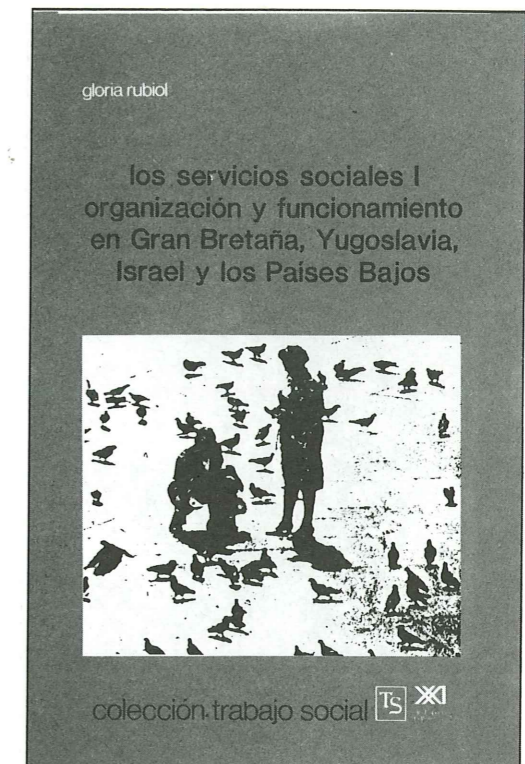
ELENA PELAEZ  
Vicepresidenta

Consejo General de Colegios  
Oficiales de Diplomados  
en Trabajo Social y Asistentes  
Sociales.



### INDICE

I. PRESENTACION . . . . .	4
II. INTRODUCCION . . . . .	7
1. Ley de Trabajo Social de Escocia en 1968 . . . . .	22
2. Ley de Servicios Sociales de Inglaterra-Gales de 1970 . . . . .	62
3. Ley de Asistencia Social en Dinamarca de 1974 . . . . .	100
4. Ley de Servicios Sociales en Suecia de 1980 . . . . .	134
5. Ley de Protección Social de la República de Serbia (Yugoslavia) de 1974 . . . . .	192
6. Resumen y comentarios finales . . . . .	204
ANEXO I. Texto de la Ley de Trabajo Social de Escocia . . . . .	240
ANEXO II. Modificaciones más destacadas introducidas en la Ley de Trabajo Social de Escocia . . . . .	274
ANEXO III. Informe SEEBOHM de 1968 . . . . .	278
ANEXO IV. Texto de la Ley de Servicios Sociales de Inglaterra-Gales de 1970 . . . . .	288
ANEXO V. Texto de la Ley de Protección Social de Serbia . . . . .	306
ANEXO VI. Texto de la Ley de Asistencia Social de Dinamarca . . . . .	328
ANEXO VII. Texto de la Ley de Servicios Sociales de Suecia . . . . .	366
ANEXO VIII. Bibliografía . . . . .	392



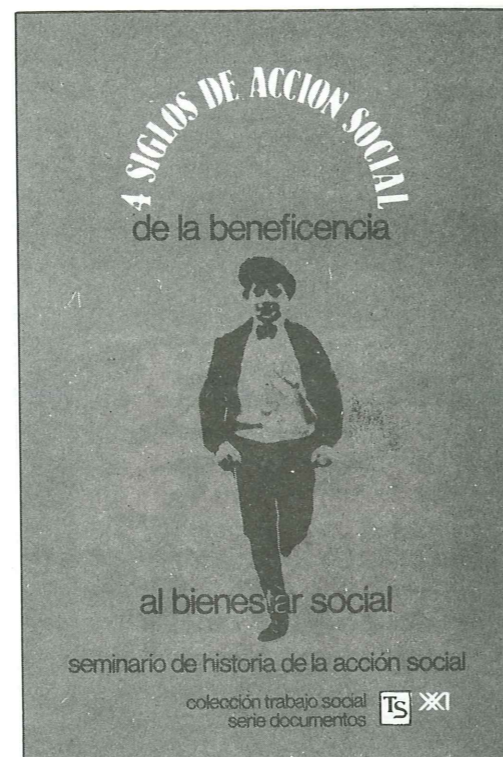
### INDICE

PRESENTACION . . . . .	11
INTRODUCCION . . . . .	13
PRIMERA PARTE. GRAN BRETAÑA . . . . .	29
SEGUNDA PARTE. YUGOSLAVIA . . . . .	131
TERCERA PARTE. ISRAEL . . . . .	169
CUARTA PARTE. PAISES BAJOS . . . . .	231
RESUMEN Y COMENTARIOS FINALES . . . . .	263
BIBLIOGRAFIA . . . . .	285



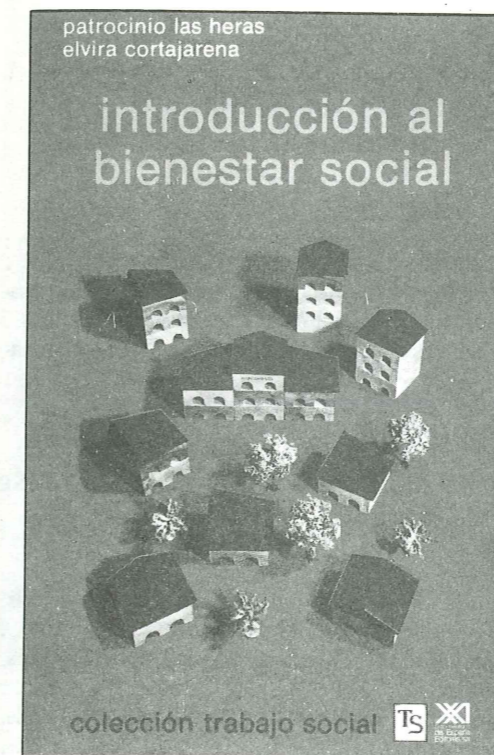
## INDICE

A. Introducción .....	7
B. Conceptos e instrucciones básicas previas a la cumplimentación de la ficha .....	10
C. Parte I. Datos del usuario .....	17
D. Parte II. Datos socio-demográficos .....	22
E. Parte III. Datos del habitat .....	30
F. Parte IV. Datos de intervención social .....	33
Anexos .....	38
1. Modelo gráfico de ficha social .....	38
2. Definición de términos de algunas variables de valoración de problemas .....	42
3. Definición de términos de las variables e indicadores de actividad .....	45
4. Códigos provinciales y municipales .....	47



## INDICE

1. Presentación .....	7
2. Memoria .....	9
3. Ponencias y comunicaciones .....	45
- La acción social medieval como precedente .....	47
- La asistencia social en la España de los Austrias .....	69
- Asistencia y previsión social en el S. XVIII .....	89
- Caridad, economía social y asistencia en la España del S. XIX .....	117
- La comisión de reformas sociales: intentos y realizaciones .....	147
- La comisión de reformas sociales y la cuestión social durante la Restauración .....	155
- Catolicismo y reforma social en España en el tránsito del S. XIX al S. XX .....	167
- El nacimiento de la previsión social (1900-1917) .....	177
- Evolución de la previsión social española en el primer tercio del S. XX .....	195
- Medicina y acción social en la España del primer tercio del S. XX .....	227
- La beneficencia madrileña en los primeros años del S. XX .....	267
- Asistencia social y beneficencia: evolución, situación actual y perspectivas .....	281
- La asistencia sanitaria en el conjunto de la previsión social española .....	297
- La evolución de la asistencia social desde una institución privada .....	339
- Desempleo: del socorro a la prestación .....	371
- Servicios Sociales y minorías étnicas .....	387



## INDICE

Presentación .....	9
Introducción .....	13
1. Acción Social .....	19
2. Las formas históricas de la Acción Social .....	53
3. El Bienestar Social .....	87
4. La política de acción social en la Constitución .....	131
5. Los Servicios Sociales .....	147
6. El Trabajo Social como disciplina y los Asistentes Sociales .....	169
7. La nueva plataforma municipal .....	195
8. Acción Social municipal .....	221
9. Modelo operativo para el Bienestar Social municipal .....	241
Apéndice: Acción Social en diversos países .....	265
Bibliografía .....	281



## INDICE

Presentación .....	7
I INTRODUCCION .....	11
A. Retraso en la concesión de prestaciones y servicios .....	12
B. Imagen distorsionada de los trabajadores sociales .....	12
C. Mala información a los usuarios .....	13
II METODOLOGIA DE TRABAJO .....	15
III FUNDAMENTACION TEORICA .....	16
A. La documentación desde una práctica burocrática .....	17
B. La documentación como base para la investigación .....	18
C. La documentación como sistema de información .....	21
IV DOS DOCUMENTOS BASICOS EN TRABAJO SOCIAL: LA FICHA Y EL INFORME SOCIAL .....	29
A. Objetivos generales .....	29
B. Objetivos específicos comunes a informe y ficha .....	29
C. Ficha social .....	30
D. Informe social .....	47
V IMPLEMENTACION DE LA FICHA E INFORME SOCIAL. PROYECTO DE TRABAJO .....	51
Proyecto para el diseño e implementación de un modelo de ficha e informe social .....	53
Recursos humanos .....	54
Cronograma. Año 1984. Ficha e informe social .....	56
Cronograma de actividades. Año 1985 .....	57
Organigrama proyecto .....	58
VI BIBLIOGRAFIA .....	59
VII RELACION DE ASISTENTES AL SEMINARIO .....	62
VIII RELACION DE PONENCIAS PRESENTADAS .....	63

ignacio cruz roche  
aurelio desdentado bonete  
gregorio rodriguez cabrera

## política social y crisis económica aproximación a la experiencia española



colección trabajo social TS XI

### INDICE

PROLOGO..... 9

#### PRIMERA PARTE LAS CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR: TENDENCIAS HACIA EL DESCOMPROMISO SOCIAL DEL ESTADO

INTRODUCCION.....	13
1. Tendencias actuales del intervencionismo estatal.....	17
2. La política social de la crisis en los países centrales. Entre el descompromiso y las presiones sociodemocráticas.....	51
3. El futuro del Estado de Bienestar. Críticas y alternativas.....	85

#### SEGUNDA PARTE LA POLITICA SOCIAL ESPAÑOLA ANTE LA CRISIS ECONOMICA: ESPECIAL REFERENCIA A LA SEGURIDAD SOCIAL

4. Nuevas orientaciones de la política social ante la crisis. Una caracterización general del período.....	107
5. El sistema español de Seguridad Social ante la crisis. Análisis económico.....	121
6. El sistema español de Seguridad Social ante la crisis. Análisis institucional.....	173

## COLECCION TRABAJO SOCIAL

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS  
EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES  
en coedición con  
SIGLO VEINTIUNO DE ESPAÑA EDITORES, S. A.

### Títulos publicados:

N.º 1. **Introducción al Bienestar Social**, de Patrocinio de las Heras y Elvira Cortajarena.

N.º 2. **La crisis económica y su repercusión en la política social española**, de Gregorio Rodríguez, Ignacio Cruz Roche y Aurelio Desdentado.

### De próxima aparición:

N.º 3. Traducción del libro: **Social Services In International Perspective (The Emergence On The Sixth System)** de Kahn y Kamerman.

N.º 4. **Leyes de Servicios Sociales en Europa**, de Gloria Rubiol.

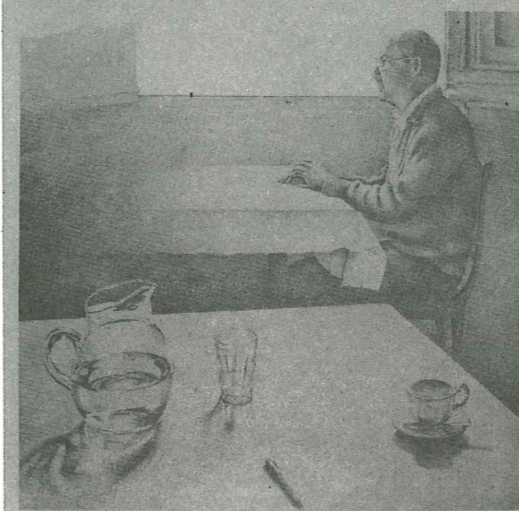
### SERIE DOCUMENTOS

N.º 1. **Dos documentos básicos en trabajo social. Un estudio sobre la implantación de la ficha e informe social.** Varios autores.

N.º 2. **De la beneficencia al bienestar social. Cinco siglos de Acción Social.** Varios autores.

N.º 3. **Primeras Jornadas Europeas de Servicios Sociales en países del Área Mediterránea.**

primeras jornadas europeas  
de servicios sociales  
países del área mediterránea



colección trabajo social TS XI  
serie documentos

### INDICE

1. PRESENTACION.....	7
2. PROGRAMA.....	9
3. RELACION DE PONENTES.....	11
4. PONENCIAS.....	13
El Servicio Social Polivalente en Francia. Organización y perspectivas, <i>Michel Thierry</i> .....	15
Principales características de los Servicios Sociales y del Trabajo Social en Francia, <i>Ettiennette Chouffier</i> .....	19
La experiencia de Italia en la Reforma de los Servicios Sociales, <i>Carlo Trevisan</i> .....	33
Estructura legislativa, administrativa y financiera de los Servicios Sociales en Italia, <i>Marco Marchioni</i> .....	49
La incidencia de la comunidad en la prestación de los Servicios Sociales, <i>Yves-Rastimir Nedelkovic</i> .....	61
Los Centros para la Acción Social como realizadores de la Protección Social en la Sociedad autogestora, <i>Vladimir Radovanov</i> .....	67
5. INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL, <i>Ilmo. Sr. D. Luis García de Blas</i> .....	73
6. RESUMEN DEL TRABAJO DE LOS GRUPOS.....	79

## SUSCRIBASE A

revista de  
**SERVICIOS SOCIALES**  
y  
**Política Social**

doctor cortezo, 11, 2º 28012 - madrid

TARIFAS UN AÑO (Tres números)

Estudiantes o colegiados..... 1.175 Ptas.

Resto..... 1.375 Ptas.

Extranjero..... 1.500 Ptas.

Números sueltos:

- N.º 0 y n.º 1..... agotado

- N.º 2, 3 y 4..... 450 Ptas.

NOMBRE.....  
DIRECCION.....  
POBLACION..... C.P.....  
PROVINCIA.....  
TELEFONO.....

Es colegiado o estudiante..... SI  NO

El importe de la suscripción lo haré efectivo:

Recibo domiciliado en Banco o Caja de Ahorros sita en España (en este caso, rellenar el boletín adjunto).

Adjunto cheque bancario n.º.....

SR. DIRECTOR DEL BANCO (o CAJA DE AHORROS)

Domicilio de la Agencia.....

Población.....

Titular de la cuenta.....

Número de la cuenta.....

Sírvase tomar nota de atender hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por la Revista de Servicios Sociales y Política Social.

Fecha.....

Atentamente  
(firma)

Envíennos también este boletín a la redacción. Nosotros nos ocuparemos de hacerlo llegar a su Banco.